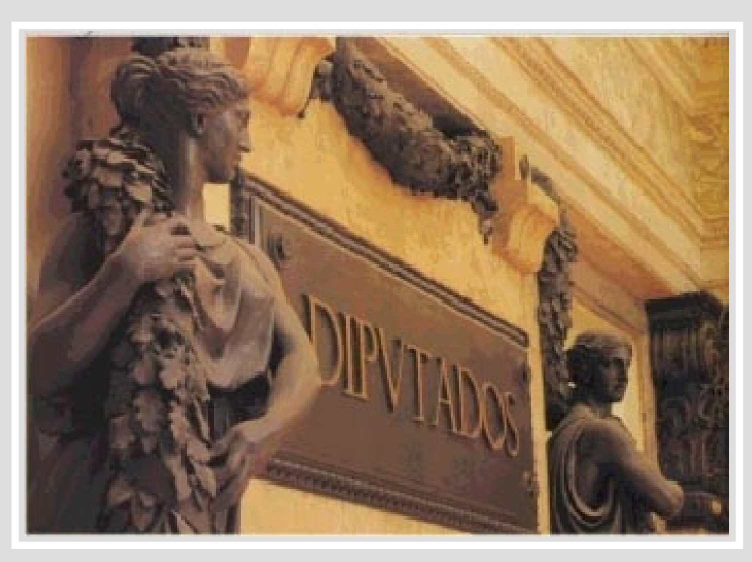
NÚMERO 3837 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2012



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. JORGE ORRICO

(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 19, a la hora 15, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria). (Carp. 1279/006). (Informado). Rep. 211 y Anexo I

2º.- Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos. (Normas). (Carp.1999/012). Rep. 1047

3º.- Falta de pago por parte de los empleadores de incentivos, premios, asiduidad y/o beneficios o rubros laborales de cualquier tipo. (Se reputa nulo y violatorio del derecho a la libertad sindical si se debe al ejercicio, por parte del trabajador, de actividad gremial protegida por la ley). (Carp. 1482/012). Rep. 838

4º.- Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. (Se complementan y modifican disposiciones de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007). (Carp. 2077/012). Rep. 1085

5º.- Universidad Tecnológica. (Creación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 1204/011). Rep. 716 y Anexos I y II

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Nelson Alpuy, Alda Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Daniel Aquino, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Battistoni, José Bayardi (1), Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Carlos Corujo, Luis Da Roza, Hugo Dávila, Walter De León, Belmonte De Souza, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Juan C. Ferrero, Carlos Gamou, Javier García, Gabriel Gianolli, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Doreen Javier Ibarra, Fernando Isabella, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo (4), Daniel Mañana, Jodami Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Martha Montaner, Daniel Montiel, José L. Núñez, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas (7), Ivonne Passada (2), Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra (3), Esteban Pérez, Nelson Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Verónica Pumar, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Jorge Rodríguez, Gustavo Rombys, Mercedes Santalla, Gabriel Santana, Pedro Saravia Fratti, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Guillermo Vaillant, Carlos Varela Nestier (5), Juan Ángel Vázquez (6), Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Verónica Alonso, Andrés Arocena, Julio Bango, Graciela Cáceres, Felipe Carballo, Álvaro Delgado, Julio Fernández, Jorge Gandini, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Nelson Rodríguez Servetto, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Álvaro Vega Llanes y Horacio Yanes.

Faltan con aviso: Alberto Perdomo, Ricardo Planchon y Richard Sander.

Observaciones:

(1) A la hora 15:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Juan José Bentancor y a la hora 20:35 vuelve a ingresar a Sala.

(2) A la hora 15:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Daniel Montiel.

(3) A la hora 15:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Guillermo Vaillant.

(4) A la hora 17:46 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Nicolás Ortiz.

(5) A la hora 17:46 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Mauricio Guarinoni.

(6) A la hora 18:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Milo Ojeda.

(7) A la hora 18:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar es Sr. Daniel Aquino.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 205

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 18 de diciembre de 2012, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se crea una prestación de seguridad social denominada Pensión a las Víctimas de Delitos Violentos. C/1682/012
- por el que se establece el marco legal de los museos. C/1959/012
- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de ARATIRÍ S.A. C/2031/012

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad, a la actual "Villa Ecilda Paullier", y por el que se declara feriado no laborable el día 16 de mayo de 2013, con motivo de conmemorarse el ciento treinta aniversario de la referida localidad. C/1978/012

La Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital

por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado. C/1279/006

- *Se repartieron con fecha 18 de diciembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la posibilidad de obtener en forma gratuita el carné de manipulación de alimentos. C/185/010

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización*

- relacionado con la situación de cinco hermanos alojados en el Hogar Infantil "Mi casita" de la referida ciudad. C/70/010

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta las siguientes exposiciones escritas:

- del señor Representante Carmelo Vidalín, sobre la instalación de servicio de saneamiento para la localidad de Carlos Reyles, departamento de Durazno. C/19/010
- del señor Representante Gonzalo Novales, relacionada con la posibilidad de ampliar las líneas de crédito en igualdad de condiciones a todo el país. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor ex Representante Oscar Olmos, acerca de las previsiones adoptadas en materia de liquidez de los cajeros automáticos de los departamentos del este del país, en función de la proximidad de la temporada estival y la presencia de turistas. C/1980/012

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Representantes Gustavo Cersósimo y Alberto Casas solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, sobre la situación del edificio del Liceo Nº 1 "Alfonso Espínola" de la ciudad de San José de Mayo. C/2079/012

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:

- relacionado con el funcionamiento del Centro Transitorio de Adolescentes Infractores de Maldonado. C/2080/012
- acerca de la designación de la Jefa Departamental de Maldonado y al funcionamiento de dicho Instituto. C/2081/012

- *Se cursaron con fecha 18 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Representante Graciela Cáceres y el señor Representante Daniel Mañana presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 27 de julio de 2013 feriado no laborable para la localidad de San Javier, departamento de Río Negro, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación. C/2082/012

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

"LOCALIDAD DE SAN JAVIER, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO. (Se declara feriado no laborable el día 27 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable el día 27 de julio de 2013 para la localidad de San Javier, departamento de Río Negro, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades públicas y privada nacidos o radicados en la referida ciudad.

Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 27 de julio de 2013 se cumplen 100 años de la fundación de la localidad de San Javier en el departamento de Río Negro.

San Javier es una localidad fundada por inmigrantes rusos el 27 de julio de 1913. Cuenta actualmente con una población de aproximadamente 1700 habitantes. Está situada al oeste del departamento, a orillas del Río Uruguay, a 95 km de Fray Bentos.

Este grupo de personas provenían en su mayoría de la Provincia rusa de Voronezh, lugar hasta donde se traslado el embajador José Richlling en el año 1911 para conocer las bondades que tenían estos rusos como agricultores, ya que por aquellos años en nuestro país se comenzaba a trabajar en las primeras experiencias de colonizar la campaña con el afán de producir sus tierras aún vírgenes.

El arribo a nuestras tierras se vio motivado no sólo con el anunció del Gobierno en dar facilidades para la compra de tierras y lo necesario para comenzar a producir todo lo que ellos sabían hacer, sino también por ser víctimas de continuas represiones por parte del gobierno zarista y de la iglesia ortodoxa debido a que estaban ligados a las creencias del "Nuevo Israel". Luego de establecer los contactos con el gobierno uruguayo, en 1913 y nucleados en torno a la figura de Basilio Lubkov, líder de la secta, deciden radicarse en nuestro país.

Una delegación compuesta por integrantes de esta colectividad y que eran expertos agricultores recorren distintos lugares de nuestro país con el fin de encontrar la "Tierra Prometida". La familia Espalter ofrece sus tierras para ser parte del proyecto colonizador y las mismas fueron aceptadas. Luego de esta instancia, las autoridades dispusieron de dos buques de la armada uruguaya para que realicen un traslado desde Montevideo a los campos de la sucesión Espalter en Río Negro.

Entre los aportes más significativos de estos inmigrantes se destaca la introducción de la semilla de girasol al territorio uruguayo y la construcción del primer molino aceitero en base a esta semilla.

El afán integrador hizo que "gringos" y "criollos" formaran una sola familia, y es así como hoy encontramos personas con apellidos rusos, españoles, italianos, etc.

En el año 1914 se instaló una Escuela Pública, donde niños y mayores aprendían idioma español, fundamental para relacionarse social y comercialmente.

La necesidad de comercializar en forma conjunta lo que producían, para obtener mejores precios, los llevo a crear una Cooperativa.

Por otro lado, se construyó una sala para que las personas pudieran disfrutar de los estrenos cinematográficos y también de obras de teatro.

La comunidad de San Javier está abocada conjuntamente con las autoridades departamentales y nacionales para conmemorar el primer siglo de vida de esta colonia rusa.

Además de la gran cantidad de actividades que se están planificando se entiende imprescindible declarar feriado no laborable el día que se conmemore el aniversario, de manera de que todos puedan participar de los festejos.

Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro".

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 25)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

5.- Exposiciones escritas.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y por su intermedio al Consejo de Educación Inicial y Primaria, para su remisión a la Inspección Departamental de Escuelas; y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 85; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Lascano, sobre el aumento de la matrícula de alumnos de la Escuela Nº 85 de Tiempo Completo del barrio Porvenir de la ciudad de Lascano, y la supresión de un cargo de maestro del referido centro educativo. C/19/010

El señor Representante Gabriel Gianolli solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a los Municipios A y G, relacionada con el horario de funcionamiento de la policlínica construida dentro del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares para atender las necesidades del barrio 6 de diciembre. C/19/010
- a la Junta Departamental y a Intendencia de Montevideo; y por su intermedio a la Direcciones de Vialidad y de Movilidad Urbana y a los Municipios A y G; y a las empresas de transporte CUCTSA; RAINCOOP; COMESA Y COETC, acerca de las dificultades para el acceso a las denominadas "calles secundarias" luego de la implementación del Corredor Garzón. C/19/010

El señor Representante Jorge Gandini solicita se curse una exposición escrita a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a todos los Concejos Municipales, referente a la necesidad de que la citada Comuna notifique a los propietarios de inmuebles a fin de regularizar la conexión a la red de saneamiento, evitando la aplicación de multas. C/19/010

El señor Representante Walter De León solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Aguas, a la Dirección Nacional del Medio Ambiente y a la Dirección Nacional de Vivienda; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, sobre la necesidad de tomar medidas a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Barrio Autódromo y Playa Penino Sur, del referido departamento. C/19/010

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con carencias de los habitantes de Barrio SIAV de la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 18 de diciembre de 2012.

Con aviso: Richard Sander.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Lunes 17 de diciembre.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Guillermo Facello.

Sin aviso: Julio César Fernández.

Martes 18 de diciembre

ESPECIAL: PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Daniel Mañana; Horacio Yanes.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Jodami Martínez.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Amin Niffouri; Pérez Saravia Fratti.

Sin aviso: Guillermo Facello.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sin aviso: Edgardo Rodríguez; José Andrés Arocena".

7.- Exposiciones escritas.

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y por su intermedio al Consejo de Educación Inicial y Primaria, para su remisión a la Inspección Departamental de Escuelas; y a la Comisión de

Fomento de la Escuela Nº 85; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Lascano, sobre el aumento de la matrícula de alumnos de la Escuela Nº 85 de Tiempo Completo del barrio Porvenir de la ciudad de Lascano, y la supresión de un cargo de maestro del referido centro educativo.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha; a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Lascano; a la Junta Departamental de Rocha, y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 85. La Escuela Nº 85 de Tiempo Completo del barrio Porvenir de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, atiende actualmente una matrícula de 143 niños distribuidos de la siguiente forma: los niños de 4 y 5 años de edad integran un mismo grupo, por lo que sus actividades se desarrollan en forma conjunta y los demás se encuentran divididos en grupos por año: 1°, 2º, 3º, 4°, 5º y 6°. La cantidad de niños que ingresan a ese centro educativo ha aumentado exponencialmente y se ha incrementado en los últimos cinco años. Ese hecho ha provocado que en el presente año se hayan incorporado 30 niños más en relación al año anterior, lo que por si solo daría lugar a la formación de otro grupo. Esa proyección de crecimiento hace prever que en el inicio de cursos del año 2013, existirán grupos de 45 niños aproximadamente. A esta irrefutable realidad, se suma la preocupación de padres y maestros de la escuela por la desaparición de un cargo de maestro, lo que obligaría a fusionar grupos y que según información que pudo recabarse seríanlos alumnos de 3° y 4° año los que trabajarían juntos. Esto no sólo afectaría la calidad de las clases impartidas, sino que haría imposible el trabajo del docente a cargo de un grupo tan numeroso como diverso. Por lo expuesto, pretendemos por esta vía -desde el lugar que nos corresponde- hacer llegar este planteo para sumarnos a la necesidad que manifiestan quienes están relacionados directamente con ese centro educativo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante Gabriel Gianolli al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a los Municipios A y G, relacionada con el horario de funcionamiento de la policlínica construida dentro del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares para atender las necesidades del barrio 6 de diciembre.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, a los Municipios A y G, y a la Junta Departamental de Montevideo. Los vecinos del barrio 6 de Diciembre del departamento de Montevideo, vieron con agrado la construcción de la policlínica dentro del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). Dicho centro de salud debería cubrir la demanda del barrio antes mencionado y de las zonas aledañas. El mismo comenzó su actividad hace un mes, y sólo en horario de la mañana, desde las 9 y 30 horas hasta las 12 horas, con una escasa entrega de números. Un ejemplo de su funcionamiento es que existen mujeres anotadas para realizarse el examen de Papanicolau, pero en este centro de salud solo hay doctor de medicina general. Sugerimos, entonces, que se entregue mayor cantidad de números y que se cumpla el horario estipulado (matutino y vespertino) y que en el mismo existan todas las especialidades y no la mera derivación a otro centro, ya que es tan necesario en esa zona del departamento. Creemos fundamental relacionarse institucionalmente con los diversos programas que atacan el flagelo de la droga en la Intendencia de Montevideo, en el Ministerio de Desarrollo Social y en el Ministerio de Salud Pública, y por este motivo la asistencia de psicólogos en esta policlínica sería fundamental para las familias que a ella asisten. Por último, solicitar a las autoridades un importante esfuerzo en lo que refiere al cuidado y preservación de dicha policlínica, aumentando la custodia de dicho bien, ya que también los vecinos plantean problemas de vandalismo (robo del cerco perimetral, rotura de vidrios y otros). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GABRIEL GIANOLLI, Representante por Montevideo".

3) Exposición del señor Representante Gabriel Gianolli a la Junta Departamental y a Intendencia de Montevideo; y por su intermedio a la Di-

recciones de Vialidad y de Movilidad Urbana y a los Municipios A y G; y a las empresas de transporte CUCTSA; RAINCOOP; COMESA Y COETC, acerca de las dificultades para el acceso a las denominadas "calles secundarias" luego de la implementación del Corredor Garzón.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, a la División de Vialidad, a la División Plan de Movilidad Urbana y a los Municipios A y G; a la Junta Departamental de Montevideo; a la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima; a Rápido Internacional Cooperativo; a la Corporación Ómnibus Micro Este S.A., y a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo. Dada la implementación del corredor Garzón, obra inaugurada hace poco tiempo, notamos con preocupación que el acceso a las calles secundarias se limita a pocos cruces, principalmente para doblar a la izquierda, dificultando a los residentes del lugar el arribo a sus hogares, al tener que tomar rutas alternativas bastante más largas. Motiva la presente, los diferentes planteos que nos hicieran llegar vecinos preocupados por el deterioro que está sufriendo la caminería secundaria de la zona, sumado esto a la falta de mantenimiento ya existente. Por lo expuesto, nos es de sumo interés conocer si existe un estudio de impacto vial, así como saber si la Intendencia destinará mayores recursos a los Municipios A y G para arreglar las diferentes calles secundarias que han visto aumentado su tráfico diario. Por último, nos preocupa el corredor en el tramo que va desde las calles General Hornos a José Llupes, puesto que la accesibilidad y seguridad en las veredas está disminuida con respecto al resto de la obra, por lo que sería importante realizar un estudio de medidas alternativas que preserven a los peatones de posibles accidentes, como por ejemplo la colocación de cartelería de aviso y señalización. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo".

4) Exposición del señor Representante Jorge Gandini a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a todos los Concejos Municipales, referente a la necesidad de que la citada Comuna notifique a los propietarios de inmuebles a fin de regularizar la conexión a la red de saneamiento, evitando la aplicación de multas.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, a los Municipios, y a la Junta Departamental de Montevideo. De acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, se establece de interés general la conexión a las redes públicas de saneamiento existentes en el país o que se construyan en el futuro. Esta ley también establece la obligatoriedad de la conexión a redes para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de dicha ley, la Intendencia de Montevideo debió efectuar publicaciones informando las calles por las cuales pasan las redes de saneamiento existentes y comunicando la obligatoriedad de conexión a la red. El artículo 4° establece que los plazos para la conexión a las redes de saneamiento es de un año a partir del último día de la publicación, y para el caso de que se construya una red de saneamiento será de dos años a partir del último día de publicación. Los artículos 6° y 7° establecen que quienes incumplan la obligatoriedad de conectarse a la red de saneamiento serán sancionados con una multa mensual, que en general será equivalente al 100% de los consumos de agua de cada mes, hasta que se regularice la situación. De acuerdo con lo previsto en dicha ley y de acuerdo a los plazos previstos en la misma, la Intendencia de Montevideo estaría habilitada a partir de febrero de 2013 a cobrar las multas previstas. La Ley Nº 18.840 solo establece la obligación a la Administración de realizar las publicaciones pero no una notificación personal. Es así que los vecinos que no se han conectado aún al sistema de saneamiento, sin que medie notificación previa, recibieran las próximas facturas con la multa prevista en la norma. Entendemos que el objetivo de la Ley Nº 18.840 es promover la conexión al sistema de saneamiento, no aplicar multas, por lo tanto todos los esfuerzos que se realicen previo a aplicar las multas previstas van en el sentido de la ley, que es de mejorar la salud de la población. Por lo expuesto, solicitamos que la Intendencia de Montevideo, previo a aplicar la multa prevista en la Ley Nº 18.840, notifique a los propietarios de los inmuebles por medio de las facturas de impuestos o tasas departamentales para que regularicen la conexión

a la red de saneamiento, cumpliendo así con la disposición legal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE GANDINI, Representante por Montevideo".

5) Exposición del señor Representante Walter De León a la Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Aguas, a la Dirección Nacional del Medio Ambiente y a la Dirección Nacional de Vivienda; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, sobre la necesidad de tomar medidas a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Barrio Autódromo y Playa Penino Sur, del referido departamento.

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, al Sistema Nacional de Emergencias; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Aguas, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente y a la Dirección Nacional de Vivienda; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata, y a la Junta Departamental de San José. Esta exposición escrita refiere a la situación desesperada y de extrema peligrosidad que están viviendo los habitantes de Ciudad del Plata, barrio Autódromo, reserva natural de Playa Penino, departamento de San José, a raíz de las últimas precipitaciones acaecidas en nuestro país, las que han provocado grandes inundaciones en toda esa populosa zona. Las familias de propietarios alojadas en ese barrio han planteado la situación de vulnerabilidad de sus derechos, sintiéndose discriminadas por el Gobierno Departamental y las demás autoridades con competencia en las reclamaciones de necesidades básicas que han venido realizando durante un período aproximado de quince años. Manifiestan que se han ignorado sus derechos a integrar la totalidad del barrio Autódromo cuando se lo dividió por el trazado de la actual Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, estando vigente en ese momento la Ley Nº 10.866, de 25 de setiembre de 1946, Ley de Formación de Centros Poblados y su Decreto reglamentario de 16 de noviembre de 1961, que en el inciso quinto del artículo 13, dispone: 'Ninguna unidad vecinal podrá ser cortada por carreteras nacionales o departamentales de tránsito rápido o vías férreas'. En dicha oportunidad no sólo se dividió al barrio Autódromo sino que no se previó un cruce de la fracción del barrio aislada hacia la parte de la concentración comercial y los centros de enseñanza, obligando a los vecinos y a sus hijos a transitar por la mencionada ruta para poder acceder a los mismos, lo que ha ocasionado accidentes y pérdida de vidas de vecinos. Relatan que entre los inconvenientes que ocasionó el trazado de la ruta referida, se encuentra la abnegación de parte de los caminos del Autódromo Sur, por la mala canalización del agua de lluvia, ante la alteración topográfica del suelo por dicha construcción, lo que quedó comprobado cuando se inundaron zonas desde la ruta nueva hasta la ruta vieja, teniendo que improvisar canales de desagüe. Ello no fue solución ninguna, y se tuvo que romper la entonces recién estrenada ruta para colocar caños de desagüe hacia la costa, desagotando el caudal de agua en dos puntos solamente, hasta que varios años después se colocó el único caño existente en el camino y una improvisada cuneta que no lograba transportar el caudal de agua existente. La calidad de vida de las citadas familias se vio afectada por la falta de caminos, calles y caños de desagüe. De las calles proyectadas en el mapa, sólo existe un triste camino irregular, realizado hace 17 años, que en algunos casos eludió las casas y su trayecto, dejando viviendas sin salida. Recientemente, ello provocó que en una emergencia que se produjo por un accidente en el domicilio, se tuvo que sacar por el bañado a una vecina lesionada, para trasladarla hasta la ambulancia. A ello todavía se le suma la falta de iluminación pública. Esas familias han cuidado con esfuerzo y voluntad el rico entorno que los rodea, contribuyendo a la preservación del medio en el que habitan (zona presentada internacionalmente como punto clave a preservar por su naturaleza). Su presencia justamente ha evitado la extensión de los incendios, que acontecen como mínimo dos veces al año, llegando a cubrir áreas extensas, lo que se suma al hecho de que continuamente se encuentran erradicando basurales, ocasionados por personas ajenas a la zona que en horas de la noche concurren a dejar los desperdicios. En definitiva, vecinas y vecinos del barrio Autódromo y Playa Penino Sur, contra la costa del Río de la Plata, se encuentran viviendo la eterna incertidumbre de esperar que el río crezca, en ocasiones por motivo de la sudestada, y

los inunde, o que llueva mucho y las aguas pluviales de más de 3 kilómetros de ancho de toda la ciudad se junten en sus casas. Esta situación se ha producido por años, agravándose con el cambio climático. Requieren soluciones inmediatas, medidas urgentes de seguridad para afrontar la próxima inundación, estamos ante el riesgo cierto de pérdida de vidas humanas, y eso no lo podemos permitir ni tolerar más. El Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Ciudad del Plata y su área de influencia, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Intendencia de San José y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente suscrito en el mes de noviembre de 2011, determinará planes y acciones a tomar que terminen con esta angustiante situación, pero sus habitantes requieren soluciones ya. Concretamente solicitamos: la realización de cortafuegos, fundamentales ante la proximidad de la temporada veraniega, donde generalmente se incrementan los riesgos de incendios. Limpieza de zanjas y canales, a fin de propiciar un desagüe de eventuales inundaciones. Altear y mejorar caminos de salida que propicien la evacuación de los vecinos en forma segura en circunstancias adversas. Señalización e iluminación de dicha zona para mejorar el desplazamiento del vecindario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER DE LEÓN, Representante por San José".

6) Exposición del señor Representante Miguel Otegui a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con carencias de los habitantes de Barrio SIAV de la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú.

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Desde hace varios años los vecinos del barrio SIAV de la ciudad de Guichón, del departamento de Paysandú, padecen un calvario y los organismos que deberían tomar cartas en el asunto, no han hecho otra cosa que dilatar la solución pasándose la responsabilidad o competencia entre ellos. Se trata de 30 familias, que habitan desde hace 20 años en ese complejo habitacional. El agua potable llega al barrio por un sistema de dos bombas que transportan el agua desde la potabilizadora hacia tres depósitos, uno de ellos subterráneo. Cada usuario cuenta con medidor individual y abona su factura. Hasta aquí todo es normal, e igual que en otras localidades, OSE se hace cargo del servicio –porque es para eso que los vecinos abonan mes a mes al ente por el mismo. Lamentablemente, eso no es así ya que OSE considera a ese complejo habitacional como 'barrio privado', debiendo los vecinos abonar el consumo de energía eléctrica de las bombas, así como el mantenimiento de los depósitos. En cuanto a UTE desde el Municipio se hicieron las gestiones para que el suministro de energía eléctrica de las bombas se dividiese entre todos los vecinos del barrio mencionado, dado que a la fecha 7 vecinos son los que aportan para el pago y el resto no lo hace. Desde UTE se respondió negativamente y se dijo que corresponde a OSE la resolución del tema, o sea que se haga cargo de las bombas. Como podrá apreciarse, dos organismos tienen diferencias sobre un mismo grupo habitacional, y se tiene de rehén a los vecinos. Planteada así la problemática y sin recibir respuesta al planteamiento de los vecinos y trancadas las partes, se hace necesaria la adopción de una medida compartida por las partes que ponga fin al tema; ambos Ministerios deben tomar cartas en el asunto y definir el futuro. No se puede hablar de barrio privado, las diferencias entre el SIAV de Guichón y un barrio privado son dimensionales. Resta solo relevar la construcción de ese núcleo habitacional en la ciudad de Guichón con otros. Es prioritario que los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente e Industria Energía y Minería, acuerden una solución, dado que OSE y UTE no lo han concretado y no estarían en vías de hacerlo por los antecedentes ya expuestos. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

8.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el liberal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA

9.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 211

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información actualmente divulgada en formatos cerrados, también en, al menos, un formato abierto y estándar. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar, sin perjuicio que se acepte además la misma información en un formato cerrado.

Se dará preferencia en ambos casos a los formatos abiertos y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre, frente a licenciamientos que permitan solo el uso o sean privativos de alguno de los permisos del software libre; en caso de que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un navegador de Internet licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Las instituciones educativas del Estado, deberán formar a sus educandos en la utilización de software libre además del software incluido en las propuestas programáticas actuales.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Montevideo, 13 de setiembre de 2006.

DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado velar por que el procesamiento y almacenamiento de la información que mantiene en formato digital pueda ser accedida y modificada sin restricciones por las personas e instituciones autorizadas y sin imponer limitaciones tecnológicas, asegurando la independencia del mantenimiento de la información de los programas que manejan dicha información. En este sentido los pilares en los que descansa esta responsabilidad son el formato en que los datos son almacenados y los programas utilizados para la administración de los mismos.

A. El formato de almacenamiento de los datos

A.1) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

A.2) Los formatos, protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos siempre y cuando no impongan limitaciones legales para su uso y además cumplan con lo indicado en el literal A.1).

La adopción por parte del Estado de una política destinada a intercambiar datos en formatos abiertos (ya sea para la recopilación como para la emisión de datos) apunta a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Libre acceso de los ciudadanos a la información, una vez definida como de dominio público.

2. Asegurar la conservación de los datos públicos.

3. Estimular el desarrollo de la industria de software nacional.

4. La confianza en la información y la mayor seguridad en su uso.

1) Para garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información pública resulta indispensable que el formato de los archivos y la codificación de los datos no esté ligada a un único proveedor de los programas que acceden a dichos datos. El uso de formatos abiertos y estándar permite garantizar este libre acceso. Resulta a todas luces discriminatorio e intolerable que para poder acceder a la lectura de un documento producido por un organismo estatal se obligue a un ciudadano a adquirir un programa privativo o a realizar complejas tareas de conversión de formato.

2) La relación entre el individuo y el Estado depende de la privacidad y la integridad de estos datos, que deben ser adecuadamente resguardados contra el riesgo de la imposibilidad de acceso a los mismos durante toda la vida útil de la información. Los programas de computación actuales tienen un plazo de obsolescencia bastante corto, que resulta muchísimo menor al tiempo en que debe estar accesible la información. Atar el acceso a los datos a un determinado programa informático es poner en riesgo el acceso a los datos en el mediano plazo.

Para garantizar la perennidad de los datos públicos, es indispensable que la utilización y el mantenimiento del software y el acceso a la información no dependa de la buena voluntad de los proveedores, ni de las condiciones monopólicas, en muchos casos impuestas por éstos. En caso que el Estado no pueda disponer de los parámetros con los cuales ha sido desarrollado un formato, queda obligado a depender de una aplicación cerrada para acceder a sus propios datos.

Al emplear formatos cerrados, la información volcada por el propio Estado solo puede ser decodificada correctamente por el diseñador del formato, sea éste una empresa o persona física de cualquier origen o dimensión. Como estos formatos cerrados son cambiados periódicamente por los fabricantes, se genera una dependencia tecnológica constante, obligando al Estado a actualizar permanentemente las versiones de software que utiliza, so riesgo de quedar incomunicado en el universo informático como de perder valiosa información disponible, la cual, en la mayoría de los casos, le fuera confiada por los ciudadanos por exigencias de distintos organismos estatales. Cuando el Estado emplea un formato cerrado para intercambiar información digitalizada con sus ciudadanos, termina actuando como promotor del producto del fabricante en cuestión.

Adicionalmente, el Estado no dispone de mecanismos para auditar el funcionamiento interno de un programa privativo que accede a los datos, por lo cual, por un lado, debe confiar en la información recibida de los ciudadanos y, por otro lado no puede asumir responsabilidad por el relevamiento de informaciones del ciudadano que estén protegidas por la reserva o secreto de cualquier naturaleza, que se produzca en razón de la propia mecánica del procedimiento, debido a fallas o por la aparición de interferencias en el sistema o el programa.

Solamente si se intercambia la información en formatos abiertos y estándar y es conservada también en formatos abiertos y estándar es posible garantizar que se contará con diversas opciones de acceso a dicha información y que los programas encargados del manejo de la información cumplen con los niveles de seguridad y confiabilidad que es requerida.

3) Con el software privativo y la utilización de formatos cerrados no hay libertad de contratación, se produce una dependencia tecnológica en la que el proveedor está en condiciones de dictar unilateralmente términos, plazos y precios. Mediante la utilización de formatos abiertos y estándar se permite a diversos proveedores desarrollar software destinado al manejo de la información almacenada. Por otra parte, se estimula la competencia y el desarrollo de software a nivel nacional.

4) Al introducir codificación cerrada que dificulta e imposibilita el acceso a los datos en los formatos cerrados, el tamaño de los archivos aumenta considerablemente en perjuicio de quienes tienen computadoras lentas o conexiones de red de baja velocidad. También se multiplican los riesgos de transmisión de virus que se introducen y se transmiten dentro del archivo cerrado. Además es un riesgo a la privacidad de quien elabora el documento en el que no hay seguridad de que las partes supuestamente borradas hayan sido efectivamente removidas y no solo marcadas como borradas y por lo tanto únicamente permanezcan en el documento. Los formatos cerrados pueden facilitar la inclusión dentro del archivo de información que escapa al control de quien elabora el documento.

B. Los programas

Las licencias de software privativo solamente otorgan el derecho legal de ejecutar un programa de

software y para cada copia del programa es necesario obtener una licencia.

Por otro lado existen contratos de licencia que otorgan, además del derecho de ejecución, la posibilidad de copiar el programa en forma libre, de estudiar el funcionamiento interno del programa, de modificar, de mejorar o de corregir el programa de acuerdo a las necesidades específicas, y también incluyen el permiso para distribuir estos programas en forma libre, con independencia del autor o proveedor original. Los programas cuyos contratos de licenciamiento otorgan todas estas libertades son conocidos como software libre.

En este sentido es que se considera de fundamental importancia que el sistema educativo comience a capacitar a sus educandos en la utilización de software libre, a fin de:

1. Evitar que el Estado utilice sus recursos educativos en beneficio de una empresa o empresas desarrolladoras de software privativo, generando además un ciclo de dependencia y demanda de software privativo a futuro y acotando las posibilidades de innovación e independencia intelectual del educando.

2. Capacitar a los educandos en las diversas posibilidades que brinda el universo informático y no centrarlos en las opciones brindadas por un único proveedor.

3. El software libre es desarrollado y perfeccionado constantemente por innumerable cantidad de calificados programadores de todo el mundo obteniendo productos sumamente estables y de calidad equiparable o superior a los cerrados o privativos. Sus distintos productos se encuentran disponibles en Internet bajo diferentes tipos de licencias, o "libertades" que en general pretenden alcanzar el compromiso de empleo del software en la misma condición en que fue suministrado, inclusive si recibe valor agregado como consecuencia de cualquier modificación efectuada. Este proyecto de alcance universal se denomina GNU y es conocido como "Free Software" por las libertades que otorga, pero no necesariamente por el precio de cada producto, ya que no siempre el software libre es gratuito.

En 1991 un finlandés de veintiún años, Linus Torvalds, presentó el Kernel de Linux, un componente sustancial del sistema operativo, que impulsó decididamente la aceptación del software libre por millones de usuarios. Su utilización por muchas empresas del mundo entero ha tenido un crecimiento exponencial. La cantidad de servidores que utilizan software libre en los Estados Unidos solamente alcanza al 50% de las ventas del último año. Los motivos principales que llevaron a muchas empresas a la adopción de este tipo de programas son:

1. La libertad para crear soluciones a la justa medida de sus necesidades, partiendo de software preexistente, que de otra forma quedarían condicionadas por la dependencia de patrones cerrados.

2. La seguridad y estabilidad funcional obtenida por sus sistemas de información en la producción, organización, gerenciamiento y distribución de datos.

3. La posibilidad de continuar utilizando hardware que ha quedado obsoleto para los requerimientos de las nuevas versiones de software cerrado.

4. La drástica reducción de costos, siendo este aspecto relevante en la decisión de adopción.

5. La mejor performance obtenida en similares tareas entre el software libre y el software privativo.

Por otra parte, algunas de las mayores empresas multinacionales dedicadas a producir software han adoptado en diferente medida software libre y en algunos casos invertido cuantioso capital para su desarrollo. Varios países han comenzado experiencias públicas en distintos niveles de su administración, contándose entre ellos a China, Alemania, Francia, el Reino Unido, México, Brasil, India, Bélgica, Italia, la Unión Europea en su conjunto, Perú y Tailandia entre otros. La NASA, las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y la Marina del Brasil son otros ejemplos de ello. Existen variados proyectos de ley o decretos en distintos países en igual sentido. El Consejo Nacional de Innovación de la República de Sudáfrica acaba de proponer la adopción de software libre como una política de Estado.

El software libre se perfila como una opción viable que permite a los países en desarrollo cerrar la llamada brecha digital pero que además deja a los países en condiciones de automantener sus infraestructuras tecnológicas, cortando la dependencia con los tradicionales proveedores de tecnología, por lo que también es considerada la única vía sustentable de desarrollo tecnológico.

El uso y la producción de software libre permite en este sentido disminuir los gastos de importación de software privativo y potencian al país para convertirse en un exportador de software de nueva generación.

Definiciones

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, entiéndase por:

A) Programa o software, a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.

B) Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.

C) Usuario, a aquella persona física o jurídica que emplea el software.

D) Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales creados o modificados por quien los programara, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.

Como excepción, podrán excluirse de este conjunto aquellas herramientas y programas que sean habitualmente distribuidos como software libre por otros medios como, entre otros, compiladores, sistemas operativos y librerías.

E) Programa (software) libre, a aquel cuya licencia garantice al usuario las siguientes facultades o libertades:

E.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.

E.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.

E.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.

E.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.

E.5) Confección y distribución pública de copias del programa.

E.6) Modificación del programa.

E.7) Distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones del programa original.

F) Programa “no libre" o “propietario" o “privativo", a aquél que no reúna todos los requisitos expresados en el inciso E) del artículo precedente.

G) Formato abierto a cualquier modo o especificación de codificación y/o transferencia de información que satisfaga las siguientes condiciones.

G.1) Están universalmente disponibles para su lectura e implementación.

G.2) No fuerzan al usuario a utilizar productos de proveedores o grupos determinados.

G.3) Pueden ser implementados libremente por cualquier persona, sin regalías, derechos o cargos, excepto los cargos que el organismo normalizador pudiera requerir para certificar el cumplimiento.

G.4) No favorecen a un implementador por encima de otro u otros por ninguna razón distinta al cumplimiento de los estándares técnicos de una implementación.

H) Sistema operativo es el conjunto mínimo de programas (software) que permite el acceso y control de los recursos físicos (hardware) de una computadora. Ejemplos de sistemas operativos son DOS, Windows XP, Unix, Linux, OS/2, Mac OS, Solaris.

H.1) Los Sistemas Operativos abiertos son los que cumplen con el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Linux.

H.2) Los Sistemas Operativos propietarios son los que no cumplen el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Windows.

I) Estaciones de trabajo son computadoras de uso principalmente individual.

J) Servidores son computadoras que prestan un servicio a una red de estaciones de trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 2006.

DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto".

Anexo I al
Rep. N° 211

"Comisión Especial De Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

La mayoría de la Comisión de Ciencia y Tecnología recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley que tiene por objetivo la promoción del uso de software libre en el Estado.

Es responsabilidad del Estado velar porque el procesamiento y almacenamiento de la información que mantiene en formato digital pueda ser accedida y modificada sin restricciones por las personas e instituciones autorizadas y sin imponer limitaciones, asegurando la independencia del mantenimiento de la información de los programas que manejan dicha información. En este sentido los pilares en los que descansa esta responsabilidad son: el formato en que los datos son almacenados, los programas utilizados para la administración de los mismos y un sistema educativo que prepare a los ciudadanos adecuadamente para su utilización.

La forma en que el Estado utiliza los formatos de datos, así como la forma en que adquiere y desarrolla software impactan directamente en derechos humanos como la libertad de acceso a la información y al conocimiento y en temas como independencia y soberanía nacional, los cuales pueden verse debilitados sin una gestión adecuada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La independencia y soberanía de una nación dependen de una adecuada gobernanza y la capacidad de controlar sus medios de producción. En pleno siglo XXI este control no se concibe sin un control real sobre los procesos tecnológicos de los cuales dependen los sistemas de producción. Estamos hablando de la necesidad de tener independencia y soberanía tecnológica. Si la tecnología se basa en software privativo y formatos de datos cerrados, ese control no existe, o más bien lo dejamos en manos de quienes no son sensibles a estos intereses.

Asimismo, este articulado es un complemento necesario a los derechos otorgados por la Ley "Derecho de acceso a la información pública" Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, asegurando técnicamente la igualdad de acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Los asuntos que nos ocupan aquí, las libertades y derechos derivados del uso de los formatos de datos, el software libre y la inclusión en la educación de estos temas, no han sido resueltos efectivamente en nuestro país con el mismo nivel de avance que otros países lograron sin legislar, por lo tanto se hace necesaria la implementación de estos principios en la ley.

A) El formato de almacenamiento de los datos:

1) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados o modificados.

2) Los formatos protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos siempre y cuando no impongan limitaciones legales para su uso y además cumplan con lo indicado en el literal 1).

La adopción por parte del Estado de una política destinada a intercambiar datos en formatos abiertos (ya sea para la recopilación como para la emisión de datos) apunta a alcanzar los siguientes objetivos:

1 Libre acceso de los ciudadanos a la información, una vez definida como de dominio público.

2. Asegurar la conservación de los datos públicos.

3. Estimular el desarrollo del conocimiento y mejorar las capacidades del trabajador informático así como el desarrollo de la industria de software nacional.

4. La confianza en la información y la mayor seguridad en su uso.

a) Para garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información pública resulta indispensable que el formato de los archivos y la codificación de los datos no esté ligada a un único proveedor de los programas que acceden a dichos datos. El uso de formatos abiertos y estándar permite garantizar este libre acceso. Resulta a todas luces discriminatorio e intolerable que para poder acceder a la lectura de un documento producido por un organismo estatal se obligue a un ciudadano a adquirir un programa privativo o a realizar complejas tareas de conversión de formato.

b) La relación entre el individuo y el Estado depende de la privacidad y la integridad de estos datos, que deben ser adecuadamente resguardados contra el riesgo de la imposibilidad de acceso a los mismos durante toda la vida útil de la información. Los programas de computación actuales tienen un plazo de obsolescencia bastante corto, que resulta muchísimo menor al tiempo en que debe estar accesible la información. Atar el acceso a los datos a un determinado programa informático es poner en riesgo el acceso a los datos en el mediano plazo.

Para garantizar la perennidad de los datos públicos, es indispensable que la utilización y el mantenimiento del software y el acceso a la información no dependa de la buena voluntad de los proveedores, ni

de las condiciones monopólicas, en muchos casos impuestas por éstos. En caso que el Estado no pueda disponer de los parámetros con los cuales ha sido desarrollado un formato, queda obligado a depender de una aplicación cerrada para acceder a sus propios datos.

Al emplear formatos cerrados, la información volcada por el propio Estado solo puede ser decodificada correctamente por el diseñador del formato, sea éste una empresa o persona física de cualquier origen o dimensión. Como estos formatos cerrados son cambiados periódicamente por los fabricantes, se genera una dependencia tecnológica constante, obligando al Estado a actualizar permanentemente las versiones de software que utiliza, so riesgo de quedar incomunicado en el universo informático como de perder valiosa información disponible, la cual, en la mayoría de los casos, le fuera confiada por los ciudadanos por exigencias de distintos organismos estatales. Cuando el Estado emplea un formato cerrado para intercambiar información digitalizada con sus ciudadanos, termina actuando como promotor del producto del fabricante en cuestión.

Adicionalmente, el Estado no dispone de mecanismos para auditar el funcionamiento interno de un programa privativo que accede a los datos, por lo cual, por un lado, debe confiar en la información recibida de los ciudadanos y, por otro lado no puede asumir responsabilidad por el relevamiento de informaciones del ciudadano que estén protegidas por la reserva o secreto de cualquier naturaleza, que se produzca en razón de la propia mecánica del procedimiento, debido a fallas o por la aparición de interferencias en el sistema o el programa.

Solamente si se intercambia la información en formatos abiertos y estándar y es conservada también en formatos abiertos y estándar es posible garantizar que se contará con diversas opciones de acceso a dicha información y que los programas encargados del manejo de la información cumplen con los niveles de seguridad y confiabilidad que es requerida.

c) Con el software privativo y la utilización de formatos cerrados no hay libertad de contratación, se produce una dependencia tecnológica en la que el proveedor está en condiciones de dictar unilateralmente términos, plazos y precios. Mediante la utilización de formatos abiertos y estándar se permite a diversos proveedores desarrollar software destinado al manejo de la información almacenada. Por otra parte, se estimula la competencia y el desarrollo de software a nivel nacional.

d) El uso de formatos cerrados crea un riesgo de privacidad de quien elabora el documento en el que no hay seguridad de que las partes supuestamente borradas hayan sido efectivamente removidas y no solo marcadas como borradas y por lo tanto permanezcan en el documento. Los formatos cerrados pueden facilitar la inclusión, dentro del archivo, de información que escapa al control de quien elabora el documento.

B) Los programas

Las licencias de software privativo casi siempre otorgan solamente el derecho legal de ejecutar un programa de software y para cada copia del programa es necesario obtener una licencia.

Por otro lado existen contratos de licencia que otorgan, además del derecho de ejecución, la posibilidad de copiar el programa en forma libre, de estudiar el funcionamiento interno del programa, de modificar, de mejorar o de corregir el programa de acuerdo a las necesidades específicas, y también incluyen el permiso para distribuir estos programas en forma libre, con independencia del autor o proveedor original. Los programas cuyos contratos de licenciamiento otorgan todas estas libertades son conocidos como software libre.

En este sentido es que se considera de fundamental importancia que el sistema educativo comience a capacitar a sus educandos en la utilización de software libre, a fin de:

1. Evitar que el Estado utilice sus recursos educativos en beneficio de una empresa o empresas desarrolladoras de software privativo, generando además un ciclo de dependencia y demanda de software privativo a futuro y acotando las posibilidades de innovación e independencia intelectual del educando.

2. Capacitar a los educandos en las diversas posibilidades que brinda el universo informático y no centrarlos en las opciones brindadas por un único proveedor.

3. El software libre es desarrollado y perfeccionado constantemente por innumerable cantidad de calificados programadores de todo el mundo obteniendo productos sumamente estables y de calidad equiparable o superior a los cerrados o privativos. Sus distintos productos se encuentran disponibles en Internet bajo diferentes tipos de licencias, o "libertades" que en general pretenden alcanzar el compromiso de empleo del software en la misma condición en que fue suministrado, inclusive si recibe valor agregado como consecuencia de cualquier modificación efectuada. Este proyecto de

alcance universal se denomina GNU y es conocido como "Free Software" por las libertades que otorga, pero no necesariamente por el precio de cada producto, ya que no siempre el software libre es gratuito.

4. Según el artículo 1° de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, la protección de datos personales es un derecho humano y según el artículo 10 de la misma ley, el Estado debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos. Esto no es posible sin conocer el funcionamiento interno del software que se utilice para manipular dichos datos y el formato en que sean almacenados. La forma de conocerlo es accediendo al código fuente del programa para corroborar que hace solo lo que dice que hace.

En 1984 el norteamericano Richard Stallman definió los principios fundamentales de lo que, desde entonces, se denomina "software libre". Esto inspiró a académicos y empresarios en todo el mundo a desarrollar estos principios. Su utilización por muchas entidades del mundo entero ha tenido un crecimiento exponencial. La cantidad de servidores que utilizan software libre en los Estados Unidos solamente alcanza al 50% (cincuenta por ciento) de las ventas del último año. Los motivos principales que llevaron a muchas empresas a la adopción de este tipo de programas son:

1. La libertad para crear soluciones a la justa medida de sus necesidades, partiendo de software preexistente, que de otra forma quedarían condicionadas por la dependencia de patrones cerrados.

2. La seguridad y estabilidad funcional obtenida por sus sistemas de información en la producción, organización, gerenciamiento y distribución de datos.

3. La posibilidad de continuar utilizando hardware que ha quedado obsoleto para los requerimientos de las nuevas versiones de software cerrado.

4. La drástica reducción de costos, siendo este aspecto relevante en la decisión de adopción.

5. La mejor performance obtenida en similares tareas entre el software libre y el software privativo.

Por otra parte, algunas de las mayores empresas multinacionales dedicadas a producir software han adoptado en diferente medida software libre y en algunos casos invertido cuantioso capital para su desarrollo. Varios países han comenzado experiencias públicas en distintos niveles de su administración, contándose entre ellos China, Alemania, Francia, el Reino Unido, México, Brasil, India, Bélgica, Italia, la Unión Europea en su conjunto, Perú y Tailandia entre otros. La NASA, las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y la Marina del Brasil son otros ejemplos de ello. Existen variados proyectos de ley o decretos en distintos países en igual sentido. El Consejo Nacional de Innovación de la República de Sudáfrica acaba de proponer la adopción de software libre como una política de Estado.

El software libre se perfila como una opción viable que permite a los países en desarrollo cerrar la llamada brecha digital pero que además deja a los países en condiciones de automantener sus infraestructuras tecnológicas, cortando la dependencia con los tradicionales proveedores de tecnología, por lo que también es considerada la única vía sustentable de desarrollo tecnológico.

El uso y la producción de software libre permite en este sentido disminuir los gastos de importación de software privativo y potencian al país para convertirse en un exportador de software de nueva generación.

Definiciones:

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, entiéndase por:

A) "Programa" o "software", a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.

B) Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.

C) Usuario, a aquella persona física o jurídica que emplea el software.

D) Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales creados o modificados por quien los programara, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.

Como excepción, podrán excluirse de este conjunto aquellas herramientas y programas que sean habitualmente distribuidos como software libre por otros medios como, entre otros, compiladores, sistemas operativos y librerías.

E) Programa (software) libre, a aquel cuya licencia garantice al usuario las siguientes facultades o libertades:

E.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.

E.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.

E.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.

E.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.

E.5) Confección y distribución pública de copias del programa.

E.6) Modificación del programa.

E.7) Distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones del programa original.

F) Programa "no libre" o "propietario" o "privativo", a aquél que no reúna todos los requisitos expresados en el inciso E) del artículo precedente.

G) Formato abierto a cualquier modo o especificación de codificación y/o transferencia de información que satisfaga las siguientes condiciones.

G.1) Están universalmente disponibles para su lectura e implementación.

G.2) No fuerzan al usuario a utilizar productos de proveedores o grupos determinados.

G.3) Pueden ser implementados libremente por cualquier persona, sin regalías, derechos o cargos, excepto los cargos que el organismo normalizador pudiera requerir para certificar el cumplimiento.

G.4) No favorecen a un implementador por encima de otro u otros por ninguna razón distinta al cumplimiento de los estándares técnicos de una implementación.

H) Sistema operativo es el conjunto mínimo de programas (software) que permite el acceso y control de los recursos físicos (hardware) de una computadora. Ejemplos de sistemas operativos son DOS, Windows XP, Unix, Linux, OS/2, Mac OS, Solaris.

H.1) Los Sistemas Operativos abiertos son los que cumplen con el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Linux.

H.2) Los Sistemas Operativos propietarios son los que no cumplen el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Windows.

I) Estaciones de trabajo son computadoras de uso principalmente individual.

J) Servidores son computadoras que prestan un servicio a una red de estaciones de trabajo.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2012.

NICOLÁS NÚÑEZ, Miembro Informante, JULIO BATTISTONI, WALTER DE LEÓN, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información en al menos un formato abierto, estándar y libre. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 10, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre. En caso de que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón basada en aspectos técnicos que no puedan ser resueltos con software libre.

En caso de que el Estado contrate o desarrolle software, el mismo se licenciará como software libre, incluyendo el acceso como software libre al o los programas necesarios para el desarrollo. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un navegador de Internet licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Las instituciones educativas del Estado, deberán formar a sus educandos en la utilización -y donde corresponda desarrollo- de software libre.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Artículo 5°.- Definiciones a los efectos de la presente ley:

A) El software libre es el que está licenciado de forma que cumpla las siguientes condiciones:

1. Pueda ser usado para cualquier propósito.

2. Se tiene acceso a su código fuente de forma que puede ser estudiado y cambiado para adaptarlo a las necesidades.

3. Pueda ser copiado y distribuido.

4. Sea posible la mejora del programa y la liberación de dichas mejoras a la ciudadanía.

B) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

C) Los formatos protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos siempre y cuando no impongan limitaciones legales para su uso y además cumplan con lo indicado en el literal B).

D) Formatos estándar son los que han sido aprobados por una entidad internacional de certificación de estándares.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2012.

NICOLÁS NÚÑEZ, MIEMBRO INFORMANTE, JULIO BATTISTONI, WALTER DE LEÓN, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

Comisión Especial de Innovación Investigación, Ciencia y Tecnología

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley representa una solución restrictiva que puede llegar a afectar negativamente los intereses del Estado, por lo que se recomienda a la Cámara su rechazo. Si bien el artículo primero resulta positivo, en tanto dispone la obligación de distribuir la información al menos en un formato abierto y estándar, los articulas siguientes, en lo que consagran, conducen a la conclusión antes indicada.

En efecto, el artículo segundo establece como regla el uso de licencias de software libre, al que se le dará preferencia por parte de todos los organismos públicos a la hora de las respectivas contrataciones. En nuestra visión, debe promoverse sobre el tema una política de neutralidad tecnológica, a los efectos de asegurar la mayor diversificación de ofertas y la multiplicidad de soluciones tecnológicas, de forma de garantizar que en cada caso se favorezca la economía del Estado y se posibilite la fórmula indicada para cada situación.

La posición que acabamos de sentar, por cierto, no nos pertenece en exclusividad. Por el contrario, fue sustentada y defendida en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología por parte de distintos actores de relevancia que fueron consultados. Entre ellos, la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI) y la propia Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC).

En ocasión de su comparecencia al referido grupo de trabajo parlamentario, el director ejecutivo de AGESIC, José Clastornik, expresó que "... el Estado debe ser amplio para recibir ofertas y no limitar las propuestas de los potenciales proveedores". Dijo después, que "... la regulación no se establece para inhibir, sino para no generar barreras y permitir que todos los proveedores puedan participar".

Más allá de las consideraciones políticas, y de las que se puedan realizar de tipo filosófico -si es que en la especie caben- parece difícil avanzar en un planteo, a propósito del cual, la oficina especializada de la administración y del gobierno formula objeciones contundentes y concluyentes desde el punto de vista técnico. Por lo demás, al menos a nuestro juicio, no ha quedado probada ni demostrada la conveniencia de imponer la incorporación preceptiva del uso de software libre, sin perjuicio de su utilización en todos los casos específicos en los que es aplicado por proporcionar el mejor resultado. No está claro que el mismo implique siempre mayor seguridad y eficiencia, o menor costo, ni siquiera en la generalidad de las compras.

Por lo expuesto, se sugiere a la Cámara no aprobar la iniciativa adjunta, en la medida que podría llegar a producir un condiciona miento inútil y, aún, perjudicial para los intereses del sector público y de la sociedad en general.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2012.

PABLO D. ABDALA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2012.

PABLO D. ABDALA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: el solo hecho de que este proyecto -que como bancada del Frente Amplio venimos presentando desde 2003- esté hoy a consideración en Sala es un gran avance porque creo que posibilitará al Estado grandes cosas.

En general, se ha desmerecido la necesidad de que la política trabaje en estos temas -que para mi gusto hacen a la concepción de Estado y de sociedad que los uruguayos y las uruguayas tenemos- pero, por suerte y gracias a todos los compañeros que integran la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, se puso el máximo esfuerzo en esta Legislatura para atender el proyecto, consultar todo lo necesario y aprobarlo por mayoría. En general hay una aceptación respecto a la importancia que tiene este tema para la vida de nuestro Estado. Nos hemos acostumbrado a que el Estado funciona manejándose generalmente con software privativo, o sea, software por el que debe pagar licencias en cada máquina que vaya a utilizar el programa.

Es pertinente hacer una primera gran aclaración: software libre no tiene nada que ver con software gratuito. Por suerte, respecto al desarrollo tecnológico en nuestro país existen importantes empresarios que producen software libre y que tienen muy buenas ganancias, y nos alegramos enormemente de que esto sea así.

El software libre tiene absolutamente otro significado que la confusión que a veces se produce con el software gratuito.

El software libre tiene principios y me gustaría comenzar citando a quien se conoce como...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Sé que el tema es algo árido, pero va a ser más árido si no escuchamos nada.

Los principios del software, que son cuatro y absolutamente claros, se recogen en un libro que para quien quiera informarse en profundidad sobre estos temas, recomiendo que lean: "Software libre para una sociedad libre". De eso es que se trata, porque no es simplemente decir que vamos a hablar de un negocio, sino de una concepción ética que sustenta este proyecto. Su autor, Richard Stallman, a quien se lo reconoce como el fundador del software libre -otros lo llaman el padre pero yo prefiero decir fundador-, en la Legislatura anterior visitó la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología apoyando fervorosamente la aprobación de este proyecto. Este libro "Software libre para una sociedad libre" dice textualmente: "A veces se malinterpreta el término de 'software libre'. Para empezar, no tiene ninguna relación con el precio. Lo que nos interesa es la libertad. He aquí la definición de software libre. Un programa es software libre siempre que, como usuario particular, tengas: La libertad de ejecutar el programa sea cual sea el propósito.- La libertad de modificar el programa para ajustarlo a tus necesidades". Esto me parece fundamental, porque cuando compramos un paquete cerrado de software privativo, tenemos que hacer lo que el programa nos manda hacer y a veces no se ajusta a las necesidades que tiene el Estado. A eso le agregamos que en cada máquina que lo instalamos, estamos pagando una licencia. Desde 2003 nunca pudimos -hicimos el pedido de informes al Estado para saber los gastos al respecto- conocer la cifra redonda. Lo que sí recuerdo es que apenas presentado el proyecto de software libre en el Estado en 2003, el Codicén debía US$ 500.000 en software privativo a una de las empresas que lo vende. Al hablar públicamente en una conferencia y conocer el proyecto, esta empresa inmediatamente regaló las licencias al Codicén. Obviamente, era más barato para la empresa no cobrar las licencias pero asegurarse de que el sistema educativo seguía formando usuarios para esa empresa. Por eso hablo de los componentes éticos que hay detrás de esa caja negra que supone un software privativo, porque no sabemos adónde van a parar los datos, no la podemos modificar y la tenemos que usar como nos obliga la empresa que lo vende.

Ese es uno de los principios que rechaza el software libre. El software libre permite su modificación, permite al usuario meterse, a través del código fuente, en el tipo de programación, variarlo, crear otro y la libertad de distribuir copias, ya sea de forma gratuita, ya sea a cambio del pago de un precio. Quiere decir que con software libre no tenemos por qué pagar ca-

da vez que instalamos en una máquina el software y lo podemos modificar.

Tenemos algunos ejemplos, porque a veces la vida corre bastante más lejos que nuestra capacidad legislativa. La Intendencia de Montevideo desarrolló un software libre apropiado para su gestión y alguno de sus aspectos le interesaron al Banco de Previsión Social. Como se trataba de un software libre, el BPS le hizo las modificaciones que necesitaba y ahora está trabajando con software libre.

Además, nos enteramos de que el Poder Judicial modificó un software libre y lo hizo útil para su propio trabajo, lo ha instalado y está trabajando en software libre. Pero, ¿de qué estamos hablando? ¿Solamente de que estamos bajando costos, que no sería poco para un Estado que necesita el dinero para invertirlo en otras cosas? Estamos hablando de un principio científico, de cómo se genera el conocimiento y de la capacidad ética para compartirlo. Los científicos, cuando descubren algo no lo esconden, lo dan a conocer a otros científicos y es así que se incrementa la posibilidad de conocer, la posibilidad de que el Estado cuente con software libre y de que algunas dependencias formulen programas en software libre que otras puedan adaptar, desarrollar. Está hablando de generar más y mejor conocimiento. Está hablando de algo sensible e impostergable -ya que hablamos tanto de modernizar al Estado- como la posibilidad de interoperar en el Estado, y no que cada chacrita sea un compartimiento estanco. Gracias a la posibilidad de compartir conocimiento y de desarrollar programas que sean compatibles y que permitan interoperar información desde cierto lugar del Estado con otros -a través de los programadores y los técnicos que trabajan en estos programas-, muchas cosas cambiarán y ya no sucederá lo que ocurre ahora, que cada uno se siente dueño de su pedacito de información. Supongo que será un gran avance para ese Estado moderno, que parece que todos queremos. Este proyecto de ley no es la panacea universal, pero es un avance.

La cuarta libertad es la libertad de distribuir versiones modificadas, de lo que les hablé en el caso de la Intendencia de Montevideo y del BPS, de tal forma que la comunidad pueda aprovechar las mejoras introducidas en el programa. ¿Qué es eso, sino la ética de compartir, de crear, de colaborar entre los organismos del Estado para que este cada vez sea más eficiente y la información circule más?

Hay dos aspectos más que quisiera subrayar. Uno hace a la soberanía de nuestro Estado y a la no dependencia de ninguna multinacional para generar los programas que necesita nuestra Administración estatal. El otro es la seguridad. ¿No nos hemos preguntado por qué la NASA tiene guardada su información en formato de software libre? ¿Qué seguridad nos da a nosotros, como Estado, que la información vaya a dar a una caja negra que no sabemos dónde está, qué contiene ni quién tiene acceso a ella? Estos son los saltos en calidad que debemos dar.

Es más: me atrevo a decir que en un país como Uruguay, que tiene la formación universitaria que se necesita para trabajar en este campo y, además, cero desempleo, no se puede afirmar que no hay capacidad técnica y humana como para llevar adelante este proyecto sin incurrir -por decirlo de la manera más suave- en un error.

Todo el mundo sabe la capacidad de Uruguay para producir software. La diferencia que mantenemos algunos es entre el software privativo y el software libre. Vuelvo a subrayar, porque hay mucha gente que cae en el error, que esto nada tiene que ver con el negocio que uno pueda hacer vendiendo software. Hay varios ejemplos de empresarios uruguayos muy exitosos que trabajan en software libre. Los que se atan exclusivamente al software privativo -y perdonen si de alguna manera lesiono a algún industrial uruguayo importante-, lo hacen porque es la manera más fácil de hacer negocios, quedarse con el código fuente, en lugar de planificar y de redimensionar el negocio, de forma de hacer mucho dinero. ¡Y ojalá lo hagan! ¡Yo quiero que hagan mucho dinero los empresarios uruguayos de software! Pero también quiero que sean un poco más creativos y busquen la forma de armar su negocio sin perjudicar al Estado, sin perjudicar a las personas y sin lesionar su libertad.

Hasta hace pocos años -voy a hablar de una realidad que seguramente alguno conozca- existía la paradoja brutal de que cuando uno quería acceder a la información de algún organismo del Estado, como UTE, Ancap, OSE o la Intendencia -que es un derecho inalienable de todos los ciudadanos y ciudadanas del Uruguay-, no podía hacerlo desde un servidor de software libre. Esto sucedía hace unos años. Ha mejorado; ahora se puede.

Inclusive ahora he visto llamados a concurso en los que piden a la gente que presente su currículum

Word. Word es una marca de un determinado producto de software privado. Es como si me dijeran que para circular por la Ruta Nº 5 tengo que ir en Volkswagen. No tiene el más mínimo sentido.

Lo primero que preserva este proyecto de ley en su artículo 1º, a consideración de todos ustedes, es la libertad del ciudadano a acceder a toda la información del Estado y a no tener ninguna restricción para ello. No puede el Estado, porque la persona se maneje con formatos abiertos y estándar, impedir su acceso a la información, impedir que se presente a un concurso, impedir que acceda a toda la información que, por otra parte, este tiene la obligación de proporcionar. La obligación del Estado es preservar la más absoluta libertad de información de los ciudadanos y las ciudadanas uruguayas. Este primer artículo lo consagra de esa manera.

Es una verdad tan obvia y tan profunda que no podría entender que un legislador uruguayo, con nuestra tradición democrática, votara en contra de esto. Creo que no va a suceder, pero me parece sustantivo para la libertad de nuestros ciudadanos y ciudadanas que se pueda intercambiar información con cualquier repartición del Estado con total y absoluta independencia de la opción que el ciudadano haga en materia de tecnología.

Como les decía, hablar de software libre no es solo hablar de un programita de computación. Tiene detrás un concepto para mí ético de lo que es la generación de conocimiento, de lo que es compartir cultura, de lo que es trabajo en equipo, de lo que es producción científica y de lo que es la vida de las personas, que es completamente distinto del que lo concibe solo como un negocio. Por eso me apego, todavía más, a la posibilidad de que nuestro Estado, el Estado uruguayo, avance en este tema.

Dice Stallman: "La idea de que el sistema social en torno al software propietario, un sistema que te impide compartir o modificar el software es antisocial, poco ético, sencillamente equivocado, puede sorprender a algunos lectores. Pero ¿qué podemos decir acerca de un sistema que siembra la división entre el público y abandona a los usuarios a la indefensión más absoluta?".

Es verdad. ¿Por qué tengo que estar obligado, si no quiero, a usar determinado sistema que me cuesta mucho más dinero? Y aclaro nuevamente, para que no haya confusiones, que software libre no es software gratuito. Mucho cuidado con ese tema.

En el artículo 2º del proyecto de ley se establece que, cuando en las instituciones y dependencias del Estado que ya mencionamos -es decir, todas-, y también en las que en ellas el Estado posea mayoría accionaria, se contraten licencias de software, se dará preferencia a licenciamientos de software libre. En caso de que se opte por software privativo, se deberá fundamentar la razón basada en aspectos técnicos que no puedan ser resueltos con el software libre.

Este es un artículo que acordamos. Mi opinión personal es que, a esta altura, en lo técnico no existe impedimento alguno para que se desarrolle en software libre cualquier tipo de programa. Pero acompañamos, y ya es un gran avance que podamos contar con la aprobación de este proyecto. Es un gran avance para el país, que sencillamente viene retrasado en este tema.

Nuestro Presidente, el señor Diputado Battistoni -a quien realmente hay que agradecer sobremanera por su apego al trabajo con respecto a este proyecto, por la comprensión de la importancia que tiene para el Estado y su compromiso en el desarrollo-, conoce presencialmente experiencias de otros países, por ejemplo, Brasil, en el que se han logrado cosas maravillosas en adelantos y en ganancia para la ciudadanía. Este no es un tema técnico; es un tema político. Estamos hablando de libertad y de derechos ciudadanos. Estamos hablando de un Estado moderno que puede ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos. Por lo tanto, no nos aferremos a que sobre este tema tienen que resolver exclusivamente los técnicos. No; es un tema que le importa a la ciudadanía y que nos afecta a todos. Y en la práctica ya está corriendo. Nosotros vamos detrás.

Para poner un ejemplo concreto, fíjense los señores legisladores que tengan hijos estudiando en colegios privados, que casi todas esas instituciones están trabajando en software libre. Y no será porque son tontos.

No quiero monopolizar el uso del tiempo. Entiendo que el artículo 3º contiene uno de los aspectos claves del proyecto. Además, de los artículos 1º y 2º, este artículo 3º, que exige que las instituciones educativas del Estado formen a los alumnos en todos los sistemas de software, también en software libre, es

para mí un avance sustantivo. ¿Qué pasaba hasta ahora? Lo mencioné hace unos instantes, pero lo voy a repetir con total crudeza. ¿Qué pasaba nada menos que en el sistema educativo público? Nosotros estábamos generando usuarios, no alumnos libres; estábamos generando usuarios de cierto software privativo de determinada empresa multinacional. Eso es lo que estábamos formando. No permitíamos a nuestros muchachos conocer otros sistemas. No les permitíamos algo más importante: meterse en el programa, aprender cómo es un programa, modificarlo, crecer, aprender que el conocimiento es una creación colectiva, apostar a lo colectivo. En este Cuerpo hablamos de valores todo el tiempo, pero en este aspecto parece que los valores no corrían. No les permitíamos aprender científicamente, tener juicio crítico, poder adaptar un programa. He visto ejemplos de lo que han logrado jóvenes nuestros, uruguayos, a partir del trabajo en el software libre, que realmente son dignos de admiración. Y hasta que este proyecto se apruebe, nosotros nos conformamos con formar usuarios de una empresa. No estábamos pensando en educar. No digo que eso se hiciera conscientemente, pero sí que sucedía, con argumentaciones que hoy quien esté medianamente informado no podría hacer nunca. La fundamentación de que el software libre está por detrás del software privativo se cae a pedazos. Es insostenible. Hagan la prueba; bajen gratuitamente el "Open Office" en sus máquinas, compárenlo y díganme cuál es la diferencia. Ninguna.

Sin embargo, estamos quitando a nuestros muchachos lo más grande, que es su capacidad de aprender, su libertad de formar un programa, su libertad de adecuarlo al uso que quieran darle y su gran posibilidad de compartirlo con los demás. Así es como se genera la ciencia. No se genera ciencia escondiendo, sino compartiendo el conocimiento.

Para mí, así es como el camino estará abierto a cosas muy buenas. Nos llevó este tiempo traer a Sala este proyecto; podríamos haberlo hecho antes. Creo que Uruguay tiene en sus técnicos y en su gente la potencialidad para hacer cosas maravillosas a partir de la aprobación de esta iniciativa. En realidad, ya lo hacen. Creo que los que venimos con rezago somos nosotros, no nuestra gente.

El artículo 4º de esta iniciativa establece un plazo para la reglamentación de la ley.

El artículo 5º contiene algunas definiciones que se relacionan mucho con las que leí del libro "Software libre para una sociedad libre" -de eso se trata- de Stallman, que describen qué quiere decir software libre.

El literal A) del artículo 5º establece: "El software libre es el que está licenciado de forma que cumpla las siguientes condiciones:- 1. Pueda ser usado para cualquier propósito.- 2. Se tiene acceso a su código fuente [...]", a cómo está armado. Esa es la cuestión. Eso es de lo que se apropian en el caso del software privativo. Inclusive, ahora han encontrado una nueva modalidad. Como ven el avance del software libre, han encontrado una modalidad por la cual permiten al cliente acceder al código fuente en el territorio nacional. En realidad, es una adaptación, porque se les viene. Y siguen con la vieja mentalidad de hacer dinero, en lugar de cambiar. No tengo nada contra la gente que hace dinero; me parece genial, sensacional; menos aún contra los uruguayos que se dedican a estas cosas. Pero sí creo que hay que "aggiornarse".

Entonces, en esta condición se accede al código fuente, es decir, deja de existir la caja negra que guarda toda la información para sí.

El numeral 2 del literal A) del artículo 5º continúa: "[...] de forma que puede ser estudiado y cambiado para adaptarlo a las necesidades". Eso es lo que hace un Estado moderno. No gasta el dinero todos los días en un software que hicieron en otro lugar, para otros requerimientos, sino que a partir del conocimiento nacional y de las necesidades nacionales puede adaptar el software para que funcione adecuadamente según los requerimientos de nuestro Estado y de nuestra sociedad, para no depender interminablemente de una empresa equis para desarrollar el software que nuestro país necesita. Eso no quita empleo. Por el contrario, genera mucho empleo, muchas posibilidades de trabajo de nuestra gente.

En el numeral 3 se establece: "Pueda ser copiado y distribuido". No me parece un valor ético menor que el Estado, entre sí y con la sociedad, pueda compartir cosas. Ya puse ejemplos concretos: el del programa de la Intendencia que gracias a que era software libre, con las transformaciones necesarias, el BPS pudo utilizar y funcionó de manera sensacional. Así puede funcionar en todo el Estado.

En el numeral 4 se aclara una cuestión que no es menor: "Sea posible la mejora del programa y la liberación de dichas mejoras a la ciudadanía". Subrayo nuevamente que esto apuesta a una forma amplia de generar conocimiento y libertad para los ciudadanos, una forma generosa. No se trata de: "Yo soy el dueño del saber".

Entre las maravillosas frases de Stallman hay una sensacional con respecto a la concepción que tenemos del creador, como un ser casi divino al cual no se puede tocar. Él tiene una concepción muy diferente.

En un párrafo de su extenso libro -vuelvo a recomendarlo-, cuando hace referencia al momento en el que debió hacer su elección, después de que cayó el primer grupo en el que estaba trabajando, entre pasarse a trabajar al software privativo y llenarse de oro o continuar la línea por la que venía peleando, que es el software libre, señala: "Lo más fácil hubiera sido subirme al tren del software propietario, firmar acuerdos de confidencialidad y prometer no ayudar a mis compañeros hackers. Es muy probable que ahora me dedicara a desarrollar software publicado con cláusulas de confidencialidad, presionando así a otros para traicionar también a sus compañeros.- Podría haber ganado mucho dinero de esta forma, y quizás me hubiera divertido escribiendo código. Pero sabía que, al final de mi carrera, echaría la vista atrás y solo habría contribuido a levantar muros para dividir a la gente, habría pasado toda mi vida convirtiendo este mundo en un lugar mucho peor". Creo que este es el sustento ético de aprobar hoy este proyecto.

Luego, cuando haga su intervención el señor Presidente de la Comisión -la espero con ansias-, vamos a proponer una pequeña modificación a uno de los literales del artículo 5º.

Sinceramente, pido disculpas. Ustedes me conocen y saben que tengo un carácter un poco apasionado, pero debo decir que después de esperar desde 2003 hasta 2012 la aprobación de este proyecto, para mí, hoy es uno de los mejores días en este Parlamento. Lo digo de corazón; lo digo, porque la gente querida que trabaja en el software libre en este país me ha enseñado mucha cosa.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Yo, como política, no sabía casi nada de esto, y ahora puedo decir que sé un poco más. Hay gente que sabe muchísimo y su actitud ética es compartir esa visión, la actitud generosa de poner en manos de los demás ciudadanos y ciudadanas -en mis manos, en este caso- más conocimiento para tener conciencia de lo que esto significa.

No los voy a nombrar a todos, pero es mucha la gente querida que desde hace mucho tiempo trabaja...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señora Diputada: ha finalizado su tiempo. Le ruego que redondee.

Puede continuar la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: yo ya le expliqué que no sé qué son los pensamientos redondos.

Entonces, para finalizar, agradezco a la comunidad de software libre del Uruguay y a todos los técnicos que han colaborado conmigo.

También quiero agradecer la generosidad de Richard Stallman, que estuvo presente en este país para apoyar este humilde proyecto. Comprometo a la Cámara de Representantes a apoyar este proyecto, porque es una de las formas de caminar en libertad en la ciudadanía y en eficiencia en el Estado, que todos queremos cambiar.

Muchas gracias.

10.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por los días 20, 21 y 27 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente señora Jodami Martínez.

De la señora Representante Susana Pereyra, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Vaillant.

Del señor Representante José Bayardi, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Bentancor.

De la señora Representante Ivonne Passada, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

De la señora Representante Ivonne Passada, por los días 27 y 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

Del señor Representante Pablo Abdala, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 19 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia por razones personales el día 20 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Allietti".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015, del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 20, 21 y 27 de diciembre del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Álvaro Vega Llanes.

Saludo a usted muy atentamente,

Carlos Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 20, 21 y 27 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes, por los días 20, 21 y 27 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Jodami Martínez.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 19 y 20 de diciembre, por motivos personales.

Saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ricardo Muttoni".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Evaristo Coedo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Guillermo Vaillant.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

JOSÉ BAYARDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan José Bentancor.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito licencia para los días 19 y 20 de diciembre por motivos personales.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito licencia para los días 27 y 28 de diciembre próximo, por motivos personales.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente.

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por los días 27 y 28 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al su-

plente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por el día 20 del corriente y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

11.- Intermedio.

——En virtud de que a la hora 16 está citada la Asamblea General, se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta su finalización.

(Se vota)

——Setenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 7)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 25)

12.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: nos toca intervenir en este debate en condición de miembro informante por la minoría; por lo tanto, vamos a votar, como se deduce de ese solo señalamiento, en forma negativa este proyecto de ley, por las razones que, obviamente, vamos a fundamentar a continuación. No obstante, queremos hacer algunas fundamentaciones políticas que hacen al contexto en el cual se está adoptando esta decisión.

En primer lugar, nos parece que la dilucidación del asunto en el ámbito de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología la semana pasada no fue la más apropiada ni indicada, para un tema que hemos estado analizando, como decía bien la señora miembro informante en mayoría, desde la Legislatura anterior, que retomamos en los últimos meses en esta Legislatura, a partir de un análisis, diría, muy serio y fecundo que cumplimos recibiendo delegaciones de distinto tipo.

Sin embargo, repentinamente -supongo que por el advenimiento de fin de año- se resolvió -eso nosotros no lo teníamos previsto desde la oposión- apurar el tranco, acelerar la definición y, por lo tanto, votar el proyecto en la Comisión, en sesión extraordinaria -que

se convocó rápidamente, a la cual nos prestamos y estuvimos de acuerdo con que se convocara-, en la que nos enteramos que era para votarlo en forma definitiva. Además, si no se dio en las mejores circunstancias fue porque ni siquiera el espectro representado en el Parlamento estuvo presente en el ámbito de esa Comisión. En efecto, no estuvo el Partido Independiente, que no está representado en condición de titular -no recuerdo bien si tiene delegado de sector-, el Partido Colorado, que tiene un delegado titular, el señor Diputado Verri, y la representación del Partido Nacional estuvo conformada en parte, en la medida en que participamos nosotros, pero no el señor Diputado Chiesa.

Es importante que dejemos esta constancia, porque me parece que no es un buen antecedente ni una buena manera de resolver un tema en cuya importancia coincido, y creo que deberíamos haberlo procesado de una manera diferente, entre otras cosas porque, además, advierto que si nos hubiéramos dado más tiempo, tal vez habríamos podido avanzar en el camino del consenso y en la búsqueda de soluciones que nos representaran a todos, como efectivamente no aconteció.

Además, esta discusión se da en un contexto político más amplio, que va más allá de los límites del Poder Legislativo, absolutamente curioso. Es probable que sea la primera vez desde que soy legislador, aunque más no sea desde 2005, en que se apruebe un proyecto de ley en que la mayoría parlamentaria, el oficialismo, está actuando en contra de la voluntad del Poder Ejecutivo, del organismo especializado en esta materia que, como veremos después, es la Agesic, Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información, y nosotros, la oposición, coincidamos con la posición del Gobierno, cosa que es saludable en algún sentido, porque reafirma la separación de Poderes.

Por primera vez, creo que la separación de Poderes habrá de darse de manera real y efectiva, y la mayoría parlamentaria no actuará al reflejo de lo que se le indica desde afuera; es más, después de haber recibido y escuchado a los delegados de la Presidencia de la República y de la Agesic, que funciona en la órbita de la Presidencia de la República, el Frente Amplio resolvió avanzar, y nosotros, francamente -como demostraremos a continuación- coincidimos más bien con la posición que la oficina especializada del Gobierno tiene en esta materia.

Esto también confirma que nosotros no actuamos por reflejo; en este caso, si fuera cierto, como a veces se sostiene, que desde la oposición siempre actuamos en contra de lo que el Gobierno propone o dice, tendríamos que votar el proyecto, pero lo vamos a votar en contra, como sugieren el Gobierno y la oficina especializada recomienda.

La señora Diputada Tourné, miembro informante en mayoría, hizo bien al detenerse para definir con claridad qué se entiende por formato abierto y estándar y por software libre y propietario; son cosas bien distintas, tanto que nosotros los vamos a votar, para la tranquilidad de la señora Diputada Tourné que reclamaba y poco menos que conminaba a los legisladores a que votáramos el artículo 1º.

Estamos de acuerdo con la interoperabilidad, con la necesaria apertura de la información, para que el Estado la pueda distribuir en un formato abierto, y por eso vamos a votar el artículo 1º, pero no el artículo 2º y subsiguientes -funcionales a él-, porque entendemos que allí radica una solución que, como intentaremos demostrar, podría generar un perjuicio importante al Estado, como reconoce el Director de la Agesic, el ingeniero Clastornik, y como han dicho otros asesores que la Comisión oportunamente recibió.

El artículo 1º tiene que ver, entonces, con el manejo y el almacenamiento de datos, y ya hemos dicho que está bien que esta solución se consagre, y el artículo 2º con el software libre que, en este caso, postula la libertad de ejecutar el programa respectivo. Como bien se decía, que sea libre no significa que sea gratuito ni que no haya ánimo de lucro, como sin duda hay en las empresas que están dedicadas a su producción y desarrollo, a su instalación y soporte, y en los profesionales que actúan en ese rubro, específicamente, en lo que tiene que ver con la producción de este tipo de rubro.

Quiere decir que, por lo pronto, hay que despejar y desmentir algo: software libre no quiere decir gratuito ni ausencia de quienes ganen dinero. Por lo tanto, "contrario sensu", el software propietario no es la única expresión de lucro, de actividad rentada o de actividad económica con una utilidad para quien la practica, porque el software en ese sentido puede reunir, como de hecho lo hace, la misma condición.

Entendemos que lo que debe procurarse no es exclusivamente el desarrollo del software libre ni la utilización del software propietario sino, y por encima de todo, contemplar, satisfacer y servir el interés del Estado. Es, en los términos que se establece en el Tocaf y en las normas de contratación administrativa, procurar la mayor conveniencia para el sector público a la hora de resolver la introducción del software o el manejo de los datos y la forma de procesar la información. Desde ese punto de vista, entendemos que, de la misma forma que no sería conveniente para el Estado atarse -ya que fue el verbo nuclear que se utilizó- a soluciones de software privativo, tampoco lo sería atarse a soluciones de software libre porque, como dijo muy bien la Agesic en una intervención en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología el 1º de octubre -cuya versión taquigráfica recomiendo leer, porque me parece que es concluyente-, lo que debe postularse por encima de todo es la neutralidad tecnológica, la necesidad de que el Estado, como persona pública mayor o en sus más diversas acepciones -los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, las oficinas públicas-, con un sentido de diversidad amplio y generalizado, tenga la oportunidad de no quedar atado a ninguna fórmula preconcebida, sino que en cada circunstancia pueda resolver qué es lo mejor desde el punto de vista económico, técnico y, por lo tanto, técnico económico, a la luz del resultado que necesita, que está persiguiendo y que procura en lo que tiene que ver con el manejo de los datos. Porque acá no hay una falsa oposición. Si la hubiera, el artículo 2º tendría que estar redactado de una manera diferente. Si fuera cierto que lo único que conduce al ahorro, al mejor resultado económico, a la mayor eficiencia técnica y a los mejores resultados desde el punto de vista informático es el software libre y entonces descartamos el software propietario, el artículo 2º tendría que estar redactado de otra manera. No tendría que admitir excepción de clase alguna; simplemente dispondría: "El Estado utilizará el software libre" y punto. Pero no diría, como dice, que aquellos organismos que resuelvan en determinada circunstancia utilizar el software privativo o dejar de utilizar el software libre podrán hacerlo fundamentándolo. El propio proyecto de ley está reconociendo que en esto no hay soluciones preconcebidas que tengan una validez universal, ni que en todas las circunstancias se apliquen de la misma manera como si fuera una especie de solución mágica.

El señor José Clastornik, Director de la Agesic, persona de confianza del Presidente de la República -no perdamos la perspectiva; la Agesic es la oficina especializada en esta materia y depende del Presidente de la República porque allí está ubicada institucionalmente-, dijo de modo textual: "[...] la Administración central, en los últimos dos años, ha promovido una política de neutralidad tecnológica". Después agregó: "[...] el Estado debe ser amplio para recibir ofertas y no limitar las propuestas de los potenciales proveedores. [...] la regulación no se establece para inhibir, sino para no generar barreras y permitir que todos los proveedores puedan participar".

Cuando se refiere a todos los proveedores, habla de todos los proveedores, no los de software libre. Hace referencia a los de software libre y a los de software privativo. En una misma licitación por parte de un organismo público que persigue determinada solución tecnológica, pueden comparecer los unos y los otros y eventualmente desarrollar bases de condiciones a los efectos de licitar y de comprar, que en cada caso pueden variar porque la casuística es interminable y diversa, como las distintas expresiones que componen la constelación orgánica del Estado, de la Administración Central y en las demás formas de la Administración Pública.

Hay que procurar escenarios abiertos, competitivos; eso es neutralidad tecnológica. Ahora bien; eso no es lo que procura consagrar esta ley en su artículo 2º.

Voy a decir algo con enorme respeto. Quiero aclarar que en esto no hay la más mínima alusión a la señora Diputada Tourné, quien se ha expresado hasta este momento y sé que además viene insistiendo en este tema con enorme buena fe y ha batallado por esta solución legislativa desde un comienzo. Le reconozco buena voluntad en ese sentido, pero tras cartón este asunto -como tantos otros- no podemos pasarlo por el tamiz de lo ideológico, de lo político o de lo político ideológico. No lo digo por la señora Diputada Tourné, sino por un seminario organizado por la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología al cual asistí, no en toda su duración, pero sí en algunos tramos. Francamente, me parece que a este tema se le dio un abordaje absolutamente ideologizado, por fuera de lo que parecería sensato y

razonable, a efectos de resolver qué es lo que nos conviene más: comprar un sistema u otro, o que en cada caso resuelvan los administradores de turno qué es lo que más conviene. En ese seminario escuché hablar de derechas y de izquierdas, de neoliberalismo y de dirigismo, de que los capitalistas incurables estaban detrás de las propuestas sobre las soluciones privativas y que los progresistas y transformadores de la realidad nacional, los que son poco menos que monopolizadores del cambio y de la solidaridad social, estaban detrás del software libre. Si caemos en esa esquematización, planteamos muy mal la discusión y, obviamente, saliendo de un punto de partida tan distorsionado, no podemos llegar -en esto como en ningún otro tema- a conclusiones verosímiles o que por lo menos tengan alguna conexión con la realidad.

¿Qué han hecho los países de la región al respecto? Se ha dicho que en la región todos los países van caminando hacia la incorporación del software libre y poco menos que nosotros estamos rezagados con relación a la tendencia internacional. No es así por lo que hemos podido ver y por lo que hemos podido comprobar por parte de los propios funcionarios de Gobierno que han concurrido a la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología.

En el seminario al que aludí, muchos representantes de la sociedad civil, que han venido de Brasil y Argentina, elogiaban a Uruguay porque estaba en camino de aprobar una ley, pero ellos no habían aprobado ninguna ley. Hubo una funcionaria del Gobierno de la señora Fernández de Kirchner quien nos felicitó y se solazó en los aspectos que hacen a la transformación del Estado y al progresismo a partir de este tipo de soluciones, pero ellos no tienen ley.

Con Brasil pasó algo similar, pero resulta que aplica el software libre no porque se lo compre a otro, sino porque este lo desarrolla. Lo que ha hecho Brasil, como en tantas otras cosas, es tener una estrategia muy definida. Ha invertido, ha formado recursos humanos, está desarrollando software libre. No le compra a nadie y, además, pone las condiciones con las cuales se debe utilizar esta tecnología y la pueden utilizar los demás. Es una diferencia cualitativa importante.

Venezuela tiene ley; en todo caso, será otro ejemplo como el nuestro. Parecería que vamos a tener ley o, por lo menos, hoy le vamos a dar media sanción. Los representantes de la Agesic nos dijeron que la ley en Venezuela se aprobó, pero no se aplica. Están en un esquema de cierta apertura; están contradiciendo la propia norma que ellos aprobaron porque en muchas ocasiones le conviene ir por el lado del software privativo y cuando es así lo compran. No se atan; utilizo este verbo porque aquí se utilizó. Los incorporan cuando los necesitan. En Uruguay también el sector privado produce soluciones de software libre y la propia Agesic las ha contratado. Hay otros ejemplos en el Estado, muchos, pero no a partir de una actitud predeterminada, sino de un análisis específico de qué se busca, para qué se necesita y de qué forma se soluciona el problema que se quiere resolver.

Aquí se habla de la seguridad, de que en todo caso esta solución legislativa va a asegurar al Estado mejores y mayores condiciones de seguridad a la hora de contratar el software o a la hora de brindar soluciones tecnológicas. Tengo enormes dudas de que así sea, pero no a partir de un análisis de carácter individual. Yo no soy técnico en esta materia; para llegar a una conclusión respecto al proyecto de ley que estamos analizando he escuchado mucho y he tratado de leer. De esto sé poco; apenas soy abogado. Pero miren lo que dice el Director de la Agesic, y pido que la bancada del Frente Amplio escuche lo que dijo se supone que un funcionario de confianza.

Hace pocos días, en el mes de octubre de este año expresó: "Por ejemplo, se asume que el software libre es más seguro, pero la experiencia nacional indica que casi la totalidad de los ataques exitosos a sitios web del Estado fueron realizados por hackers basados en la tecnología equis" -pido disculpas porque no sé pronunciar este nombre; no viene al caso- "que es una tecnología de software libre gratuito". Frente a esa expresión, ¿cómo no voy a dudar de que el software libre sea lo que nos garantiza certeza y seguridad en el manejo y en la administración de los datos por parte del Estado? Yo dudo, pero no porque me lo haya contado un neófito, sino porque el representante especializado del Gobierno en esta materia vino a decirlo al ámbito especializado de la Cámara de Representantes, que es la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología.

No estamos en contra del software libre; estamos a favor de la apertura, de la competencia y de no atarle las manos al administrador de turno, sea del organismo que sea, a la hora de contratar sus servicios. Pero no nos parece bueno que se establezca esa

preferencia que establece el artículo 2º, que aunque empieza diciendo que es una preferencia, en última instancia, y en la práctica termina siendo una condición imperativa, inexorable. ¿Cómo hace el organismo para resolver otro camino? Puede fundamentarlo, pero ¿ante quién lo fundamenta? ¿Quién juzga si esos fundamentos, esas excusas o esas razones son suficientes o alcanzan para apuntalar una excepción? Eso no lo resuelve el proyecto de ley. ¿Cuál es el ente regulador? Ni siquiera se le da competencia a la Agesic que, de los organismos que hoy existen, sería el que tendría la competencia natural. No lo dice el proyecto de ley; no lo resuelve.

Hemos hablado con el señor Diputado Chiesa, quien se va a extender cuando le corresponda hacer uso de la palabra. Si hubiéramos ido más bien por el camino de una norma declarativa, programática, en lugar de imperativa y resolutiva como esta, tal vez habríamos encontrado un punto de conexión y nosotros estaríamos votando a favor. Pero, como dije al principio, no hubo margen y eso no ocurrió porque hubo una decisión política -muy legítima-, y lamentablemente esto termina siendo aprobado por los votos de la mayoría -presumo que así será-, optándose por la solución imperativa.

Yo no voy a decir, como han expresado algunos en otras instancias -recuerdo al ingeniero Brechner, que también estoy seguro es merecedor de la confianza y el reconocimiento técnico de todos, no solamente de los legisladores del Frente Amplio, que no vino en este período a la Comisión pero sí lo hizo en la Legislatura anterior-, que esto podía llegar a comprometer la industria nacional. Yo no voy a llegar tan lejos -no es necesario ponerse apocalíptico o tremendista-, pero creo que no es lo mejor a los efectos del fomento de una industria como la del software, que ha tenido un crecimiento espectacular en los últimos tiempos. No es lo mejor porque achica, restringe; en lugar de expandir y ampliar termina reduciendo, acotando la solución, y me parece que en esa perspectiva se acotan también las posibilidades de inversión.

He visto la evolución de la industria del software en los últimos veinte años en función de algunos datos que tengo aquí -no son números actualizados-; de exportar US$ 250.000 en 1989 pasó a exportar US$ 220:000.000 en 2008 y esto ha seguido creciendo. Esas cifras -pido disculpas a los colegas por no actualizarlas- demuestran un crecimiento absolutamente exponencial. El país ha desarrollado y apuntalado un camino y una política muy exitosa, generadora de mano de obra nacional, de conocimiento uruguayo y de inversión de compatriotas que a todo nivel y a toda escala han apostado por el país y lo han hecho con éxito. Y no estoy seguro, más bien tengo grandes dudas, de que la solución que se está proponiendo vaya en esa dirección sino que más bien sospecho que puede llegar a comprometer la política exitosa que el país ha seguido. Agesic dice algo por el estilo. Yo no quiero aburrirlos con las citas del ingeniero Clastornik, pero realmente me parece que es una fuente de sabiduría y conocimiento a la que es imprescindible recurrir en el contexto político en el que estamos. La CUTI, Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, también expresó preocupación en ese sentido. Entonces, sin ponernos dramáticos -porque acá no se trata de irnos a los extremos ni de plantear falsos dilemas en ninguna perspectiva-, reitero que en mi concepto está claro que esta no es una solución que permita estimular el desarrollo del sector.

Finalmente, porque no pretendo extenderme demasiado con relación a esto, quiero dejar dos o tres comentarios con relación a alguno de los contenidos del proyecto aparte de los artículos 1º y 2º que ya he mencionado. Sobre el artículo 2º quiero también decir algo. Esto demuestra el apresuramiento con el que se actuó, sobre todo en la última etapa. El artículo 2º se reformuló la semana pasada cuando se reunió la Comisión a los efectos de la aprobación del proyecto. Se introdujo un segundo inciso sobre el que me hubiera gustado mucho reflexionar, pedir asesoramiento, discutir con los colegas de todos los partidos. Ese inciso dice, entre otras cosas, que cuando el Estado contrate o desarrolle software, este se licenciaría como software libre. Yo no sé si esto es lo más conveniente. No digo que no lo sea; no lo sé. Debimos darnos tiempo para analizarlo mejor y para consultar a los que saben. Cuando vinieron, esto no estaba porque apareció la semana pasada, oportunidad en que el proyecto se aprobó en Comisión; por lo tanto, a nosotros nos genera una duda adicional.

El artículo 3º, contrariamente a lo que aquí se dijo, a nosotros no nos gusta. Nos parece que restringe el conocimiento y el saber porque ordena a los entes de enseñanza, a partir de una vía que, además, es inconstitucional, qué es lo que tienen que enseñar sobre este asunto. Yo estaría de acuerdo con recomendar a los entes de enseñanza que introduzcan en la

currícula el análisis del software, de todas las opciones, porque esa es la laicidad; todas las opciones, todas las posibilidades que con relación a este tema -o a todos los demás- ofrece la realidad. Sin embargo, estamos imponiendo a los organismos de la enseñanza, y eso es inconstitucional.

Quiero hacer un paréntesis. Cuando hace unos días tratamos el proyecto de ley que estableció acciones afirmativas en favor de los afrodescendientes, el señor Diputado Michelini con buen tino nos recordó, entre otras cosas, que nosotros no podíamos indicar a los organismos de enseñanza que introdujeran en los programas la importancia del aporte de los afrodescendientes a lo largo de la historia, que nadie la niega. Indicar a los organismos de enseñanza que hicieran eso se sale del marco de la Constitución, y yo creo que está bien. El doctor Martín Risso, a quien consultamos en esa oportunidad, coincidió con el criterio del señor Diputado Michelini. Pues aquí se va por el mismo camino, y yo creo que está fuera de la Constitución. Y aunque estuviera adentro, reitero que no me parece bueno que digamos a los entes de enseñanza: "Tiene que enseñar software libre porque es lo único que hay, lo único que sirve o lo único que vale". No lo es o, por lo menos, no estamos todos de acuerdo con que lo sea. No hay consenso. Empiezo por el Gobierno del Frente Amplio, por el ingeniero Clastornik y la Agencia del Gobierno Electrónico que sostiene que no es así.

En cuanto al artículo 4º, que parece una disposición inocua porque como es de estilo se le encomienda al Poder Ejecutivo que reglamente distintos aspectos de la norma, a nosotros nos tiene muy preocupados una conducta que el Poder Ejecutivo ha venido bosquejando, insinuando, concretando y confirmando, como es la de legislar a través de la reglamentación. Lo íbamos a decir anoche; no tuvimos tiempo, no llegamos a participar del debate con relación a la ley que ordena el registro de acciones al portador: la reglamentación cambió totalmente los contenidos de la ley y fue mucho más allá. Algo de eso hemos advertido también en la ley que legalizó la interrupción voluntaria del embarazo. Los decretos reglamentarios van mucho más allá de lo que establece la ley. Por lo tanto, en este caso -que no tiene nada que ver con los otros-, establecer una norma que diga que el Poder Ejecutivo reglamentará en un determinado plazo las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará en tal sentido las licitaciones y las contrataciones futuras de programas de computación, etcétera, me parece que es de tal amplitud que esconde un cheque en blanco, y no digo que esa sea la intención, reafirmo lo que dije al principio acerca de la buena fe y la buena voluntad de mis colegas, especialmente los colegas del Gobierno y también la de los compañeros Diputados de los otros sectores parlamentarios. Como en los últimos tiempos se ha vuelto prácticamente norma, o por lo menos mala costumbre, que el Poder Ejecutivo reglamente modificando la ley o extralimitando su alcance, creo que no debemos votar esta disposición.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: creo que se ha reiterado la actitud de hablar de extralimitaciones del Poder Ejecutivo, de ataques a las instituciones, de desconocimiento del Estado de derecho; es muy fácil decirlo sin precisar en qué casos se da. Obviamente, desviaríamos totalmente el sentido de esta discusión si nos pusiéramos a detallar en qué oportunidades entienden los miembros de la oposición que se atacó a las instituciones y al Estado de derecho y se extralimitaron los alcances de la ley. Tampoco podemos permanecer callados todas las veces que reiteradamente se dice que este Gobierno actúa de esa forma. Somos respetuosos de la Constitución, de la ley, de las instituciones, y creemos que hemos dado prueba cabal de eso durante estos siete años y medio de Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: lamento haber exacerbado el ánimo del señor Diputado preopinante, pero los hechos son tercos y con la realidad no podemos pelearnos. Él podrá tener una visión distinta a la mía, y está bien que la consigne pero, francamente, lo que yo digo no lo expreso por una chicana política, sino a partir de una constatación de la que estoy absolutamente convencido.

Como estamos analizando el proyecto de ley a estudio en términos de la discusión general, y como el Reglamento establece en su artículo 52 que: "En la

discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto [...]", etcétera, hay que ver el contexto en el cual se aprueba esta norma. Porque las normas que emanan del Poder Legislativo no son solo las disposiciones que literalmente aprobamos. Un mismo texto con una coma o un punto de más o de menos puede provocar determinado efecto en cierto contexto político y otro distinto en un contexto político diferente. Por eso, con relación al artículo 4º que le otorga o le concede al Poder Ejecutivo una amplitud enorme a la hora de la reglamentación, tengo derecho a decir que no me gusta y que me genera dudas; y francamente lo digo.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Con todo gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: yo creo que fue claro nuestro coordinador de bancada, quien nos representó bien, cuando habló del hartazgo que a veces nos produce que se diga que violamos la Constitución, etcétera. Y bueno, frente a la envergadura de una manifestación como la que hizo el Diputado Asti, el señor Diputado que me concedió la interrupción, saca el Reglamento. O sea, lanzamos acusaciones tremendas y después cuando decimos: "Hable en la Comisaría, no en la peluquería", lugar al cual por cierto yo no voy...

(Hilaridad)

—...me salen con el Reglamento.

Yo recuerdo al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales quien decía: "Cuando entra a faltar el talento, aparece el Reglamento".

Agradezco al señor Diputado; gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señores Representantes: el tema que estamos tratando refiere a los programas de computación de formato abierto y estándar. Por lo tanto, la Mesa requiere a los señores Representantes que hablen de ese asunto y que no se vayan por las ramas. Creo que la discusión sobre el accesorio está completa. En la exposición del señor Diputado Abdala no he visto ningún apartamiento del Reglamento, pero me parece que la discusión sobre este punto accesorio debería terminar aquí.

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Con mucho gusto vamos a colaborar con el señor Presidente, con la Mesa y con la Cámara.

En cuanto al hartazgo, en todo caso, lo que podríamos recomendar a aquel colega que lo esté padeciendo es que cuente hasta diez, que a veces a uno se le pasan las malas sensaciones. Estamos en un tiempo en que, además, las fiestas de fin de año nos ayudan a todos a reflexionar un poco y a encontrar paz. Y como el hartazgo es un sentimiento negativo -que yo no le deseo a nadie; me da mucha pena que alguien lo sienta-, estoy seguro de que a partir de las alternativas que menciono, los compañeros estarán en condiciones de superarlo.

Señor Presidente: por las razones que hemos expuesto no vamos a acompañar este proyecto, pero nos parece que en la medida en que la Cámara no llegue a un pronunciamiento definitivo -como aún no ha llegado, y quedan muchos oradores por delante-, podemos alimentar la esperanza de que eventualmente reflexionemos entre todos y generemos una instancia posterior al debate de hoy, en la que se pueda seguir discutiendo este proyecto de ley. Si hubiera alguna posibilidad -quiero dejarlo en la versión taquigráfica y decirlo en alta voz y de manera pública- de que este proyecto de ley volviera a la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología -como dije hace un rato- para realizar allí un intercambio entre todos sus integrantes a efectos de buscar caminos -que pienso pueden encontrarse a partir de una redacción que reformulemos del artículo 2º-, nosotros estamos dispuestos a transitar ese camino, con la mejor buena voluntad que hemos demostrado siempre en la Cámara, y en particular, en esa Comisión Especial, donde siempre se ha trabajado en un clima de armonía que pienso todos hemos podido respirar.

De manera que anuncio -lo resolverá el pleno, como corresponde- que varios legisladores vamos a mocionar para que este tema vuelva a la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología. Si esa posición no prospera -como dijimos al comienzo, veremos cuál es el resultado-, votaremos negativamente este proyecto de ley.

Por ahora nada más, muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto, si es que no prospera la moción del señor Diputado Abdala. Si llegara a plantearla, y hubiera acuerdo político en tal sentido, con mucho gusto estaríamos dispuestos a que el tema siga siendo tratado en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, porque compartimos que el hecho de sacar este asunto al plenario fue muy apresurado.

Estaba previsto votar esta norma el pasado lunes en una sesión ordinaria de la Comisión, pero como no se pudo realizar porque estaba sesionando la Cámara, el Presidente convocó para el día jueves. Nosotros manifestamos que ese día no íbamos a poder estar presentes, porque los legisladores del interior del país fijamos los compromisos con algunos días de anticipación, en la medida en que debemos viajar y no nos resulta fácil armar nuestra agenda pasando la mitad de la semana en Montevideo y la otra mitad en nuestros departamentos. Por eso le dijimos al Presidente que no íbamos a poder acudir.

Lo que no compartimos -y en eso estamos de acuerdo con el señor Diputado Abdala- es que siempre haya una urgencia y hoy, sobre fin de año, estemos tratando todos los proyectos de ley posibles, como si el 21 de diciembre se nos terminara el mundo; parece que alguno se ha creído la película y estamos corriendo detrás de todos los proyectos de ley posibles. No sabemos cuáles son los motivos, porque bien podrían seguir siendo tratados después de que comience el Período Legislativo el próximo año.

Ahora bien, visto que tenemos que votar este proyecto en el día de hoy, hemos tomado una posición, a pesar de que no firmamos el informe. Sabemos de la buena voluntad del Presidente de la Comisión -quiero aclararlo, porque me está mirando-, señor Diputado Battistoni, por quien siento el mayor de los respetos. Él actúa en el bien entendido de que quiere lo mejor para la Comisión, aprobando aquellas leyes que considera buenas. No juzgo su accionar; siempre hemos mantenido un muy buen relacionamiento: quiero dejar esta constancia, porque lo miré y podría pensar que lo que dije sobre el funcionamiento de la Comisión y el hecho de sacar las leyes a las apuradas fue por él, pero no es así.

Entonces, visto que debemos decidir, hemos tomado una posición, que es votar este proyecto por la afirmativa. Si bien puede ser perfectible, mejorable en muchos aspectos, siempre habrá instancias para hacerlo, y si en el día de hoy se aprueba -y después el Senado le da sanción definitiva-, ese no es un impedimento para que se pueda seguir analizando en la Comisión y para que se continúe escuchando otras voces.

Pensamos que en el fondo lo que otorga este proyecto de ley es más libertad para no seguir entrampados en un sistema de software privativo. Todos los que conocen del tema saben lo que hoy gasta el Estado por concepto de compra de licencias de software privativos, lo que es un verdadero agujero fiscal, un agujero negro. Además, la adquisición de esos programas suele no someterse a ningún tipo de licitación, y muchas veces se hace con criterios arbitrarios del jerarca de turno, precisamente, por eso de las licencias.

Entonces, dar la oportunidad para que haya un software libre, también le permitirá al Estado gastar menos o, en el mejor de los casos, dará más transparencia a los procesos de compra de las licencias; pienso que en eso vamos a coincidir.

Es cierto lo que dice el Diputado Abdala: no es lo mismo software libre que formato abierto y estándar; en eso estamos todos de acuerdo. Y en el artículo 1º se establece claramente la obligación del Estado de informar, al menos, en un formato abierto y estándar. Eso es bueno, porque da más accesibilidad a la población y a aquellos que utilizan el software libre.

Entiendo que este es uno de esos proyectos de ley que, más allá de lo técnico, de lo tecnológico, de lo puntual que muchos no manejamos, da más libertad al ciudadano. Y cuando una ley le da más libertad a un ciudadano, es buena. Por eso, en líneas generales compartimos esta iniciativa.

Reiteramos que podría haber sido sometida a modificaciones; de hecho, nosotros teníamos algunas para proponer que no pudimos plantear porque no nos esperaron para tratar el tema, cuando dijimos que no podríamos acudir a la Comisión; sé que lo mismo le pasó al Diputado Chiesa, porque lo hablamos con él; no obstante, compartimos el criterio general de esta iniciativa.

Es cierto que cuando las autoridades de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información estuvieron en la Comisión manifestaron duras críticas a este proyecto de ley. Llama la atención que la misma Agencia no esté de acuerdo con un proyecto de ley impulsado por legisladores del Gobierno y que la totalidad de la bancada oficialista vaya en contra de esos jerarcas que puso el Poder Ejecutivo. Eso llama la atención; por lo menos, llama la atención.

La Agesic se ha manifestado en contra de dar preferencia al software libre debido a que lo considera muy complejo para enmarcarlo en una sola ley. Asimismo, se dice que todas las dependencias del Estado tienen la libertad de elegir entre ambos tipos de software y que el argumento del precio es inválido. Otra de las críticas es que se considera incorrecto asumir que el software libre será mejor y más seguro que el privativo.

Aunque en algunos casos podemos compartir las críticas hechas por la Agesic, lo cierto es que cada una de esas críticas puede evitarse. Se nos ha dicho que el software libre permite la mejora continua del código mediante la apertura. También tiene menos problemas con la seguridad, a pesar de que el señor Diputado Abdala acaba de decir que la mayoría de los problemas en materia de seguridad surgen de aquellos programas que utilizan software libre. Sin embargo, los que nos han asesorado en el tema nos dicen que es mucho más fácil poner medidas de seguridad a un software libre que a uno cuya solución debe provenir del proveedor y del licenciatario.

También es bueno garantizar al Estado que no tendrá restricciones con el proveedor, como hoy sucede cuando compramos a un licenciatario determinado.

Este proyecto contiene aspectos que pueden ser modificados, pero también aspectos positivos y, en ese sentido, es un avance. Es bueno aprobar un proyecto de ley en el que se hacen avances para dar mayor libertad y más opciones, permitiendo que los procesos del Estado sean más transparentes y se hagan llegar a todos, más allá de que, repito, coincidimos en que lo urgente es enemigo de lo bueno. Tal vez sea eso lo que le esté pasando a este proyecto de ley que podría haber venido a este Parlamento, dentro de algunos meses, con acuerdo de todos los partidos y sin apresuramientos. De cualquier manera, visto y considerando que hoy debemos tomar una decisión, queremos decir que lo vamos a votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Abdala y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el tema a consideración vuelva a la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el tema que tenemos a estudio, por lo menos para mí, requiere indudablemente de una apoyatura de carácter técnico especializado. En lo personal -en este caso, hablo por mí y por el señor Diputado Radío- no tenemos -como seguramente debe pasar con la gran mayoría de los integrantes de esta Sala-, conocimiento específico acerca de un tema de esta naturaleza.

La Comisión Especial trae este tema para debatirlo en el receso, con dos informes, por los que hemos escuchado argumentos en un sentido y en el otro, ambos de recibo que, en todo caso, nos dejan enormes dudas a quienes no estamos interiorizados. Me parece que, desde el punto de vista legislativo, lo peor que puede pasar es que levantemos el receso para considerar un proyecto que, en definitiva, deja dudas acerca de si los argumentos en un sentido o en otro tienen fundamento.

Entonces, señor Presidente, lo más adecuado es que este tema vuelva a la Comisión y allí se requieran los informes u otros que, por lo menos en lo que a nosotros refiere, permitan expresar una opinión con fundamento. No creo que sea un tema de urgencia. Realmente, no me parece urgente que en la sesión de hoy se apruebe este tema. En todo caso, en las primeras sesiones de marzo podremos estar considerándolo con todos los argumentos y fundamentos arriba de la mesa.

Nosotros nos enteramos de este proyecto en la última coordinación y no sabíamos que iba a llegar a Sala. Por lo que se ha señalado, fue tratado en las

últimas semanas en la Comisión Especial. Entonces, por todos esos aspectos, sería procedente volver el proyecto a Comisión y, en todo caso, ya fijar una fecha para que sea incluido en el orden del día de la primera o segunda sesión de marzo. De esta forma, todos contaremos con los elementos de juicio suficientes para dar una opinión y un voto fundado a una iniciativa que, repito, es compleja por su naturaleza técnica y que quienes no somos especialistas ni siquiera tuvimos la oportunidad de estudiarlo. Nos parece que lo más lógico es que se abra un período de reflexión, de forma tal de abordarlo con todos los fundamentos que correspondan.

Es lo que queríamos expresar.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: este es un tema de conocimiento y de discusión en toda la sociedad desde hace muchos años, prácticamente desde que se planteó el asunto del software libre por Estalmat.

Esto ya fue discutido por una Comisión en el Período anterior y esta Comisión de Ciencia y Tecnología llamó a todos los interesados, que vertieron todas las opiniones pertinentes. Este tema ha sido suficientemente discutido. Es verdad que el software libre, a veces implica mayores costos de implementación. A su vez -y me parece que en eso se basan los informes negativos-, es más cómodo para el jerarca implantar un programa que ya es conocido, que uno va y lo compra, resolviendo el problema práctico y, además, no hay que adaptar tanto los archivos.

De cualquier manera, esta es una decisión política, basada en la construcción de ciudadanía, de libertad y de opciones para el país.

Además, hemos discutido suficientemente el tema en Comisión. Por lo tanto, en mi opinión, correspondería votar este proyecto, pero no quiero forzar ninguna decisión y habría que saber cuál es la posición mayoritaria de la Cámara a fin de determinar si continuamos tratándolo.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: quiero manifestar mi absoluto acuerdo con este proyecto de ley; lo voy a votar con mucho gusto. Quiero agradecer la labor de un conjunto de compañeros, muy inteligentes; gente que ha estado trabajando en este tema durante muchísimos años.

En primer lugar, quiero felicitar a la compañera Tourné por el informe que hizo.

En segundo término, más allá o más acá de que el proyecto pueda recibir alguna observación por parte de la Mesa, quiero utilizar alguna comparación o metáfora para este caso concreto. Este proyecto de ley va en contra de lo que podríamos denominar imperialismo intelectual. ¿Qué sentiríamos nosotros, señor Presidente, si mañana nos venden una heladera y nos dicen: "Ustedes en la heladera pueden poner esto, esto y esto"? Sin embargo, a mí se me ocurre poner...

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Disculpe, señor Diputado:...

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente, si usted quiere que yo no hable, no hablo más.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señor Diputado: sea respetuoso y escuche.

SEÑOR GAMOU.- Estoy hablando bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señor Diputado: escuche lo que quiero decir.

Lo que estamos discutiendo...

SEÑOR GAMOU.- Es un proyecto de ley sobre software libre.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- No señor; en este momento no estamos discutiendo el proyecto de ley sobre software libre. Lo que estamos discutiendo es una moción que dice que el tema en consideración vuelva a la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología. Entonces, las intervenciones deben ceñirse a eso y no al fondo del asunto, porque de eso podremos hablar en caso de que la Cámara vote negativamente la moción presentada.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: usted tiene razón; cuando me toque hablar me referiré al tema. Ahora no hablo más.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: lo que voy a decir forma parte de lo que pensaba expresar en el desarrollo del debate.

En realidad, este tema fue ampliamente divulgado, se estudió durante años y se recibió a cantidad de delegaciones que expusieron al respecto. Además, por iniciativa de la señora Diputada Tourné, realizamos un foro sobre este tema. En dicho foro, que se denominó "Experiencia Internacional y Nacional respecto al Software Libre", intervinieron docentes de la Cátedra de Ciencias de la Comunicación de la Udelar; el señor Álvaro Rettich, arquitecto de software del equipo de desarrollo de la Agencia Electrónica de la Intendencia de Montevideo; un grupo de usuarios de Linux de Uruguay y Marcelo D' Elía Branco, fundador del Proyecto Software Libre Brasil, asesor responsable de la estrategia de Software Libre del Gobierno de Cataluña y coordinador del Proyecto Red Internacional de Administraciones Públicas para el Software Libre. Asimismo, intervino el ingeniero Guillermo Moncecchi, Jefe de Desarrollo de Software de la Intendencia de Montevideo, un representante del Centro de Estudios de Software Libre, que es una ONG que se dedica al estudio del software libre...

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Perdón, señor Diputado.

Voy a hacerle la misma observación que al señor Diputado Gamou: lo que estamos discutiendo es si el proyecto de ley vuelve a Comisión. Sobre el fondo del asunto, discutiremos en caso de que la Cámara rechace la moción presentada, que propone que el proyecto vuelva a la Comisión de origen. Por lo tanto, solicito a los señores Diputados que de pedir la palabra lo hagan para hablar de la moción, es decir, que digan si están de acuerdo con que el proyecto vuelva a Comisión -en cuyo caso se termina la discusión- o si están dispuestos a seguir considerándolo. En ese caso, deberán votar en forma negativa la moción presentada.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: creí que estaba argumentado para que el proyecto no volviera a la Comisión, ya que pienso que fue suficientemente discutido y hemos recibido un gran aporte de técnicos de nuestro país y técnicos internacionales con respecto al software libre. Además, desde que se presentó el proyecto, la Comisión ha trabajado mucho en el tema. Por lo tanto, estoy en contra de que el proyecto vuelva a ser considerado por la Comisión.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: nosotros somos firmantes de la moción, conjuntamente con el señor Diputado Posada, pero quiero realizar una aclaración. Con seguridad, las razones que motivaron a uno y a otro legislador a firmar la moción son diferentes, aunque coincidentes en la propuesta.

El señor Diputado Posada ya fundamentó su posición: el Partido Independiente no ha estado representado en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, y aspira a tener más tiempo y la oportunidad de profundizar en el análisis de un tema técnico y específico, lo cual me parece una actitud seria y, por lo tanto, totalmente legítima. Nosotros no podemos alegar lo mismo, porque somos miembros de la Comisión, trabajamos en el período pasado y también lo hicimos en el transcurso de la actual Legislatura, más allá de la diferencia que marcamos la semana pasada en cuanto a la dilucidación del tema.

Sin perjuicio de ello -lo dijimos en nuestra intervención inicial-, el propósito de sugerir la alternativa de que el proyecto vuelva a Comisión tiene que ver con el margen que todavía nos queda para encontrar un acuerdo con relación al artículo 2° del proyecto. En mi intervención anterior dije que si en lugar de una solución imperativa y taxativa, como la que está plasmada en el proyecto, vamos por otro camino o encontramos una fórmula que se acerque más a lo declarativo o programático, el Partido Nacional está dispuesto a transitar en esa dirección. Esto quedará claro cuando intervenga el señor Diputado Chiesa, quien plantea sugerir al pleno alguna idea adicional.

Me parecía importante hacer esta aclaración porque, obviamente, nosotros tenemos una opinión formada, pero estamos dispuestos a buscar el consenso. Para eso estamos proponiendo que el tema vuelva a Comisión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y uno: NEGATIVA.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora miembro informante en mayoría.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: la aclaración viene a título de algunas apreciaciones realizadas, con mucho respeto, por el señor Diputado Verri, quien dijo que le llamaba la atención que los Representantes del oficialismo entraran en contradicción con algún jerarca de este Gobierno.

En ese sentido, quiero decir que a mí, en un sistema republicano de Gobierno, eso no me llama la atención, porque sigo creyendo en la independencia de Poderes. Además, a mí a esta banca me trajo la gente, el pueblo, que es a quien le tengo que responder.

Por tanto, puedo tener en este, y en otros temas, profundas contradicciones con los jerarcas de Gobierno, que son personas altamente calificadas, contratadas para ocuparse de eso, pero no Representantes del pueblo. Además, yo sigo aferrada a la vieja idea, que algunos olvidan -siempre lo he dicho; lo saben los que conocen mi trayectoria, a veces un poquito díscola en algunos temas-, de que el Poder Legislativo es un Poder independiente del Poder Ejecutivo, y más aun de un funcionario contratado. Así que para nada me llama la atención que contradigamos la opinión de un señor muy importante que trabaja en una Agencia de Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VERRI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Yo no escuché la alusión, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: la señora Diputada Tourné me aludió cuando dijo que iba a responder a una de mis apreciaciones, realizada cuando hice uso de la palabra. Yo considero que eso es una alusión.

Respeto, y creo que es cierto, lo que dijo la señora Diputada Tourné en cuanto a la separación de Poderes; estoy de acuerdo con que esa separación existe, lo que también cree la señora Diputada. Lamentablemente, no es lo que demuestra la bancada oficialista cuando nos hace votar los proyectos a las apuradas, a tapa cerrada, y sin pasar por las Comisiones, porque vienen del Poder Ejecutivo.

Eso es lo que estamos viendo en estas últimas semanas del año.

Gracias, señor Presidente.

(Interrupción de la señora Representante Tourné.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: quisiera empezar mi exposición manifestando mi sorpresa y mi alegría por lo señalado por el señor Diputado Verri, quien tuvo una posición honesta y fundada con respecto al proyecto de ley que estamos discutiendo.

No quiero reiterar el enfoque que dio la señora Diputada Tourné al tema del software libre, que tiene la filosofía y la esencia del ingeniero Richard Stallman. En realidad, se trata de una concepción, y por eso dije que es una filosofía. Hay otro grupo de ingenieros que hablan simplemente del código abierto como la forma de trabajar en comunidad con esta tecnología. Ellos hablan del código abierto desde un punto de vista más pragmático, en el sentido de que de esa forma podrá crecer el conocimiento informático; no lo ven a través de formatos cerrados.

No sé si todos manejamos la misma información -es un tema que puede ser difícil-, pero en la vida diaria todo el mundo usa Internet. Los grandes avances que ha realizado Internet se llevaron a cabo porque no hubo resistencias a la introducción de formatos abiertos. Cuando ustedes escriben una dirección en Internet, lo primero que ponen -o que ya está puesto- es "http", que es un protocolo de comunicación que se desarrolló mediante códigos abiertos. Lo mismo sucede con el lenguaje "HTML" -Hypertext Markup Language, es decir, lenguaje de marcado de hipertexto- de 1991, que nos permite armar las páginas web. De esta forma se elaboran las páginas web que se utilizan para describir y traducir la estructura y la información en forma de texto, así como para completar el texto con objetos, por ejemplo, con imágenes. Esto, inicialmente, fue desarrollado por el señor Tim Berners-Lee para compartir fácilmente información entre científicos de distintas universidades e institutos de investigación del mundo. Quiere decir que en la base estaba la idea de compartir información libremente.

En la vida diaria hay mucha informática desarrollada en base a formato abierto y, especialmente, quiero señalar a Wikipedia, que es algo que se puede abrir, a lo que se puede contribuir y modificar. Si ustedes ponen alguna definición en un buscador, posiblemente lo primero que salga es algún dato brindado por Wikipedia debido al uso que se hace de esta enciclopedia universal; creo que es uno de los grandes avances que ha habido en esto que denominamos la sociedad del conocimiento. Así como Internet en general, Wikipedia tiene un lugar preferencial. Internet y algunas aplicaciones como la de Wikipedia están hechas en base a código abierto.

También en los celulares tenemos alguna parte del sistema operativo "Android" hecho en formatos abiertos; esto se puede ver en algunos formatos de imágenes. Muchos navegadores -por ejemplo, el "Firefox"- están hechos en base a formatos abiertos. Traigo esto como ejemplo porque gran parte del desarrollo de Internet -que comienza alrededor de 1990; fue una avalancha- se hizo en base a software libre, en base a la posibilidad de intercambiar información, opiniones, etcétera.

Con respecto a cómo se tomó la decisión de traer este proyecto de ley a la Cámara, no quiero abundar más sobre lo que ya dije acerca de quiénes participaron del Foro de Software Libre que realizó la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología. Por lo tanto, no es de recibo decir que no se discutió. Posiblemente, deberíamos tener un poco más de mesura y ver qué atención prestamos a las Comisiones que integramos.

Quiero señalar como antecedente que un grupo humano de técnicos de alto nivel, comprometidos con el desarrollo del país, como la División de Tecnología de la Información de la Intendencia de Montevideo, ha promocionado un documento que dice: "Se declara de interés de esta Intendencia el uso de tecnologías de código abierto en las aplicaciones informáticas desarrolladas, adoptadas o adquiridas por la Institución, en las condiciones que se establecen". Por ejemplo, el Resultando 1º) -con el que estoy absolutamente de acuerdo-, dice: "que a nivel mundial se constata la consolidación de tecnologías de software, de código abierto en el desarrollo de servicios informáticos, tanto a nivel de software de base como en aplicaciones de uso final". El Resultando 2º) expresa: "que esta Intendencia ha tenido varias experiencias exitosas en la incorporación de herramientas de software de código abierto," -tuvo varias experiencias exitosas- "incluyendo aplicaciones de escritorio, sistemas operativos y herramientas para desarrollo y soporte de aplicaciones, así como en la liberación de software desarrollado por ella bajo licencia de software de código abierto". Esa es la experiencia que señalaba la señora Diputada Tourné respecto a la agenda electrónica elaborada en la Intendencia, liberada, tomada por el Banco de Previsión Social y mejorada; este es apenas un indicio de la potencialidad que tiene el compartir programas informáticos de código abierto.

El Resultando 3º), dice: "que este tipo de tecnologías, en conjunto con estándares abiertos y de uso extendido, favorecen la interoperabilidad entre aplicaciones y servicios informáticos [...]". Los diferentes centros o departamentos informáticos de cada institución, constituidos por una serie de técnicos informáticos, podrán desarrollar o adaptar sus sistemas operativos para que, además, operen en una red sin trabas en todo el Estado.

Por otra parte, me quiero referir a Agesic, que es una agencia por el gobierno electrónico y otras cosas más. No es la agencia especializada en la creación de políticas tecnológicas respecto a la tecnología de la información; no es una agencia especializada. El tema de política en tecnología de la información es un aspecto del desarrollo de la industria del software. Por consiguiente, las políticas tecnológicas respecto a la tecnología de la información deberían estar en el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Se está trabajando en una línea de creación de una cadena de valor de la industria del software. Por lo tanto, corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Minería llevar adelante las políticas respecto a las tecnologías y no a la Agesic.

La industria del software está creciendo en Uruguay en estos momentos; creo que ronda los US$ 450:000.000 anuales de facturación. El señor Director Clastornik -lo recogió un señor Diputado- habló de neutralidad tecnológica, y quiero dejar bien claro que a mí me parece que este tema es una falacia enorme y que son palabras que se usan porque están de moda. Realmente, creo que se está poniendo de moda hablar de neutralidad tecnológica sin saber lo que es. La única tecnología que hay acá es la de la información. Punto. Existe dentro de esa tecnología de la información una forma de presentarla cerrada y

otra forma de presentarla abierta, que es lo que hemos dicho y lo que manifestó la señora Diputada Tourné. No quiero seguir profundizando en el tema, pero es bien claro que a la Agesic no le corresponde establecer políticas en este sentido y sí al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Por lo tanto, vuelvo a recalcar que no es la agencia especializada en tecnologías de la información y de la comunicación.

Quiero señalar que el tema del debate por el software libre en Uruguay también ha sido motivo de intervenciones en los blogs de Internet. Realmente soy un poco arisco a levantarlos tal cual y los leo con bastante cuidado porque cualquiera puede decir cualquier cosa, pero me pareció muy importante uno que apareció en el portal de tecnología "alt1040.com", que se titula "Uruguay debate ley para dar preferencia al software libre sobre el privativo". Está escrito por un bloguero, un informático mexicano que se dedica al periodismo a través de Internet. La primera pregunta que se hace para dar un entorno a este proyecto de ley es: "¿Cuánto gastan los gobiernos en licencias de software? Este es uno de los datos que se mantienen con mayor opacidad en la mayoría de las administraciones. El gasto en paquetería es difícil de calcular, porque requiere que el Estado cuente con un organismo de transparencia que permita el acceso público a las cuentas; después, que algún ciudadano pida dicha información y, después de todo el proceso, reciba los datos. La petición deberá repetirse prácticamente en todas las dependencias de los diferentes niveles.- Sin embargo, es un secreto a voces" -reitero: es un secreto a voces; lo sabe todo el mundo- "que la compra de licencias de software es un verdadero agujero negro fiscal. No sólo eso: la adquisición de paquetería no suele estar sometida a concurso; y muchas veces, ni siquiera a un estudio de viabilidad. En muchas ocasiones, es una decisión arbitraria que se toma sin considerar las alternativas; y por supuesto, tampoco hay que dejar de vista que la venta de software privativo también representa una derrama económica para terceros por concepto de comisión, como los brokers".

Me tocó ser responsable de la División Tecnología de la Información en la Intendencia y muchas veces las decisiones en cuanto a qué se compra están en manos de alguien que, en definitiva, se quiere cuidar las espaldas y cae en la facilidad de seguir la supuesta seguridad que le brinda un software privativo, lo cual no es cierto y hace que el Estado se vea continuamente entorpecido en la interoperabilidad por esta toma de decisiones. Este no es un tema menor y diría que es uno de los problemas que tiene esta ley, por lo que de alguna manera, así como necesitamos la promoción de la industria nacional a través del Estado, también estamos necesitando del software libre, preferentemente en el Estado, como forma de desarrollar la industria del software en Uruguay.

Debe quedar bien en claro que lo único que puedo hacer con un software privativo es aprender a apretar botones, o cómo hacer la cursiva o un gráfico, pero no puedo diseñar ese software adaptándolo a mis necesidades. Si tengo un buen equipo de ingenieros electrónicos, un buen departamento de informática en mi dependencia, en un programa de código abierto inmediatamente puedo adaptar ese software a mis necesidades, sin tener que esperar a las actualizaciones del software privativo, que muchas veces actualizan cosas que no me interesan.

El bloguero que citaba también señala que: "La medida también apela a la apertura de datos, pues estipula que toda la información en formato digital debe ser puesta a disponibilidad en libre acceso y al menos un formato abierto y estándar. La idea, desde el aspecto económico, es que el país reduzca el gasto que realiza en licencias de software; y por el otro, que se convierta en un exportador de software libre".

Con respecto a las apreciaciones que hace la Agesic este bloguero comenta: "Aunque son comprensibles las críticas que hace la agencia, lo cierto es que cada uno de esos obstáculos tiene forma de evitarse. Sobre la superioridad del software libre sobre el privativo, coincido en que, a priori, no se puede juzgar la calidad sólo por esa naturaleza. No obstante, el software libre permite la mejora continua del código mediante la apertura -por ejemplo, soltarlo en las universidades y comunidad general para hacer modificaciones-; así como menos problemas de seguridad, los cuales se pueden arreglar al momento -en el software privativo hay que esperar que se libere una actualización o un parche—. En ese sentido, el Estado garantiza mayor control sobre los programas que utiliza, una especie de soberanía o autonomía informática".

Quiero señalar que según la información brindada por mis asesores, sucede lo contrario a lo que acaba de afirmar un señor Diputado. Los problemas de

seguridad mayoritariamente los tiene el software privativo y no el software libre.

Este bloguero termina diciendo que "La realidad es que la ley tendría efectos positivos [...]" para Uruguay, por supuesto.

No sé cómo se votará el proyecto, pero ya la señora Diputada Tourné se refirió al artículo 5º, que es de definiciones. Estamos pidiendo que el literal C) del artículo 5º sea eliminado. Este expresa: "Los formatos protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos [...]". En general el proyecto de ley fue bastante estudiado, así como las implicancias de cada uno de los artículos, y para las definiciones -que fueron aportadas por varios de los participantes del Foro-, se tomó esta que comenzó a ser estudiada. La opinión que recogemos para retirar ese literal del artículo 5º es que en Uruguay la ley de patentes actual excluye explícitamente el software como patentable, según los literales E) y F) del artículo 13 de la ley sobre patentes, Ley Nº 17.164. Por lo tanto, el inciso C) del proyecto de ley propuesto podría dar a entender que en Uruguay se otorgan patentes de software.

Por estos motivos es que estamos proponiendo eliminar el literal C) del artículo 5º, por lo que el literal D) pasaría a ser C).

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quiero hacer una doble aclaración muy breve y concreta.

Por un lado, si la titularidad de la política en este tema le corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Minería, entonces hemos descubierto una razón adicional para que el tema vuelva a Comisión. Porque estamos resolviendo sobre un tema de esta envergadura sin haber escuchado a ese Ministerio, que no pasó por la Comisión a pronunciarse sobre este proyecto de ley. Y si es el titular de la política, ¿qué certeza tenemos de que esto esté en línea con la política del Gobierno? Tenemos algún indicio de que no lo está, porque la Agesic no será la titular de la política pero es un organismo técnico especializado y, además, el soporte humano de esa agencia es de la confianza política del Gobierno de turno.

Cuando vino la Agesic -que sí concurrió- dijo que la Administración Central, es decir, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, estaba siguiendo una política de neutralidad tecnológica. Al señor Diputado preopinante no le gusta el término, pero lo dijo el representante del Gobierno.

Entonces, me parece que estas inconsistencias demuestran que el tema está rengo todavía y que, tal vez, podamos cometer un error si persistimos en el camino de aprobar este proyecto.

En cuanto a los temas de la seguridad quiero hacer una aclaración. No fui yo quien invocó que, con relación al software libre, la experiencia nacional indica que los mayores problemas de inseguridad se han dado en la Administración Central o en el Uruguay; lo dijo el ingeniero Clastornik. Si mintió o no, no lo sé; yo le sigo creyendo, pero él dijo que, específicamente, los casos concretos donde se habían dado situaciones de "hackers" que habían tenido éxito a la hora de vulnerar los sistemas de información, correspondieron a ensayos de software libre. No lo digo yo; lo dijo el ingeniero Clastornik.

Muchas gracias, señor Presidente.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Julio Bango por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Isabella.

Del señor Representante Julio Bango por el día 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Isabella.

Del señor Representante Felipe Carballo por los días 20, 27 y 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Andrés Lima por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Lima.

De la señora Representante Alma Mallo por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz.

Del señor Representante José Andrés Arocena por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor César Edgar Panizza.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Julio Bango por el día 27 de diciembre de 2012 y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Aldo Guerrini.

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante María Elena Laurnaga por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente señora Carmen Millán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia, por motivos personales por el día 20 de diciembre del corriente año y que se convoque al suplente respectivo.

Saluda a usted atentamente,

JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Fernando Isabella.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia, por motivos personales para el día 28 de diciembre del corriente año y que se convoque al suplente respectivo.

Saluda a usted atentamente,

JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, por el día 28 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Fernando Isabella.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración.
Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por motivos personales los días 20, 27 y 28 de diciembre.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 20, 27 y 28 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por los días 20, 27 y 28 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside se me conceda licencia, por el día 20 de diciembre del 2012.
Sin otro particular, saluda atentamente,
ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saludo atentamente,
Felipe Mutti".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Re-

presentante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 19 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día

20 de diciembre del 2012 procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 19 y 20 de diciembre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia desde el día 20 del mes en curso, por motivos personales.
Muy atentamente,
RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo que usted preside y de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional por el departamento de Salto, Cdor. Rodrigo Goñi.
Muy atentamente,
Gustavo Coronel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Coronel.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Coronel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor César Edgar Panizza.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 20 de diciembre de 2012.
Saluda atentamente,
GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, lo saluda atentamente,
Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fernando Isabella, C.I. 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Fernando Isabella".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Daniel Espósito, C.I. 1.282.687-0, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Daniel Espósito".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango por el día 27 de diciembre de 2012.

I) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de diciembre de 2012, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aldo Guerrini.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe solicita a usted que tomará licencia el día 20 de diciembre del corriente año, por motivos personales, según artículo 1º de la Ley Nº 17.827,

Se solicita por lo tanto, se convoque a la suplente correspondiente, Carmen Millán.

Saluda atentamente,

MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su articulo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del articulo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Carmen Millán.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

14.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: no vamos a ocupar todo el tiempo del que disponemos para hacer uso de la palabra porque ha habido intervenciones de gente más especializada en la materia que quien habla.

Queremos manifestar el reconocimiento al trabajo que desde hace varios años han desarrollado la señora Diputada Daisy Tourné, el ex Diputado Pablo Álvarez y el hoy Presidente de la Comisión, señor Diputado Battistoni, así como el señor Diputado Abdala, del Partido Nacional y otros colegas legisladores que han hecho aportes en este sentido. Creo que este es un tema muy importante, que hace a la agenda del país. Aunque parece muy difícil para la comprensión cotidiana, hace muchos años que este asunto convive con nosotros.

En primer lugar, queremos referirnos a un aspecto que hace al proyecto en sí mismo. En términos generales, acompañaremos con nuestro voto favorable este proyecto de ley y, naturalmente, vamos a anunciar algunas modificaciones que se han planteado en el Cuerpo y que vamos a acompañar. Seguramente, como espacio político, propongamos otras modificaciones que se introducirán en el Senado, a los efectos de facilitar el tratamiento de este proyecto de ley sobre software libre y evitar que permanezca más tiempo en esta Cámara. Entendemos que al ser considerados estos asuntos en una segunda Cámara pueden ser incorporados en el texto definitivo y, de esa manera creo que el proyecto podría volver con los ajustes necesarios.

Esta iniciativa tiene como cometido, lo que señaló la señora Diputada Tourné -que no voy a reiterar-, es decir, que hacen al acceso al código fuente, al desarrollo del software libre y a mejorar las oportunidades en cuanto a que el Estado baje costos en la adquisición de los bienes informáticos que necesite, pero quiero dejar bien en claro que jamás acompañaríamos este proyecto de ley si tuviéramos la menor sombra de duda de que pudiera ir en contra del interés del desarrollo del software nacional.

Estamos convencidos de que esta es una de las empresas de punta del país, que se basa -así lo han dicho ellos- en el software libre y lo han utilizado. Naturalmente, este proyecto de ley no está pensado para ir contra las empresas nacionales privadas, que son muy importantes y que han tenido un crecimiento realmente espectacular en un área donde hay -como se dijo- desempleo cero.

El artículo 1º del proyecto plantea, en términos generales, qué es lo que busca, que es que el Estado en su conjunto tienda a utilizar software libre en toda su expresión.

Pero para mí el punto clave, el fundamental desde el punto de vista orientador, es el artículo 2º. En el plenario se plantea como una opción a considerar el rol del Estado, es decir, si el Estado debe incentivar o no el desarrollo del software libre. Yo creo que sí, que debe incentivarlo y desarrollarlo. Es más: hace unos

instantes el señor Diputado Battistoni hacía referencia a la decisión que toma un mando medio con respecto a qué software utilizar, de código cerrado o software libre. Imaginemos a un Gerente de área de cualquier empresa del Estado que tiene que adquirir un software a nombre del Estado y de esa empresa. Le pasa lo que le podría suceder al señor Presidente o a cualquiera de nosotros cuando va al mercado y compra otro bien, por ejemplo, una licuadora o una radio, y elige determinada marca que le parece que tiene prestigio, respaldo y demás. Si pasa algo -en este caso pasa muchas veces-, compró la marca que tiene determinado reconocimiento, desarrollo, etcétera.

En estas circunstancias se trata de que el Estado sea proactivo a la hora de comprar software de código cerrado y no lo contrario, porque en eso no opera la neutralidad. El proyecto de ley promueve que usted, como Estado, contrate o compre software libre que no supone -como se dijo hace un momento- la gratuidad, sino la posibilidad de tener acceso al código fuente, a la transformación posterior y a todas las cuestiones que, con mayor especificidad y conocimiento del asunto, pueden haber mencionado otros colegas.

Ese es el punto central, es decir, cuál es el rol que cumple el Estado aquí, si juega a favor de determinados desarrollos o no. Y aquí es donde uno tiende a considerar la atención de algunos actores privados de la industria del software.

Según las cifras que mencionaba el Diputado Abdala -tenemos que decirlo con toda claridad; es uno de los puntos que se afirmaron en el debate del seminario que se desarrolló en el Parlamento nacional-, en otros países el desarrollo del software tiene como principal cliente al Estado. Sin embargo, en nuestro país, las industrias que desarrollan software tienen la mayor parte de sus clientes en el exterior. Entonces, si fuéramos al razonamiento de cuán "malo" -entre comillas- sería que el Estado desarrollara o tendiera a adquirir software libre, preguntemos en qué medida se afectaría la industria ya existente en el país si esencialmente dirigiera sus esfuerzos al sector privado internacional o a colocar sus productos en el exterior, lo cual naturalmente nos hace muy bien como país, lo saludamos y ojalá lo podamos seguir desarrollando. Bueno, quizás, esto tiene que ver con el empleo, con la calidad del empleo y con la capacidad de generar que más cantidad de personas se dediquen a esta actividad; y no es de la noche a la mañana que se obtiene la formación de cuadros -dicho en términos de esta Casa- que hagan el desarrollo tecnológico del país en materia de informática.

Creo que ese es el aspecto fundamental del artículo 2º: el estímulo, a través del Estado, del software libre y de su utilización.

Ahora bien, en términos personales -esto lo consultamos recién con el señor Diputado Michelini-, creemos que es necesario modificar la redacción del artículo 3º propuesto. Considero que dicha disposición va en el sentido correcto, es decir, apunta a que la educación uruguaya promueva la formación, la investigación y el trabajo en el software libre. Está perfecto. Lo que no se puede hacer, porque la Constitución de la República lo impide, es que la ley le diga al Ente ANEP que deberá desarrollar esa política. ¿Por qué? Porque si bien uno acepta que la autonomía es un concepto instalado en el ordenamiento jurídico nacional desde hace muchos años y hay alguna polémica en cuanto a sus alcances, indudablemente los aspectos técnicos no hacen a esta duda. Y desde el punto de vista técnico es la ANEP -o la Universidad, en su caso- la que debe formar a sus educandos en la utilización de software libre además del software incluido en sus propuestas programáticas actuales. Por eso, creemos que deberá corregirse la redacción en esta Cámara, o bien en oportunidad de su tratamiento en el Senado, pero es un aspecto que debemos señalar.

Eso en lo que refiere al articulado y al sentido del proyecto en general, que -insisto- acompañamos porque creemos que es un aspecto que Uruguay debe explorar y desarrollar. Creemos en el sentido general de la iniciativa, pero en la Cámara Alta se incluirán algunas propuestas que hoy vamos a adelantar, a poner en conocimiento del pleno, porque creemos que así se va a enriquecer. Algunas de estas propuestas podrán sonar un tanto extrañas, ajenas a la vida cotidiana, pero naturalmente que están instaladas en el mundo de hoy, y voy a hacer referencia a alguna de ellas.

El Estado uruguayo hace un esfuerzo muy importante en democratizar el acceso a la información y, en ese sentido, el presente proyecto de ley constituye una colaboración importante. Queremos enfatizar en uno de los aspectos que más nos llamó la atención durante el proceso de debate en la Comisión: la relación entre el código abierto y la seguridad, y, más en

general, la amplia temática de la seguridad informática. En paralelo con la discusión del proyecto fuimos buscando información y descubrimos que hoy el mundo entero está parado en este asunto. Capaz que se precisa una ley aparte, pero queremos incluir por lo menos el aspecto que creemos puede ser relevante para su consideración, y vamos a hacer una muy apretada síntesis.

El Comité de Inteligencia del Congreso de Estados Unidos, acusando a empresas de tecnología de embeber en sus equipos tecnología de espionaje es un ejemplo. Así aparece lo que en inglés se llama "backdoors", que significa que algunas empresas ponen a su artículo una puerta trasera y, mediante software muy sofisticado, requieren y toman datos sin que quien compró esa máquina sepa que la información que está procesando -por ejemplo, en una impresora- va para determinado punto, se lo llevó y pronto. Eso está sucediendo hoy en día.

Asimismo, hay un virus, aparentemente también diseñado en ese país, que habría dañado la infraestructura de enriquecimiento de uranio de uno de los países más polémicos del mundo: Irán, con sus conflictos y demás. Eso circula en las revistas especializadas que refieren a este tema. Por ejemplo, se da cuenta de todo lo relativo al mismo virus que se aplicó en esa infraestructura nuclear y que también fue descubierto en el Elíseo, la sede del Gobierno francés, en el mes de noviembre de este año. Las denuncias del FBI sobre intrusión en las infraestructuras de gestión industrial de empresas en Estados Unidos es otro caso. Vamos a dar un ejemplo más concreto, señor Presidente: en los últimos meses, se descubrió que a determinada industria, mediante la utilización de un virus, le modificaron todo el sistema de enfriamiento y calefacción. ¿Por qué? Bueno, por lo que suponen el ciberataque, la ciberpiratería y demás. Por eso, este es uno de los asuntos a los que más atención en el mundo se presta hoy.

Para que se vea que uno no siempre utiliza como fuente lo que sucede en Estados Unidos -para ir a una vieja usanza que algunos, por edad, comprenderán-, recurriremos a otra fuente, que es lo que publicó en estos días la empresa Kaspersky Lab. ¿Qué es la Kaspersky Lab? Es una empresa especializada en productos para seguridad informática, que ha publicado su informe sobre los principales problemas de seguridad para el año 2013. En él se establece: "Los ataques dirigidos a empresas, cuya finalidad es el ciberespionaje, estuvieron muy presentes en 2012 pero despegarán definitivamente en 2013 hasta convertirse en la mayor amenaza para la seguridad de las empresas".

Para que quede claro: nuestros colegas argentinos y colombianos promulgaron sendas leyes para defenderse de los delitos informáticos. La idea era que a cuenta de que vamos a promover este proyecto de ley, podíamos enfatizar y apoyar la Ley N° 18.331 de protección de datos personales. Es más, para que conste expresamente en la versión taquigráfica digo que teníamos un texto sustitutivo, que con seguridad presentaremos en el Senado a través de nuestros compañeros, al que vamos a dar lectura y que establece: "Para facilitar el cumplimiento de los artículos 7, 8 y 10 de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales por parte de las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, y muy especialmente las que procesan datos sensibles, cuando se contraten programas o dispositivos con software embebido," -la expresión "software embebido", que no está en el articulado del proyecto de ley, refiere al "malware", que implica todo tipo de software malicioso, por llamarlo de alguna manera- "se exigirá al Proveedor la firma por parte de su representante legal de un certificado garantizando que el bien entregado no contiene software o dispositivos considerados maliciosos". Este artículo va en la misma sintonía de las predicciones que hacen organismos internacionales especializados en esta materia en algo que puede ser considerado extraño, pero debemos pensar en lo que supone el manejo de datos para determinados Ministerios y Entes Autónomos, para la seguridad pública o empresarial, etcétera. Este capítulo del proyecto de ley que hoy estamos considerando que, insisto, va dirigido fundamentalmente al rol que tiene el Estado con respecto al desarrollo de estos temas, también puede abrir una oportunidad para el desarrollo en áreas comerciales, industriales y de la salud.

Hay artículos de prensa que hablan al respecto. Voy a referirme a uno referente a los cohetes de la Agencia Espacial de Japón, que dice así: "En los últimos meses, casos como el de la Presidencia de Francia o el ataque a la PlayStation Network han hecho que los usuarios particulares, las empresas y los gobiernos tengan presente lo importante que es garantizar la seguridad de sus sistemas de información. Sin embargo, a pesar de las amenazas, se siguen dando casos en instituciones de todo el mundo y, de hecho,

el último caso en conocerse ha sido el de la Agencia Espacial de Japón que, tras sufrir un ataque de malware, ha visto cómo se filtraba información confidencial sobre sus cohetes". Más adelante, este informe habla de este tipo de inventos que funcionan con combustible sólido y demás, y lo que es el pasaje de la información, el espionaje en estos términos y la importancia que tiene todo eso para el funcionamiento del Estado en algunas de sus áreas claves, así como para la industria, el comercio y demás.

Esto es lo que queremos dejar planteado, como dijimos antes en la Comisión de Ciencia y Tecnología: que teníamos aportes para hacer, que había elementos que podíamos considerar y que los íbamos a poner en conocimiento del Cuerpo. Por este motivo, adelantamos nuestro voto afirmativo, creemos que este proyecto de ley es un avance muy importante que, sin duda, podrá ser enriquecido en su estructura, en su sentido y en su contenido en el correspondiente tratamiento en el Senado.

Era cuanto quería decir sobre estos asuntos. Pido disculpas a los colegas si fuimos un tanto desordenados en la exposición, pero para algunas áreas del Estado o de la producción intelectual, científica e industrial del país este es un tema muy sensible. Sabemos que hay expectativa de ello y creemos que estamos dando un paso positivo para el país en términos de conocimiento, de acceso a la democracia, de eficiencia del Estado, pasos que podemos hacer que aún sean mejores en la consideración posterior del asunto, sobre todo con relación a la seguridad de los datos de las personas, de las industrias, de quien contrata y a las garantías que debe tener cada ciudadano o empresa cuando adquiere algún producto del software, sea este del origen que fuere.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: ¿cuál es el centro de la discusión hoy en día? ¿Es un problema solamente técnico? Por supuesto que todas las decisiones políticas, o cualquier decisión en sí, deben ser sustentadas en sólidos fundamentos técnicos. Pero si fuera una decisión solamente técnica, debemos decir que tanto el software de formato cerrado como el libre tienen elementos positivos y negativos. No voy a hablar de los elementos negativos del software libre.

En cuanto a los elementos negativos del software de formato cerrado, los señores Diputados preopinantes han demostrado todos los problemas que tiene. Todos sabemos los problemas que tiene una conocida empresa transnacional con los distintos modelos de sistemas operativos. O sea que si fuera solo una decisión técnica, ese no es el centro para decidir, porque ante el argumento que manejaron funcionarios del Estado de que era vulnerable a ataques de los "hackers", podemos decir que también el software de formato cerrado puede sufrir ataques de "hackers". Como muchas veces se manifestó en el Cuerpo, la elección del burócrata se basa en opciones de comodidad y facilidad. También hay una poderosa fuerza de ventas y, por supuesto, no desconocemos que hay comisiones detrás de todo esto.

Entonces, no se trata solo de una discusión técnica: es una discusión eminentemente política y de alta política, porque esto atañe a la soberanía del Estado y nosotros, como dijo la señora Diputada Tourné, como representantes del pueblo, tenemos la responsabilidad de obrar en la mejor dirección, defendiendo los intereses de todos los ciudadanos y el bien del país. ¿Qué significa defender los intereses del pueblo y del país? Esta sociedad -y no sólo la actual, porque ya en el siglo pasado, Francis Bacon había dicho que el conocimiento es poder-, la sociedad contemporánea, del siglo XXI, es la sociedad del conocimiento, donde los frutos de la mente humana son los que determinan la ventaja competitiva de las naciones, de las empresas y de los individuos para salir adelante en la vida. Entonces, el conocimiento, el acceso al conocimiento, es clave para el desarrollo de un país. Y si un país quiere salir adelante y tener independencia debe tener acceso a todo el conocimiento.

El software en sí y, además, como una industria transversal a todas las industrias, a todo el sistema productivo y también al sistema educativo, es clave para el país. Por lo tanto, el país debe tener independencia y, a su vez, el ciudadano tiene derecho al acceso a la información pública y a la protección de su privacidad, y ese derecho no lo puede ejercer por aquellos que venden productos con códigos cerrados.

Entonces, estamos tratando un tema muy delicado, no solo técnico -como hemos dicho al principio-, sino de carácter político. Esa es la decisión que debemos tomar. Este es un tema que hemos discutido en

la Comisión de manera profunda y además de todo eso, a iniciativa de la señora Diputada Tourné y del señor Diputado Battistoni, se desarrolló un foro que fue muy interesante, donde estuvieron presentes todas las posiciones. Por lo tanto, creemos que hoy el Parlamento está tomando la decisión en la línea correcta.

El software libre permite que el programa se pueda adaptar. No depende de decisiones de marketing. Muchas veces, en los formatos cerrados se cambia los programas por una cuestión de marketing, de vender un nuevo producto nada más y no por necesidad. Cuando se vende el producto ya se instrumenta de forma maliciosa una necesidad de cambio para vender el nuevo "update". Por lo tanto, creemos que esta decisión hace a la construcción de ciudadanía, de libertad, y a que en las instituciones de nuestro país y en nuestra relación con otras naciones haya una visión mucho más cooperativa, en el sentido de compartir conocimiento científico y que no sea propiedad de una empresa o de empresas transnacionales que dominan el mercado mundial e, inclusive, la forma de pensar en esta sociedad globalizada.

Estamos hablando de conquistar la libertad de los ciudadanos -de eso se trata lo que hacemos en el día de hoy-, no solo de Uruguay, sino de la comunidad mundial. Es una lucha por lograr despegarnos del poder transnacional. Es uno de los terrenos clave que se juega el mundo del siglo XXI: el terreno del conocimiento. Por lo tanto, creo que la Cámara de Diputados debe aprobar hoy este proyecto de ley.

Los códigos abiertos nos dan libertad de estudiar cómo funciona el programa y adaptarlo a las necesidades; nos permiten distribuir copias, mejorar el programa y liberarlo a la mayoría del público y, además, eso hace que se pueda corregir mucho más rápidamente. Entonces, no hay ningún argumento técnico que diga que un código de formato libre, abierto, no sea válido. Sin embargo, se puede afirmar en contrario que detrás de los códigos de formato cerrado hay intereses económicos que muchas veces no son beneficiosos para la comunidad y que muchos de esos programas están embebidos, en forma maliciosa, de opciones que crean una dependencia real del consumidor, lo que no contribuye a lograr la libertad de las empresas ni de los países. Creemos que las pequeñas dificultades que se plantean, por ejemplo, en el intercambio de archivos, son generadas por las empresas transnacionales que, de entrada, ponen barreras para que no puedan correr los archivos de formato libre. De todos modos, eso no justifica que el Estado niegue el uso de los códigos abiertos.

Quiero hacer un reconocimiento a Richard Stallman, que tuvo esta visión luego de enfrentar una dificultad que le provocaron los códigos de formato cerrado, que consistió en la imposibilidad de utilizar una impresora. Cuando Stallman llamó a la empresa proveedora, esta no le dio la posibilidad de modificar el programa para que pudiera trabajar con esa impresora.

Creemos que está claro lo que estamos decidiendo, tanto en términos de soberanía como de ciudadanía, de gobernanza de un país, de acceso a la información para todos los ciudadanos y protección de la privacidad del individuo.

Nuestra posición es la de votar afirmativamente este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Chiesa.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: vamos a ser muy breves, porque nuestro compañero de bancada, el Diputado Abdala, ha sido muy claro en su exposición.

Voy a expresar algunas inquietudes que son las mismas que tuvo el Diputado Verri, y que pensaba plantear en la última reunión de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, cuando tomó la decisión de acompañar el proyecto que se estaba analizando en su seno y elevarlo al plenario. Realmente lo digo con pena, porque todos estábamos trabajando con el ánimo de sacar un proyecto que tuviera una amplia base de apoyo dentro de la Comisión, a fin de levantar nuestra mano y votarlo en la Cámara.

En general, no vamos a acompañar el proyecto tal como está redactado, pero en la discusión particular vamos a acompañar el artículo 1º.

Quiero dejar sentados algunos conceptos.

En el plenario se ha hablado de la neutralidad tecnológica, que está basada en cuatro principios. El primero es el de igualdad de concurrencia de los proveedores ante el mercado y frente a un requerimiento tecnológico. El segundo refiere a la no dependencia

de proveedores de productos o servicios tecnológicos. El tercero tiene que ver con la libertad de los individuos de dirigirse a una organización, institución o administración pública por vía electrónica, sin que les sea impuesta de facto o explícitamente ningún tipo de tecnología específica. El cuarto principio es el de neutralidad de las normas -ya sea leyes, decretos, etcétera- que enuncian derechos u obligaciones sin referirse a medios tecnológicos necesarios obligatorios para que se cumpla esa norma.

La Agesic -Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información- se ha declarado neutral tecnológicamente; así lo expresa en sus principios y en sus resoluciones, y así se refleja en los sendos documentos que aparecen en su sitio web. En consonancia con la Agesic, la Administración Pública uruguaya declara el principio de neutralidad tecnológica; esto está expresado en el Decreto N° 450/2009, del Consejo de Ministros, de fecha 28 de setiembre de 2009, relativo a principios y líneas estratégicas para el gobierno electrónico en red. Con respecto al principio de neutralidad tecnológica se establece que la Administración Pública no deberá orientarse a un tipo de tecnología específica. Esto es lo que dice la Agesic y estamos de acuerdo con ello; compartimos esos criterios.

La Diputada Tourné también se ha referido claramente a las cuatro libertades que plantea el software libre, pero creemos que el tema de fondo no es software libre sí o software libre no; me parece que estamos de acuerdo con que es una opción que debe plantearse en el seno del Estado. Aquí se está hablando de cómo debe plantearse la compra por parte del Estado.

A veces, cuando se hace referencia a temas muy técnicos, como soy médico me cuesta bastante incursionar en ellos y me quedan algunas dudas. Suele ocurrir que se confunden la información, los datos y su formato con el código fuente de los aplicativos o software, que si bien también es información, tienen un manejo conceptual muy distinto, que confiere a cada uno connotaciones específicas.

Acceder al código fuente es, sin duda, una ventaja; por lo menos, es una deducción con sentido común que así debiera ser. No obstante, podríamos preguntarnos si es necesario y si en todos y cada uno de los casos es realmente útil o si aporta valor al aplicativo. Se dirá que aporta conocimiento con respecto a cómo funciona el software, lo que es obvio, pero se necesita ver el código fuente para tener control sobre el software.

Como nos surgen dudas, pensamos que es una lástima que no hayamos podido discutir alguna semana más en la Comisión, para ponernos definitivamente de acuerdo. Vamos a mencionar algunas de las dudas que nos surgen. ¿Está el Gobierno uruguayo dispuesto a revelar el código fuente de las aplicaciones del software del Banco Central del Uruguay, del Banco de la República, de UTE, de Antel o de OSE? En los desarrollos internos de software, ¿está el Gobierno uruguayo dispuesto a colectivizar el código fuente de estos aplicativos con la comunidad mundial? Realmente creo que estos son temas delicados, que merecen y ameritan un análisis más profundo.

He escuchado con beneplácito la exposición del Diputado Mahía. Teníamos algunos reparos con respecto al artículo 3º y se planteó la posibilidad de introducir alguna modificación o de esperar que se resuelva en el Senado. No me gusta transferir al Senado un trabajo que es nuestro; preferiría que hubiéramos enviado un proyecto de ley acompañado por la amplia mayoría de esta Cámara.

Por lo expuesto, vamos a votar negativamente el proyecto en general y en la discusión particular acompañaremos el artículo 1º.

Gracias, señor Presidente.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan Ángel Vázquez, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, a quien se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

16.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, entre otras cosas, porque el Parlamento en el día de hoy tiene que votar un proyecto de ley muy importante para un sector muy relevante de la población, que creo lo está esperando.

En primer lugar, quiero felicitar a la Comisión que hizo este proyecto de ley y agradecer particularmente a una barra de amigos y compañeros, que se hacen conocer como "el nodo", y que están hoy en la barra, que le explicaron a alguien tan burro en temas de computación lo que es el software libre. Y creo que lo entendí. Pienso que las exposiciones de la compañera Diputada Tourné y de los compañeros Diputados Battistoni, Mahía y De León van al núcleo del tema fuerte, pero cuando digo que "creo que lo entendí", mencionaré a un genio que pienso que entendía todo: Albert Einstein, y lo voy a hacer desde el llano. Einstein decía que realmente entiendes algo cuando eres capaz de explicárselo a tu abuela. Lamentablemente, por mi edad ya no tengo abuelita. Y me acuerdo mucho de mi abuelita "Mima". Si yo le tuviera que explicar qué significa este proyecto de ley le diría: "Mirá, 'Mima', mi divina 'Mima', si vas a comprar una cocina, no la estás comprando; estás comprando el derecho a utilizarla. Pero además, el que te la vende te va a indicar dónde tenés que comprar la garrafa". Entonces "Mima" diría: "Ta, ta, no hay problema". Y yo le agregaría: "Pero, además, tenés que cocinar con las ollas que te vende la misma empresa que te vendió la cocina". Mi abuela me diría: "Bueno, por lo menos tengo libertad de cocinar". ¡Ah, no! "Podés cocinar tal alimento con tal olla, si no, tenés que comprar otra olla. Al final, esto del software privativo significa, ni más ni menos, mi querida 'Mima', que hasta los fósforos que utilizás para prender la cocina, se los tenés que comprar a la empresa proveedora".

Creo que así mi abuela "Mima" lo entendería y me preguntaría: "Bueno, ¿hay algo que puede ir en

contra de este monopolio?". En lugar de hablarle con palabras difíciles, como "posición dominante" o "imperialismo intelectual", creo que así se entiende bien claramente lo que significa esto para la independencia y la soberanía nacional. Estamos hablando de software libre. Y "software" es una palabra tan difícil, que ni tiene traducción al español. Bueno, el software, colegas y amigos, será las guerras del futuro: las guerras cibernéticas, el terrorismo cibernético, y esta es una gran herramienta que vamos a tener para darle para adelante a la libertad.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: he solicitado la interrupción a los efectos de dejar una constancia para no hacer uso de la palabra cuando abordemos el articulado en particular, en la medida en que vamos a tratar que la votación de este asunto se haga lo más rápido posible.

El segundo inciso del artículo 2º dice: "En caso de que el Estado contrate o desarrolle software, el mismo se licenciará como software libre [...]". Nuestro compañero, el Diputado Felipe Michelini -hemos hablado con otros colegas con respecto a esto-, me hizo saber que por este proyecto de ley estamos obligando al Estado -por ejemplo, a Antel- a dejar en calidad de software libre determinada creación hecha por el propio Ente del Estado. Desde el punto de vista filosófico uno entiende hacia dónde apunta esta redacción. Ahora bien, desde el punto de vista industrial y comercial, en algunos entes -como Ancap, UTE o Antel-, donde estas cuestiones tienen un valor muy especial, y además están en competencia con el sector privado, puede ser algo complejo. Por eso quizás pueda haber algún ajuste de redacción y, seguramente, cuando nuestras compañeras, nuestros compañeros y colegas Senadores revisen la versión taquigráfica, podrán poner especial atención en este asunto, ya que no queremos legislar en Sala sobre algo que puede ser polémico y que involucra cuestiones tan importantes como las que acabo de señalar.

Agradezco al señor Diputado Gamou; gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: finalizo diciendo -adelanté que iba a ser breve- que vamos a votar este proyecto de ley con las modificaciones que se le hagan. Lo hacemos porque estamos siempre a favor de la igualdad y de la libertad y, en este caso, mis amigos de "el nodo" me explicaron -ahora esto ya no es para "Mima", sino para todos nosotros- que la diferencia entre el software privativo y el software libre es simplemente un papel: la licencia. Entonces, parafraseando a Serrat, le digo a "Mima": "La cocina es fuerte y es fiel; la licencia es meramente un papel".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR VERRI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

El artículo 3º tiene un sustitutivo. Procede votar primero el artículo tal como vino de Comisión, y luego el sustitutivo.

Léase el artículo sustitutivo presentado por la señora Diputada Tourné y por los señores Diputados Michelini, De León, Battistoni y Mahía.

(Se lee:)

"Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a promover el uso del software libre".

——En discusión el artículo 3º, tal como vino de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo al que se dio lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: en los instantes previos a esta votación, fuimos notificados de la redacción de este sustitutivo por parte de sus promotores y estuvimos haciendo esfuerzos a los efectos de coincidir en una solución que, lamentablemente, no se dio.

Quiero dejar constancia de que el Partido Nacional no votó este artículo sustitutivo porque más allá de que, sin ninguna duda, salva el tema de la constitucionalidad, que señalamos como una deficiencia en la exposición que hicimos durante la discusión general, a nuestro juicio, sigue manteniendo un sesgo que no nos parece corresponda desde el punto de vista de la amplitud que en materia educativa debe existir. Habríamos votado la misma redacción si se hubiera insertado en ella el concepto de que el software libre se va a impartir en el sistema educativo entre las diversas opciones tecnológicas. Aquí se está planteando la promoción del software libre a través del sistema educativo. Nos parece que el sesgo que planteamos en ocasión de la discusión general, con otra redacción y en otros términos, se mantiene y por eso nos parece inconveniente.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: nosotros propusimos este sustitutivo contestes con que era de recibo la lesión a la autonomía de la enseñanza establecida en la Constitución de la República, pero lo real es que hasta el día de hoy, en el sistema educativo, la gran mayoría de las instituciones públicas han enseñado software privativo y de lo que se trata; para establecer justicia y equidad, es de promover lo que hasta ahora no ha entrado en consideración: tratar por igual a los desiguales es profundizar la desigualdad.

Es por eso que presentamos esta redacción promoviendo la enseñanza del software libre, ya que la otra es de largo aliento en el sistema educativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: con anterioridad expresé que este era un artículo de definiciones y que lo que establece el literal C), que dice: "Los formatos protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos siempre y cuando no impongan limitaciones legales para su uso y además cumplan con lo indicado en el literal B)", no tiene sentido en la legislación uruguaya.

Por lo tanto, propongo que se elimine y que el literal D) pase a ser C).

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: de acuerdo con lo que ha planteado el señor Diputado Battistoni, creo que debemos proceder a votar el artículo 5º, desglosando el literal C), que recomendamos votar por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º, con el desglose del literal C).

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal C) del artículo 5º.

(Se vota)

——Cero en sesenta y siete: NEGATIVA. Unanimidad.

En consecuencia, el literal D) pasa a ser C).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

——Los asistentes a la barra no pueden hacer ningún gesto de afirmación, negación, rechazo o aprobación. Les ruego ayuden al Presidente, que tiene la tarea de hacer cumplir el Reglamento.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información en al menos un formato abierto, estándar y libre. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre. En caso de que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón basada en aspectos técnicos que no puedan ser resueltos con software libre.

En caso de que el Estado contrate o desarrolle software, el mismo se licenciará como software libre, incluyendo el acceso como software libre al o a los programas necesarios para el desarrollo. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un navegador de Internet licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a promover el uso de software libre.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Artículo 5º.- Definiciones a los efectos de la presente ley:

A) El software libre es el que está licenciado de forma que cumpla las siguientes condiciones:

   1) Pueda ser usado para cualquier propósito.

   2) Se tiene acceso a su código fuente de forma que puede ser estudiado y cambiado para adaptarlo a las necesidades.

   3) Pueda ser copiado y distribuido.

   4) Sea posible la mejora del programa y la liberación de dichas mejoras a la ciudadanía.

B) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso, no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

C) Formatos estándar son los que han sido aprobados por una entidad internacional de certificación de estándares".

17.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por el día 26 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente nota comunico a usted que solicito licencia por motivos particulares, el día 19 de diciembre de 2012.

Solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por motivos personales solicito al Cuerpo que usted preside licencia el día 26 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por única vez no acepto la convocatoria para el día 26 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Servetto.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por el día 26 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sandra Lazo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

18.- Intermedio.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 42)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 48)

19.- Rechazo de la Cámara de Representantes al episodio de violencia con connotaciones racistas contra la activista afrodescendiente Tania Ramírez.

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Montaner y por los señores Diputados Asti, Trobo y Saravia Fratti.

(Se lee:)

"Ante los hechos de público conocimiento en relación a la cruel agresión a la activista afrodescendiente Tania Ramírez, la Cámara de Representantes expresa su más profundo rechazo ante este episodio de violencia con connotaciones racistas.- No es el primer caso de este tipo que sucede en los últimos meses, por lo que este Cuerpo expresa su preocupación y reivindica una vez más los alcances de la Ley N° 17.817 contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, para que se dé cumplimiento a los controles y se apliquen las sanciones correspondientes.- A su vez, solicita a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo incorpore este tema a su agenda y monitoree las situaciones de discriminación racial que se han detectado últimamente.- Desde este ámbito, abogamos por una convivencia pacífica, convocando a las familias a sumar esfuerzos en la formación de nuestros hijos, a educarlos y reeducarnos en la convivencia y solicitamos a las autoridades competentes el mayor rigor en la aplicación de las disposiciones vigentes".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: solicitamos que esta resolución se comunique a los organizadores de la marcha que se está realizando en el día de hoy por este motivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Alteración del orden del día.

——Desde cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto 'Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción', que figura en cuarto término del orden del día, pase a ser segundo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

21.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

22.- Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. (Se complementan y modifican disposiciones de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. (Se complementan y modifican disposiciones de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1085

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de remitir para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se complementan y modifican una serie de disposiciones de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007, sobre el Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primer lugar corresponde señalar que la creación del Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción (Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007), es fruto de la negociación colectiva sustanciada en el ámbito de los Consejos de Salarios, y tiene como objetivo principal fomentar un crecimiento estable de la actividad y beneficiar a todos los que participan de ella.

Se trata de una experiencia exitosa que es necesario fortalecer y mejorar para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

El proyecto que se remite en esta ocasión es también el resultado del trabajo y de las negociaciones tripartitas llevadas adelante por las gremiales de la industria de la construcción con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La creación del Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la construcción (FOCER), responde a la preocupación de los actores sociales y el Gobierno ante la existencia predominante de vínculos laborales a término en la referida rama de actividad.

Por tal motivo se ha procurado desalentar esa modalidad de contratación con la creación de un aporte patronal, adicional al aporte a la seguridad social previsto con carácter general, para financiar en parte las prestaciones que sirve el FOCER.

Los artículos 1º y 2º del proyecto establecen las obligaciones que deberán cumplir las empresas comprendidas en el ámbito de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007; mientras que el artículo 3º instituye las sanciones para d caso de incumplimiento de las referidas obligaciones.

El artículo 4° fija el plazo para el pago de las sanciones y, en caso omiso, prevé la conformación de un título ejecutivo.

En el artículo 5° se dispone que el Banco de Previsión Social debe de proporcionar al FOCER información sobre contribuyentes y trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007.

Asimismo, se establece que el Banco de Previsión Social deberá exigir a las empresas que gestionen el certificado especial, una constancia a expedir por parte del FOCER que acredite el cumplimiento de las

obligaciones previstas en la Ley N° 18.236 de 26 de diciembre de 2007, así como las establecidas por el proyecto de ley cuya sanción se promueve.

Los artículos 6° y 7° introducen modificaciones al texto de la Ley N° 18.236 de 26 de diciembre de 2007. El artículo 6° amplía la hipótesis excepcional del literal A) del artículo 9º para situaciones de fallecimiento o enfermedad grave de menores a cargo del beneficiario y el artículo 7° incrementa el aporte patronal del 4% previsto en el artículo 16 de la ley al 5%.

Se estima que con ambas disposiciones se amparan situaciones que justifican la cobertura del FOCER, por una parte, y se fortalecen las finanzas del Fondo, al tiempo que se fomentan las contrataciones laborales por tiempo indeterminado.

Por último, el artículo 8° elimina el tope del cero con uno por ciento previsto como límite de incremento del aporte extraordinario correspondiente al Fondo Solidario.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Las empresas comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007, están obligadas a solicitar su inscripción al Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción, presentar una declaración jurada mensual, efectuar el pago de los aportes establecidos en el artículo 16 de la referida ley, así como a comunicar el cierre de la actividad.

Artículo 2º. (Plazos para cumplir con las obligaciones).- La inscripción deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días de iniciada la actividad amparada, mientras que la declaración jurada deberá presentarse simultáneamente con la nómina de trabajadores ante el Banco de Previsión Social. La declaración deberá contener, como mínimo, los datos de las empresas contribuyentes y de los trabajadores, el tipo de aporte, así como el porcentaje aplicado.

Una vez concluida la actividad la empresa deberá comunicar el cierre en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de fin de obra ante el Banco de Previsión Social.

Artículo 3º. (Sanciones por incumplimientos).- Los incumplimientos a las obligaciones establecidas en los plazos previstos, serán sancionados por la Comisión Administradora del Fondo de Cesantía y Retiro, con las siguientes multas:

a) La omisión de inscribirse en plazo, será sancionada con una multa equivalente a UR 1 (una Unidad Reajustable).

b) La omisión de presentar la declaración jurada en forma, será sancionada con una multa equivalente a UR 2 (dos Unidades Reajustables).

c) La omisión de comunicar el cierre de la actividad, será sancionada con una multa equivalente a UR 1 (una Unidad Reajustable).

Artículo 4º. (Pago de sanciones y título ejecutivo).- Las sanciones por incumplimiento dispuestas en el artículo 3° de la presente ley, deberán pagarse en el Fondo de Cesantía y Retiro, dentro de los treinta días siguientes a su notificación. Transcurrido dicho plazo los adeudos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007, constituirán título ejecutivo.

Artículo 5º. (Instrumentos de contralor).- El Banco de Previsión Social, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Tributario, deberá proporcionar al Fondo de Cesantía y Retiro, en la forma y periodicidad que determine la reglamentación, el detalle de los contribuyentes y trabajadores que estén comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007, correspondientes al Grupo Nº 9, subgrupo 01 del Consejo de Salarios.

El Banco de Previsión Social exigirá como requisito para la entrega del certificado especial a que refieren los artículos 662, 664 y 665 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, una constancia extendida por el Fondo de Cesantía y Retiro que acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, así como en la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007.

Artículo 6º.- Sustitúyese el literal A) del artículo 9° de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007, por el siguiente texto:

A) Fallecimiento o enfermedad grave de: ascendientes o descendientes hasta primer grado, cónyuge y/o concubino, menores a cargo del beneficiario.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 16. (Financiamiento de las cuentas individuales).- Las cuentas individuales se integrarán con aportes patronales y personales, calcu-

lados sobre los montos que son considerados materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, y artículo 169 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

I) Un aporte patronal del 5% (cinco por ciento), cuando se tratare de trabajadores con o sin contrato a término, excepto en los siguientes casos, en los cuales será del 0,5% (cero con cinco por ciento):

A) cuando se tratare de trabajadores incluidos y excluidos en el régimen de aporte unificado de la construcción (Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975 y modificativas), que tuvieren derecho a indemnización por despido de acuerdo a la legislación vigente, y ello fuere comunicado mediante declaración jurada del empleador a la Comisión Administradora;

B) cuando se tratare de trabajadores sin contrato a término, excluidos del régimen de aporte unificado de la construcción, y ello fuere comunicado mediante declaración jurada del empleador a la Comisión Administradora.

II) Un aporte personal del trabajador del 0,5% (cero con cinco por ciento), que se adicionará al aporte patronal y será exigible a partir del acaecimiento de las siguientes circunstancias:

A) En el caso de los jornaleros, desde el momento que tengan derecho a una indemnización por despido equivalente a cincuenta jornales.

B) En el caso de los mensuales, desde el momento que tengan derecho a una indemnización por despido equivalente a dos mensualidades y cuenten con una antigüedad mínima de 24 (veinticuatro) meses calendario continuos.

Los extremos antes referidos serán comunicados mediante declaración jurada del empleador a la Comisión Administradora".

Artículo 8º.- Sustitúyese la redacción del literal E) del artículo 18 de la Ley Nº 18.236 de 26 de diciembre de 2007, por el siguiente texto:

"E) El aporte extraordinario que podrá determinar la Comisión Administradora Honoraria Tripartita, en consulta con el Grupo Nº 9 de los Consejos de Salarios (Industria de la Construcción y actividades complementarias)".

Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: este proyecto, remitido en el día de ayer por el Poder Ejecutivo, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo esta mañana.

Este proyecto tiene relación con modificar y...

23.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tenemos un problema que trataré de resolver. De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento, tenemos que declarar grave y urgente el asunto que vamos a considerar, en este caso, el segundo punto del orden del día. Entonces, de acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser segundo.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Pido disculpas a la Cámara, pero a veces trabajamos a un ritmo que nos lleva a equivocarnos con facilidad.

24.- Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. (Se complementan y modifican disposiciones de la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Puede continuar el señor Diputado Puig, a quien le pido disculpas especialmente.

SEÑOR PUIG.- Decía que este proyecto, que fue remitido en el día de ayer por el Poder Ejecutivo, se aprobó por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo esta mañana.

Este proyecto tiene como objetivo modificar y complementar algunos aspectos de la Ley Nº 18. 236, que creó el Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la construcción. La creación de ese Fondo de Cesantía y Retiro representa un avance fundamental para la situación de los trabajadores de la construcción. En una industria en que la modalidad de contratación está enormemente desarrollada, sucedía que el trabajador, cuando se terminaba una obra, se retiraba únicamente con lo que había logrado de esa quincena.

Esta reivindicación, planteada durante mucho tiempo por el sindicato de la construcción -que hoy está presente en la barra-, logró cambiar sustancialmente esta situación. Pero esto se logró con años de lucha, de movilización, y al mismo tiempo, ejerciendo el derecho en aspectos que son fundamentales. Me refiero a la negociación colectiva, los Consejos de Salarios y la posibilidad de discutir y acordar entre los diferentes actores que se manejan en esta área, es decir, los trabajadores, las cámaras empresariales en torno a la construcción y el Poder Ejecutivo. Ellos se plantearon la necesidad de avanzar en lo que tiene que ver con este Fondo.

Hoy se hace necesario establecer determinadas modificaciones que mejoran la Ley Nº 18.236, adecuando la situación para que los trabajadores puedan ejercer sus derechos de mejor forma.

Voy a enumerar brevemente algunos aspectos que se modifican de la ley de 2007.

En los artículos 1° y 2° del proyecto se establecen las obligaciones que deben cumplir las empresas en el ámbito de la Ley N° 18.236.

El artículo 3° establece las sanciones para el caso de incumplimiento de esas obligaciones.

El artículo 4° fija el plazo para el pago de esas sanciones y prevé, para el caso de omisión, la conformación de un título ejecutivo.

En el artículo 5° se indica que el Banco de Previsión Social debe proporcionar al Focer la información sobre los contribuyentes y los trabajadores comprendidos en este régimen. También se establece que el Banco de Previsión Social debe exigir a las empresas que gestionen el certificado especial, la constancia a expedir por parte del Focer que acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

En los artículos 6° y 7° se introducen modificaciones al texto de la ley vigente. El artículo 6° amplía la hipótesis excepcional del literal A) del artículo 9° de la Ley N° 18.236, e incorpora a los menores a cargo del trabajador.

El artículo 7° eleva el aporte patronal del 4% al 5%, lo cual también es un aporte en el sentido de generar un fortalecimiento de este Fondo y de las prestaciones que brinda.

Sin duda, los trabajadores de la construcción han recorrido un largo camino. Estas modificaciones y complementos que hoy se presentan, forman parte de un largo proceso que implicó movilización, acuerdos y que los diferentes actores se pusieran a tono para traer este proyecto al Parlamento.

Quiero destacar que haber avanzado en negociación colectiva, en Consejos de Salarios y en mecanismos como el Fondo de Cesantía y Retiro para una actividad como la construcción requirió recorrer un largo camino. Esto forma parte de una serie de proyectos de ley que los trabajadores vienen planteando desde hace tiempo. El Focer estaba incluido en ese paquete con una iniciativa relativa a insolvencia patronal para que ante el quiebre de determinadas empresas -fraudulento o no-, exista un Fondo que impida que los trabajadores sean los perjudicados de siempre.

También forma parte de ese paquete el proyecto de responsabilidad laboral penal. ¿Qué significa esto? Que quien incumpla las disposiciones en materia de salud y condiciones de trabajo, así como las advertencias de la Inspección General del Trabajo, y provoque la muerte o el accidente grave de un trabajador, tenga responsabilidad penal. Este proyecto de ley se está analizando en la Comisión de Legislación del Trabajo, iniciativa abierta para que el conjunto de las bancadas haga sus aportes. Conjuntamente con la educación, la prevención y la fiscalización, es una necesidad imperiosa que la responsabilidad penal sea una realidad en el corto plazo porque en nuestro país, lamentablemente, los accidentes de trabajo han crecido más en un período de tiempo que el IPC y la cantidad de trabajadores ocupados, lo que constituye un flagelo y forma parte de la crónica roja de la cual no se habla

en los grandes medios de comunicación. Sin embargo, nos parece que es obligación de este Parlamento avanzar en ese tema.

Para culminar quiero señalar que las modificaciones incorporadas en este proyecto -que tuvieron el aval de la unanimidad de la Comisión de Legislación del Trabajo- constituyen un avance aunque, sin duda, la tarea de seguir mejorando las condiciones de trabajo y de vida, no solo de los trabajadores de la construcción sino de todos los trabajadores uruguayos, es una materia pendiente y permanente de este Parlamento.

SEÑOR BOUSSES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOUSSES.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero saludar la presencia en la barra de los trabajadores que hoy nos acompañan. Vamos a votar este proyecto de ley afirmativamente, convencidos de sus beneficios. Ello es así gracias a la organización de los trabajadores -en este caso, el Sunca- y a la fuerza política que está en el Gobierno, que hace que las iniciativas de los trabajadores se hagan realidad.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: reafirmando lo que señalaba el compañero Diputado Bousses, en lo inmediato vamos a solicitar que se discutan y sancionen algunos de los proyectos que nos han planteado. Insisto en que la responsabilidad laboral penal es una prioridad para el Sunca y creo que debe serlo para el Parlamento uruguayo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: compartimos el informe del señor Diputado Puig y las palabras del compañero Diputado Bousses. Este proyecto confirma lo que manifestaba respecto a lo que nunca debió suceder en el Uruguay, es decir, la cancelación de la negociación tripartita en los Consejos de Salarios durante determinados períodos de gobiernos. Esta es la mejor demostración de lo que no se debe hacer.

Hemos avanzado en los últimos años en negociación colectiva, hemos avanzado en derechos para los trabajadores y hemos avanzado en la consolidación de un mecanismo que se había cortado en la década del noventa hasta el año 2005, cuando vino el Frente Amplio a democratizar las relaciones laborales, a democratizar el país, a dar participación y a poner en marcha un instrumento de distribución de la riqueza que se generaba en los distintos ámbitos de actividad de la economía de nuestro país.

Esta es la consolidación de las argumentaciones de toda la existencia del movimiento sindical, que dice: "Defendemos nuestras reivindicaciones, pero también aportamos soluciones a un país productivo que todos queremos y deseamos".

Toda la vida en el Uruguay los trabajadores han dicho que el diálogo y la negociación son necesarios para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y construir un país productivo. Es necesario porque quienes crean la riqueza en el Uruguay son los que mejor capacitados están en cada rama de actividad para hacer aportes sobre cómo proteger el trabajo y evitar que nuestro país se transforme en un cementerio de fábricas desocupadas y de chimeneas inactivas. Es el mejor ejemplo para decir que se puede negociar en forma tripartita y bilateral y que, paralelamente, se puede crecer y distribuir, algo que fue tabú durante mucho tiempo en Uruguay.

Este proyecto se debe a la lucha inclaudicable de los trabajadores. Seguramente también se coronarán iniciativas similares que contemplen las necesidades que el señor Diputado Puig informaba sobre los trabajadores de la construcción. Es un síntoma de todo lo que se ha predicado en la historia del país respecto al reconocimiento de las organizaciones sindicales, y a la capacidad de las organizaciones sindicales como parte de la sociedad organizada en el Uruguay de crear, promover, generar y lograr la paz mediante sus fuentes de trabajo, salarios, derechos y también sus obligaciones, que bien conocen los trabajadores.

Señor Presidente: esta organización, el Sunca, se organiza, se consolida, defiende el derecho de sindicalización; defiende, promovió y se movilizó por el fuero sindical junto a todos los trabajadores del Uruguay. Esta organización, a través del relacionamiento con la Cámara de la Construcción y con el Estado a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, promueve y construye trabajo, promueve y construye

derechos, promueve y construye democracia, promueve y construye relaciones laborales. Esto no ha traído como consecuencia empresarios fundidos ni falta de inversión. Las reivindicaciones que han hecho los trabajadores del Sunca no han traído desocupación por aumentar y promover los derechos de los trabajadores, sino todo lo contrario: ha traído dignidad para los trabajadores del Sunca y con ello, dignidad para todos los trabajadores uruguayos. Ha traído la consolidación de una industria como la construcción que crece. Ha traído la consolidación de un récord de aportes al Banco de Previsión Social como no ha habido en ese sector en la historia del Uruguay. Además, la generación de estos derechos ha traído también propuestas significativas, no solo para los trabajadores de la construcción, del Sunca, sino para todos los trabajadores del país y la sociedad, en pos de la construcción de un país que todos los legisladores de todos los sectores políticos que ocupamos estas bancas queremos: un país productivo, que reafirme la democracia, que crezca y también que distribuya.

Por lo tanto, vamos a votar, si se me permitiera, con las dos manos. Este es uno de los proyectos de los que la bancada del Frente Amplio está orgullosa y estoy seguro que también la oposición, que trabajó en la Comisión respectiva, para consolidarlo, promoverlo, sobre todas las cosas, por el reconocimiento del sacrificio abnegado de quienes construyen palacios y viven en ranchos de lata. Estos principios, radicados en la sociedad, me hacen convencer cada vez más de que la clase obrera de la humanidad es la más sana.

SEÑORA ONTANEDA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GROBA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ONTANEDA.- Señor Presidente: estamos convencidos de que si el movimiento obrero en Uruguay no hubiera luchado y sin un Gobierno sensible, hoy no tendríamos Comisión Tripartita, negociación colectiva ni obreros recibiendo en estas instancias más reivindicaciones. Estamos convencidos de que esta herramienta, el Focer, permitirá a nuestro Uruguay mantener ese vínculo y la vocación laboral permanente que tienen nuestros obreros de la construcción, así como la capacidad de trabajo. Este Focer que ata de manera determinada ese vínculo vocacional, es una herramienta que, con las disposiciones que votaremos, tendrá otros resguardos y respaldos, sin perjuicio de las leyes que el Parlamento irá sancionando mediante el estudio de determinadas normas importantes -como decía el señor Diputado preopinante-, relativas a la responsabilidad de las empresas en los accidentes laborales.

Me parece que los años de Gobierno que nos quedan van a culminar con un importante acopio para el movimiento sindical y el movimiento obrero, que no solamente van a mejorar los lugares de trabajo sino a fortalecer a la familia y al país entero con una muy buena mano de obra calificada, porque mantenerse en el ramo significa crecer en el ramo, y crecer en el ramo significa calificarse.

Creemos que la instancia que estamos llevando adelante, el plazo para cumplir las obligaciones, el control que debe hacer el BPS, este derecho irrenunciable al Focer, permitirá llevar tranquilidad a los obreros por su retiro temporario y a las familias uruguayas. Se trata del compromiso de los organismos del Estado con los obreros para defender no solo las fuentes laborales, sino los elementos primordiales: la vida, el sustento diario y la necesidad de un país de crecer.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: ...

SEÑOR TIERNO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GROBA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TIERNO.- Señor Presidente: en total acuerdo con las expresiones de los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, en particular con las vertidas por el señor Diputado Puig relacionadas a este Fondo de Cesantía y Retiro, y a la modificación de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº18.236, de 2007 -votada en esta Cámara e impulsada por el sindicato de la construcción y los compañeros de la Comisión de Legislación del Trabajo de aquella época-, queremos decir que este es un gran paso que logran dar el sindicato de trabajadores de la construcción con la cámara empresarial.

Es un camino largo, cada vez más auspicioso, que tiene como ejemplo un convenio al que queremos hacer referencia. Se trata de un convenio que firmaron hace algunos meses el sindicato de la construcción con Montes del Plata, un convenio para nosotros paradigmático y creo que también para las diferentes empresas porque se da la posibilidad de mejorar no solo el salario y las prestaciones, sino la inclusión de colectivos de uruguayos que no han tenido posibilidades de acceder al trabajo.

Este proyecto fue impulsado de manera importante por el sindicato de la construcción, tomado por el Poder Ejecutivo y rápidamente votado por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Gracias, señor Diputado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Groba, a quien restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GROBA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: por economía de tiempo y por los temas que tenemos planteados, vamos a intervenir a través del mecanismo de la interrupción.

Coincidiendo con los señores Diputados preopinantes, quiero decir que este proyecto de ley es fruto de la solidaridad y de la lucha de los trabajadores de la construcción. El Parlamento simplemente avanza en las prestaciones y en el marco jurídico para dar mayor transparencia y aumentar los fondos, fruto del acuerdo tripartito entre los trabajadores, los empresarios y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Esto significa solidaridad, prevención, en un mundo del trabajo que está cambiando. Ya no es la construcción tradicional que todos conocíamos, en la que los mismos trabajadores empezaban y terminaban una obra. Por el nuevo sistema de trabajo, las obras se hacen en etapas y los trabajadores van rotando.

Este fondo tiene la característica de prevenir y sostener a los trabajadores en ese sistema de rotación permanente. Esto habla de la solidaridad, la inteligencia, la precaución, la prevención de los trabajadores que piensan en el futuro. No simplemente se goza de la benevolencia de los emprendimientos productivos, de la economía y de la construcción en su pico más alto de la historia en este país productivo, sino que se está pensando en el futuro y en la posibilidad de fluctuaciones económicas. Los trabajadores no se detienen a pensar en sí mismos, sino que piensan en el conjunto de ellos, y expresan su solidaridad a través de proyectos de estas características. Saludamos esto y creemos que el conjunto de los trabajadores debe avanzar.

También debemos hablar de la solidaridad cuando se trata de responsabilidad penal. Si bien es un sector fuertemente afectado por la accidentalidad y dada su organización puede permanentemente denunciarlo y movilizarse, también piensa en los trabajadores rurales que son los que sufren la mayor accidentalidad y no tienen los medios para movilizarse y hacer este tipo de reclamo. Cuando el movimiento sindical piensa en prevenir estas situaciones, piensa en el conjunto de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos dejar constancia, en nombre del Partido Nacional, de que a continuación haremos lo que hicimos esta mañana en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo, junto al señor Diputado Vidalín, que es acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. Lo hacemos, como dijimos en el seno de la Comisión, con enorme satisfacción y con mucho gusto.

Tenemos un enorme respeto por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos. Lo hemos dicho en distintas oportunidades en forma pública y en las distintas comparecencias de los dirigentes sindicales en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo. Se trata del mismo respeto que tenemos por todos los actores sociales y por todas las organizaciones sindicales, pero en este caso, sin duda, se da una circunstancia en función de la cual por el Sunca tenemos una consideración muy especial.

Se trata de una organización sindical que, en nuestra perspectiva, ha sido ejemplo de madurez a la hora del ejercicio de las libertades sindicales y de los derechos gremiales, que ha reivindicado sus postulados toda vez que las circunstancias lo han indicado, y que ha adoptado, cuando ha correspondido, las medidas de lucha que ha entendido pertinentes, establecidas en la Constitución y en la ley, pero que siempre ha demostrado un talante de diálogo y de negociación que ha contribuido a describir una tradición, a esta altura, de entendimiento, de consenso, de negociación, que traspasa los distintos gobiernos y las distintas etapas de la historia del Uruguay. Eso es algo que queremos subrayar especialmente porque, como decíamos esta mañana en la Comisión, es un buen ejemplo que ojalá se prodigara en el ámbito del mercado de trabajo y que tuviéramos todos como referencia, desde el sistema político, hasta las organizaciones sindicales, y la sociedad civil. Por cierto, no es el único ejemplo que puede señalarse, pero es uno de los que resplandece, y en esa perspectiva lo queremos subrayar.

Nos parece que esto es un avance, como señalaba el señor Diputado Puig. Hay una modificación en cuanto a los aportes patronales que seguramente será bienvenida, a efectos de reforzar los beneficios que derivan del Fondo de Cesantía y Retiro.

También hay una mejora en los mecanismos que se vinculan con el cumplimiento de la ley y con asegurar que se verifique el cumplimiento de las obligaciones. Esta buena noticia se sustenta, una vez más quiero destacarlo, en el entendimiento entre trabajadores y empresarios, en el entendimiento entre el capital y el trabajo, que vaya si es lo que todos debemos procurar fomentar a efectos del mejoramiento colectivo y de la paz social.

Por estas consideraciones, votaremos afirmativamente el proyecto.

SEÑOR OTEGUI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OTEGUI.- Señor Presidente: votaremos convencidos. Como decía el señor Diputado Abdala, el Partido Nacional apoyará esta iniciativa en el convencimiento de que el Sunca es un referente a nivel nacional. Luego de la salida de la dictadura ha demostrado una madurez y llevado adelante una gestión muy adecuadas, y en algunos momentos ha sido muy combativo. Hoy, sin perder ese carácter, en sus reivindicaciones genera un ámbito de diálogo, de acuerdo, que es referente a nivel nacional, tanto en las organizaciones sociales como en el PIT-CNT.

En definitiva, está presente en las obras de infraestructura más importantes del país, con una inserción laboral muy grande.

Su responsabilidad y su madurez no solo se reflejan en el Focer, sino también en otros fondos que administra o coadministra el Sunca, que dan capacitación, educación y formación a los trabajadores y a sus familias.

Votamos con sumo convencimiento y alegría.

Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Diputado Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: dado lo que ya se ha argumentado en Sala sobre este tema, además de confirmar nuestro voto afirmativo, queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento.

Por muchos años me ha tocado ser trabajador de la construcción, no con pico y pala pero sí en el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, en momentos mucho más difíciles que los de ahora, planteando la negociación salarial y las condiciones de trabajo. Recuerdo las conversaciones, las discusiones y los acuerdos a los que se llegó con el presentismo de las cinco horas -muchos jóvenes de los que están aquí quizás no lo conozcan, pero sí los más veteranos-, por esa cultura del trabajo, de estar presentes, de aportar a la construcción de este país, sabiendo acordar y sabiendo hacer respetar sus derechos y las condiciones laborales y de seguridad. Recuerdo también todo el proceso en cuanto a la seguridad, a cómo se implementó la seguridad en obra y los responsables de ella, acerca de lo que, por supuesto, todavía falta mucho. Fue una conducción responsable del sin-

dicato y de las gremiales, que lograron acordar la seguridad y mejorar las condiciones de trabajo, aunque falta mucho por hacer.

El camino está trazado. Con seguridad el Sunca seguirá por esa senda construyendo no solamente su sindicato sino también el país.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: vamos a votar con mucho gusto esta modificación que otorga mayores beneficios a los trabajadores de la construcción.

Creo que en estos últimos siete años se ha avanzado muchísimo en las relaciones laborales. Es algo que entre todos hemos construido: los que hemos empujado estos cambios y los que los han criticado, porque en muchos casos han puesto su granito de arena para hacerlos mejores. Creo que ejemplos como el que el Sunca nos trae para discutir, debatir y entre todos aprobar, son los que consolidan un modelo de relaciones laborales que, por supuesto, es perfectible, pero está consolidándose como un sistema para amparar a todos los trabajadores del país con éxito.

Esperamos que en el futuro podamos votar otras iniciativas de este tipo para beneficio de los trabajadores.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- El Presidente advierte que los discursos deben estar dirigidos a la Presidencia o a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: Señor Presidente: no tengo la cifra exacta, pero diría que a partir del 1º de marzo de 2005 en el Parlamento nacional se aprobaron alrededor de cuarenta proyectos de ley, logrando mejoras laborales muy importantes para los trabajadores, para los obreros, para los empleados independientes en nuestro país. Este proyecto de ley sobre el Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción es uno de ellos. Inclusive, es uno de ellos el basamento de este proyecto de ley, la Ley Nº 18.236, que estableció la creación de este Fondo de Cesantía y Retiro.

También están entre esos cuarenta proyectos convertidos en ley, los relativos a temas importantísimos que tienen que ver con el bienestar de la gente, la calidad de vida de nuestros ciudadanos, la defensa de las libertades y los derechos humanos y las libertades sindicales. No podemos dejar de recordar que uno de los primeros proyectos de ley que votamos en el año 2005 fue el relativo al fuero sindical, que de alguna forma no digo que haya sido dejado de lado por otros Gobiernos, pero lo cierto es que no estaba legalizado a través de una ley.

Como ya mencionó algún compañero, otro de los proyectos importantes que aprobamos es el que tiene que ver con los trabajadores rurales, que estaban absolutamente desamparados. Ahora tienen un régimen de trabajo acorde a la dignidad de cualquier trabajador uruguayo, sea del campo o de la ciudad.

¡Qué decir de las trabajadoras domésticas, que tampoco tenían ningún tipo de norma legal que las protegiera de arbitrariedades y abusos! Lamentablemente, aún se siguen dando estas situaciones en nuestro país; estamos trabajando en ese sentido.

Por lo tanto, este proyecto de ley está encuadrado en lo que ya ha votado el Parlamento nacional. Por suerte, este proyecto va a contar prácticamente con el apoyo de la unanimidad de los legisladores y las legisladoras presentes.

Volviendo al proyecto sobre el Fondo de Cesantía y Retiro, como dijo el señor Diputado Puig, son claras las ventajas incluidas en el artículo 6º, al incorporar en el literal A) a los menores a cargo del beneficiario. En este proyecto se establece también el incremento del aporte patronal acordado a través de la negociación colectiva, pasando del 4% al 5%. Asimismo, se suprime parte del texto del literal E) del artículo 18 de la Ley Nº 18.236, tal como figura en el artículo 8º de este proyecto, lo cual es importante.

Esto es fruto de la negociación colectiva. Como decían otros compañeros, esto es producto de que a partir del año 2005 comenzaran a funcionar nuevamente los Consejos de Salarios, que se habían dejado de lado, que no se convocaban, de alguna forma originando la pérdida de derechos laborales de los trabajadores, y también una pérdida muy importante de salarios.

Reitero que esto es el fruto de esa negociación. Es el fruto de una Central de Trabajadores, hoy PIT-CNT, y en particular de un sindicato como el Sunca, que conjuntamente con otros sindicatos -el metalúrgico, el textil y otros tantos- colaboraron para el avance económico y social de nuestro país y que, además, aportaron un gran esfuerzo para deshacernos de la dictadura atroz que asoló nuestro país durante un período que no fue más largo, precisamente, por la lucha obrera, por la lucha de los trabajadores, de los profesionales, de los intelectuales, de los estudiantes.

Este es el momento de hacer un reconocimiento al Sunca, por ejemplo, en la figura de su ex Presidente, lamentablemente fallecido, el compañero Pedroza, a quien tuvimos oportunidad de conocer.

Esto no termina acá, señor Presidente. Hace muy pocas horas recibimos un informe del Instituto de Economía de la Universidad de la República, absolutamente objetivo, que indica los avances que se han logrado en este período desde todo punto de vista, ya sea con respecto a la inversión, al gasto o a la tasa de desempleo, que está entre 5,5% y 5,9%. Se prevé que para el año 2012 el incremento del salario será de 4,2% y, quizás, para el año 2013 sea superior. Entre las perspectivas para el año 2013, se analiza una serie de elementos que se dan en el mundo, que no voy a manifestar en este momento. Concretamente, para Uruguay se prevé un aumento de la riqueza del 4% en el año 2012 y de 4,5% para el año 2013, con mayor creación de empleos, en un promedio de once mil puestos de trabajo, de los cuales algunos miles seguramente corresponderán a la construcción. En este informe se habla también del déficit fiscal. En definitiva, el informe refiere a una serie de temas que demuestran que las políticas económicas implementadas a partir de determinado momento continúan dando sus frutos, más allá de las preocupaciones que tenemos, por ejemplo, con respecto a la inflación, que está siendo controlada con políticas económicas y financieras adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Realmente es una alegría culminar el año 2012 aprobando otro proyecto de ley que beneficia a los obreros y a los trabajadores de nuestro país. Por supuesto, lo votaremos alborozados en la tarde de hoy.

SEÑOR DÁVILA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IBARRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÁVILA.- Señor Presidente: sin duda, hoy estamos acompañando este proyecto de ley relativo al Fondo de Cesantía y Retiro propuesto por el Sunca. Lo hacemos con compromiso y responsabilidad.

Hace un año fuimos invitados por este Sindicato a la inauguración del congreso que se realizaba en el cine Plaza y escuchamos el informe del entonces Secretario General, analizando la situación que se vivía. En esa ocasión también hizo referencia a lo vivido años atrás. Como anécdota contaba que cuando tiempo atrás hacían congresos, quizás participaban ochenta delegados y que si hubieran hecho una elección, capaz que la lista de los desocupados le ganaba a la de los compañeros que tenían trabajo. Quedó demostrado en los hechos la situación que se vivió años atrás en la industria de la construcción y los miles de puestos que se perdieron, al contrario de lo que sucede hoy, cuando hay setenta mil trabajadores aportando al Banco de Previsión Social y más de treinta mil afiliados y organizados en el Sunca.

Para nosotros es importante discutir este proyecto porque demuestra los avances en la conquista de los derechos de los trabajadores.

Sin duda, es importante saber que las reivindicaciones de los trabajadores organizados en el Sunca no solo tienen que ver con el salario, sino con la salud, como demostraron hace unos días cuando se concentraron frente al Palacio para reclamar, entre otras cosas, la aprobación del Focer y la responsabilidad penal en el caso de accidentes de trabajo. Para nosotros es importante resaltar las conquistas y los beneficios que han logrado los trabajadores organizados en el Sunca, que nadie les regaló y los ganaron con su lucha y organización: la ropa, las herramientas de trabajo, el transporte, el presentismo, los viáticos por distancia, el trabajo en altura, las horas extra, la nocturnidad y las licencias especiales por fallecimiento de familiares, por donación de sangre, por trámites, por estudio, por

nacimiento de hijos y por casamiento. También es importante destacar cómo fueron capaces de llevar la semana laboral a cuarenta y ocho horas.

Sin duda, vamos a votar este proyecto, y el próximo fin de semana estaremos nuevamente en nuestros pagos de Artigas, donde tendremos la oportunidad de compartir con cientos de trabajadores que trabajan en Montevideo y cuyas familias están todavía en nuestro departamento, la alegría, no solo de las fiestas tradicionales, sino de este nuevo logro de los trabajadores organizados, de la creación del Fondo de Cesantía y Retiro para que, en definitiva, tengan una cobertura mayor y no lleguen a sus pagos, además de trabajar lejos de sus familias, sin que el patrón les haya pagado.

Sin duda, al aprobar este proyecto estaremos avanzando, y esperamos que lo que decían los trabajadores "construimos palacios y vivimos en ranchos" en poco tiempo pueda ser historia.

Agradezco al señor Diputado Ibarra la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- He culminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: en primer lugar, saludo la presentación de este proyecto que, como dijeron el señor Diputado Abdala y otros legisladores, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo.

A medida que avanzamos y que crece el Producto Bruto Interno, récord en su historia, obviamente deben mejorar las remuneraciones de los trabajadores, porque el crecimiento de la industria de la construcción va de la mano del crecimiento de un país.

Provengo de una tradición batllista donde la protección y la legislación obrera fue vanguardista.

El trabajador debe tener certezas. Ningún trabajador ni su familia pueden vivir sin certezas, porque tal vez sea el sector más sensible de la sociedad y, por eso, el Partido Colorado va a acompañar este proyecto con convicción.

El Fondo de Cesantía y Retiro dará mayores garantías a los trabajadores y a sus familias.

En ese sentido, quiero destacar un aspecto de este proyecto elaborado por los trabajadores. Como mujer me place decir que los artículos 6º y 7º modifican la Ley Nº 18.236, de 26 de diciembre de 2007. El artículo 6º amplía la hipótesis prevista en el literal A) del artículo 9º para situaciones de fallecimiento o enfermedad grave de menores a cargo del beneficiario. Por su parte, el artículo 7º incrementa el aporte patronal previsto en el artículo 16 de la ley, del 4% al 5%.

Este proyecto involucra a toda la familia del trabajador y da garantías legales, porque las reivindicaciones deben estar garantizadas por la ley que, a su vez, debe garantizar a la sociedad que se cumpla, porque tanto los acuerdos tripartitos como los convenios colectivos, para ser eficaces y eficientes, deben llevarse a la práctica.

A los trabajadores les deseo muy felices fiestas, con la tranquilidad y la certeza que podemos dar desde esta Casa.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA MONTANER.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: los delegados sindicales hicieron una tarea importante al consultar las características de la actividad y los fundamentos para llevar adelante estas previsiones legales. Nos reunimos en varias oportunidades con ellos y nos parecieron muy ajustados los argumentos manejados.

Indudablemente, este beneficio está muy atado a una condición: que la economía crezca y que la actividad se fortalezca, para consolidar estos derechos y beneficios y -¿por qué no?- también otros que puedan venir, en función del carácter evolutivo de la legislación laboral y los beneficios para los trabajadores.

Nos parece importante señalar en este proyecto de ley, que hemos apoyado y que vamos a votar, que es importante tener legalmente presentes y determinados los riesgos propios de la actividad previstos en este proyecto, a efectos de contribuir a solucionarlos de manera solidaria, como en este caso, acorde a los efectos que estos riesgos generan para el trabajador y que deben ser cubiertos en el conjunto de la actividad.

Por eso, estamos a favor de este proyecto de ley y lo vamos a votar.

Agradezco a la señora Diputada Montaner por la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- He culminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: en virtud de que el proyecto fue aprobado por unanimidad, mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar del artículo 1º al 8º, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Señores Representantes: que la barra aplauda, lo entiendo, pero ustedes tienen que cumplir con el Reglamento y no aplaudir. Aceptemos el papel que tenemos. Somos legisladores y legisladoras, y tenemos que cumplir con el Reglamento, más allá de que nada humano nos sea ajeno y uno comprenda algunas reacciones. Vamos a tratar de evitarlas en el futuro, aunque a mí me queda muy poco en esta Presidencia.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

25.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara de Representantes se reúna en sesión extraordinaria el jueves 20, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) e informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente orden del día: 1) Puerto de aguas profundas (Carpeta 2063/012).- 2) Extensión del subsidio de desempleo para los trabajadores de Metzen y Sena S.A. (Carpeta 2078/012).- 3) Trabajadores despedidos por aplicación del Decreto Nº 622/73, del 1º de agosto de 1973 (Carpeta 1483/012).- 4) Ley de radio protección (Carpeta 1604/012).- 5) Villa Ecilda Paullier (Carpeta 1978/012)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

26.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Verri, Asti y Saravia Fratti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto 'Universidad Tecnológica. (Creación) (Modificaciones de la Cámara de Senadores)' que figura en quinto término del orden del día pase a ser tercero".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

27.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

28.- Universidad Tecnológica. (Creación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Universidad Tecnológica. (Creación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N° 716

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Denominación, naturaleza y régimen general).- La Universidad Tecnológica (UTEC) es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, de esta ley y demás disposiciones de aplicación.

Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

Se financiará con los aportes que se le asignen en las leyes presupuestales, incluidos fondos provenientes del endeudamiento público, con el producido de convenios con los sectores productivos y de servicios, así como con las donaciones y legados que se le atribuyan, así como los recursos que obtenga por la prestación de servicios.

La sede central de la UTEC será en el interior del país, sin perjuicio de los institutos tecnológicos especializados que funcionarán en la órbita de ésta.

Artículo 2º. (Fines).- La Universidad Tecnológica tendrá los siguientes fines:

A) Contribuir al desarrollo sustentable del país.

B) Formar profesionales con un perfil creativo y emprendedor, con alto nivel ético y técnico, dotados de fuerte compromiso social y aptos para una inserción crítica y proactiva en el trabajo y la sociedad, con capacidad para la gestión de organizaciones, así como para identificar problemas y proyectar soluciones acordes a cada situación.

C) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional. Promover la innovación tecnológica y la agregación de valor y calidad a los procesos sociales y técnicos con los que se relacione.

D) Ofrecer la educación correspondiente a su nivel vinculándose a los diversos sectores de la economía, en especial a aquellos asociados a los desarrollos socio-económicos, tecnológicos y culturales de carácter local, nacional y regional.

E) Participar en los procesos de acreditación de saberes o competencias técnicas de trabajadores y extender la certificación con el fin de posibilitar el acceso a mayores niveles de calificación y a su integración en la educación terciaria y terciaria universitaria.

F) Orientar las propuestas de formación en consonancia con los desarrollos productivos, sociales y culturales de cada realidad productiva.

Artículo 3º. (Cometidos).- La Universidad Tecnológica tendrá a su cargo actividades de enseñanza pública terciaria y terciaria universitaria en las diversas áreas del conocimiento, junto a la investigación, la innovación y el servicio al medio social, para lo cual cumplirá con los siguientes cometidos:

A) Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país.

B) La formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, en la producción y en los servicios.

C) Desarrollar actividades de educación terciaria y terciaria universitaria, integrando, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, procurando que el proceso formativo se desarrolle en contacto directo con el medio.

D) Impulsar programas de enseñanza terciaria y terciaria universitaria en conjunto con otras instituciones educativas públicas y privadas.

E) Relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras, y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia.

F) La formación de emprendedores y el apoyo universitario a proyectos empresariales innovadores, a través de incubadoras de empresas.

G) Desarrollar la formación de grado y de posgrado y la formación de investigadores universitarios, a fin de sostener la creación de conocimiento, el desarrollo y la innovación, la docencia universitaria y contribución al medio social.

H) Desarrollar la extensión universitaria y producir bienes y servicios en el marco de proyectos específicos de vinculación tecnológica y productiva así como actividades de carácter formativo con la participación de docentes, estudiantes y agentes productivos.

Artículo 4º. (Integración).- La Universidad Tecnológica estará integrada por Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), determinados por el Consejo Directivo Central, según las atribuciones previstas en esta ley. Los ITR estarán especializados en una determinada área productiva, sin perjuicio de poder brindar otros cursos terciarios y terciarios universitarios.

Artículo 5º. (Titulaciones).- La Universidad Tecnológica otorgará títulos de carácter terciario y terciario universitario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de estudio.

Artículo 6º. (Movilidad de los estudiantes).- La Universidad Tecnológica facilitará la movilidad de los estudiantes dentro de todo el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública, otorgando reconocimiento a los créditos educativos que correspondan (artículo 23 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Artículo 7º. (Pasantías).- La Universidad Tecnológica promoverá la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional e internacional, a efectos de promover la diversidad de trayectoria y experiencias formativas.

Artículo 8º. (Validación de conocimientos).- La Universidad Tecnológica podrá validar los conocimientos adquiridos por las personas fuera de la educación formal, otorgando créditos o expidiendo los certificados a los que refiere el artículo 39 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 9º. (Órganos).- Los órganos de la Universidad Tecnológica son:

A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Central y el Rector.

B) Con competencia en los Institutos Tecnológicos Regionales: sus respectivos Directores, Subdirectores y Consejos de Centro.

Artículo 10. (Consejos Consultivos Regionales).- Cada Consejo de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales convocará, en la instancia que lo estime necesario, a un Consejo Consultivo cuya integración se determinará en cada caso a fin de asesorar respecto a las temáticas específicas que se pongan a su consideración y en el plazo que se establezca al efecto.

Artículo 11. (Comisiones académicas y de coordinación).- El Consejo Directivo Central reglamentará la constitución y el funcionamiento de comisiones académicas e instancias de coordinación interna, que actuarán con el grado de autonomía técnica que en cada caso se determine.

Artículo 12. (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo de Centro tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto.

Artículo 13. (Gestión administrativa).- La gestión de la Universidad Tecnológica se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

A) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.

B) Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información.

C) Implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación, participando de los meca-

nismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine.

D) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 14. (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que será electo directamente por los docentes, estudiantes y egresados por voto ponderado, según reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

B) Dos delegados electos por el orden docente.

C) Dos delegados electos por el orden de estudiantes.

D) Un representante de los trabajadores y un representante de los empresarios, ambos designados por las organizaciones más representativas respectivas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

E) Los Directores integrantes de los Institutos Tecnológicos Regionales también lo integrarán de pleno derecho con voz y sin voto.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral.

Artículo 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- La remuneración del Rector se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los demás integrantes del Consejo Directivo Central percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto.

Artículo 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica (UTEC):

A) Establecer la orientación general de la UTEC.

B) Establecer los criterios, orientaciones y políticas de los diseños curriculares.

C) Dirigir y diseñar la política general de relacionamiento de la UTEC.

D) Coordinar la investigación y la enseñanza impartida por los distintos Institutos Tecnológicos Regionales (ITR).

E) Crear los ITR.

F) Homologar las carreras de estudio para cada ITR en el marco de los planes que se aprueben. Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias, se contraríen intereses generales de la enseñanza o se modifique la orientación pedagógica general establecida por el Consejo Directivo Central, éste podrá observarlos mediante resolución fundada, devolviéndolos al ITR respectivo. Si éste aceptara las observaciones, volverá al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva; si mantuviera total o parcialmente el plan observado, el Consejo Directivo Central resolverá en definitiva por mayoría absoluta de votos de sus componentes. El Consejo Directivo Central deberá formular las observaciones previstas en el inciso anterior dentro de los sesenta días de recibido el plan respectivo por parte del ITR, vencidos los cuales se tendrá por aprobado.

G) Revalidar títulos y certificados de estudios terciarios y universitarios en el marco de sus respectivas competencias.

H) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.

I) Relevar las necesidades de formación de profesionales en las áreas de la competencia de la UTEC.

J) Diseñar la política general de organización universitaria, creación y estructura de institutos y otros organismos.

K) Seleccionar a los Directores y Subdirectores de los ITR por concurso público de oposición y méritos o de oposición.

L) Designar a los funcionarios de su directa dependencia.

M) Destituir, con las garantías del debido proceso, al personal docente y no docente. No se reputa destitución la no reelección de un docente al vencimiento del plazo para el que fue designa-

do de acuerdo con lo que establezca la normativa que se dicte.

N) Fijar las directivas generales para la preparación de las propuestas de normas presupuestales que deben enviar los ITR y aprobar, luego, el proyecto de presupuesto definitivo de la UTEC, que será presentado ante la autoridad nacional correspondiente.

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros de los Consejos de Centro de los ITR, por mayoría absoluta de sus miembros, previo ejercicio del derecho constitucional de defensa.

O) Resolver los recursos administrativos que correspondan.

P) Expresar la opinión de la UTEC cuando le sea requerida de acuerdo con lo estatuido en el artículo 202 de la Constitución de la República.

Q) Designar a propuesta del Rector al Secretario General de la UTEC con carácter de cargo de particular confianza.

R) Delegar, por resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que estime conveniente, a excepción de aquellas que requieren una mayoría especial para su adopción.

S) Convocar cada vez que lo entienda necesario ámbitos consultivos de asesoramiento.

Artículo 17. (Designación y requisitos para ser Rector. Requisitos para integrar el Consejo Directivo Central).- El Rector será designado de conformidad con el artículo 14 de esta ley.

En caso de vacancia definitiva el cargo de Rector será provisto de la forma indicada en el inciso anterior.

Para ser Rector se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título universitario y una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y/o extensión para el cumplimiento de la función.

El Rector o quien éste designe integrará la Comisión Nacional de Educación y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública (artículo 42 y artículo 107 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Para ser integrante del Consejo Directivo Central se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio.

Artículo 18. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Rector y del Consejo Directivo Central y será el responsable de la gestión institucional de la Universidad Tecnológica correspondiéndole las siguientes tareas:

A) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría del Consejo Directivo Central y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, así como el tratamiento por parte del mismo, de todos los asuntos que estén en el marco de sus competencias y lleguen a su consideración.

B) Coordinar la gestión administrativa del ente e instrumentar su evaluación, propiciando el desarrollo de la misma en forma eficiente y eficaz.

C) Las que el Rector o el Consejo Directivo Central le asigne o delegue por resolución fundada en cada caso.

Artículo 19. (Suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos de la Universidad Tecnológica la reglamentación de los respectivos actos electorales dispondrá la elección de los suplentes, quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo.

Artículo 20. (Vacancias).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Central, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

Artículo 21. (Atribuciones del Rector).- Son atribuciones del Rector:

A) Presidir el Consejo Directivo Central, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus ordenanzas y resoluciones.

B) Representar a la Universidad Tecnológica (UTEC) y a su Consejo Directivo Central.

C) Ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y resoluciones que dicte el Consejo Directivo Central al efecto.

D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que se requieran dando cuenta al Consejo Directivo Central dentro de las primeras cuarenta y ocho horas siguientes.

E) Presentar al Consejo Directivo Central para su consideración la memoria anual y rendición de cuentas de las actividades desarrolladas por la UTEC y los proyectos de normas presupuesta-

les en el marco de lo establecido por la normativa de aplicación.

F) Dictar resoluciones en los asuntos que correspondan y de acuerdo con lo que en cada caso pueda determinar el Consejo Directivo Central.

Artículo 22. (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Los delegados del orden de los estudiantes se mantendrán en funciones durante treinta meses.

Los delegados del orden docente y de estudiantes al perder su calidad de tales cesarán como miembros del Consejo Directivo Central.

CAPÍTULO IV

DE LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS REGIONALES

Artículo 23. (De los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales. Integración).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido y administrado por un Consejo. Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un Subdirector.

C) Un representante del orden docente.

D) Un representante del orden estudiantil.

E) Un representante de los empresarios.

F) Un representante de los trabajadores.

Los miembros representantes de los estudiantes y de los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR, de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos los docentes por única vez.

Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez.

El Director y el Subdirector recibirán remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central integrando, a la vez, el Consejo de Centro con voz y con voto. En caso de empate el Director tendrá doble voto.

Los restantes cuatro integrantes percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto.

Artículo 24. (De las atribuciones de los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales).- Compete a los Consejos de Centro:

A) Desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes a sus Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), aprobando el plan estratégico, programaciones de trabajo y evaluaciones presentadas a propuesta del Director.

B) Administrar los servicios y dependencias a su cargo y dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR en el marco de las potestades conferidas a éstos.

C) Aprobar y elevar al Consejo Directivo Central para su homologación, planes, programas y títulos, orientar, desarrollar e implementar los mismos.

D) Conferir títulos y certificados de las carreras homologadas por el Consejo Directivo Central.

E) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

F) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

G) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

H) Ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas.

I) Convocar a los integrantes y proceder a la puesta en funcionamiento de los ámbitos consultivos que considere conveniente convocar.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Celebrar convenios y acuerdos estratégicos para el mejor cumplimiento de sus cometidos, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

L) Relevar las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR.

Artículo 25. (Del Director del Instituto Tecnológico Regional).- En cada Instituto Tecnológico Regional (ITR) habrá un Director que será el responsable de la gestión del Instituto, sin perjuicio de la distribución de funciones y tareas que se disponga en el marco de la estructura organizacional que establezca el Consejo Directivo Central.

Para ser Director o Subdirector del ITR se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título terciario universitario y trayectoria relevante para el cumplimiento de la función.

El Director y el Subdirector serán designados por el Consejo Directivo Central de acuerdo con las resultancias de los concursos públicos convocados por éste. Durarán cinco años en sus cargos pudiendo el Consejo Directivo Central prorrogar su mandato por un nuevo período de igual duración, previo informe favorable y presentación de un proyecto para su trabajo futuro en el ITR.

En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento del Director o del Subdirector los cargos se ocuparán de acuerdo con lo establecido por el Estatuto del Funcionario aprobado por el Consejo Directivo Central. En caso de vacancia definitiva el Consejo Directivo Central convocará a quien corresponda en el marco del concurso público llevado adelante o del que se desarrolle al efecto.

Artículo 26.- (De las atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional). El Director del Instituto Tecnológico Regional (ITR) tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo de Centro del ITR.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones a ser presentadas al Consejo de Centro del ITR.

D) Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

E) Representar al Consejo de Centro.

F) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

G) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

H) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.

I) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de Centro del ITR.

Artículo 27. (De las atribuciones del Subdirector del Instituto Tecnológico Regional).- El Subdirector colaborará con el Director del Instituto Tecnológico Regional (ITR) en las áreas que éste lo requiera y desarrollará las funciones que se establezcan por el Consejo Directivo Central al aprobar los perfiles de Director y de Subdirector del ITR, en el marco de sus competencias.

CAPÍTULO V

DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 28. (Del estatuto).- El Consejo Directivo Central aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios de la Universidad Tecnológica (UTEC), de acuerdo con lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

A) El ingreso a la UTEC, en todas las categorías de funcionarios, se hará mediante concurso, en sus distintas modalidades, salvo lo que establece esta ley y lo que dispongan, en cada caso, las ordenanzas respectivas. En la misma forma se harán los ascensos.

B) La designación de todo el personal será a término por períodos no mayores a cinco años,

renovables por períodos similares mediando las evaluaciones correspondientes.

C) Las designaciones del personal docente serán prorrogables y los ascensos serán mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, co-evaluación y evaluación estudiantil) que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados. En todos los casos las prórrogas y ascensos estarán sujetos a la continuidad de la carrera para la que fue creado el cargo.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 29. (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica (UTEC) podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), previa aprobación del Consejo de Centro del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose éstas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 30. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Consejo de Centro del ITR respectivo.

Artículo 31. (De los ingresos).- Forman parte de los bienes de la Universidad Tecnológica (UTEC):

A) Los recursos y partidas que se le asignen por las leyes de Presupuesto y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.

C) Los recursos o proventos que perciba el ente por la venta de la producción de los Institutos Tecnológicos Regionales o de los servicios que éstos brinden o arrienden, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.

D) Se transferirán a la UTEC los recursos asignados en la ley de presupuesto nacional al Instituto Terciario Superior creado por la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

E) Los que perciba por cualquier otro título.

CAPÍTULO VIII

DEROGACIONES

Artículo 32.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A) (Primera integración del Consejo Directivo Central).- Para la instalación de la Universidad Tecnológica (UTEC) se integrará un Consejo Directivo Central provisorio de tres miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución de la República. Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado.

Estos miembros durarán tres años en sus cargos, período a partir del cual se instalará el

Consejo Directivo Central de la UTEC de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Transcurridos veinticuatro meses de la instalación de dicho Consejo provisorio, se convocará a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil, para la integración definitiva del Consejo Directivo Central.

Los miembros del Consejo Directivo Central provisorio permanecerán en sus cargos hasta que asuman las nuevas autoridades.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2012.

DANIEL BIANCHI
1er Vicepresidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Denominación, naturaleza y régimen general).- La Universidad Tecnológica (UTEC) es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, de esta ley y demás disposiciones de aplicación.

Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

Se financiará con los aportes que se le asignen en las leyes presupuestales, incluidos fondos provenientes del endeudamiento público, con el producido de convenios con los sectores productivos y de servicios, así como con las donaciones y legados que se le atribuyan, así como los recursos que obtenga por la prestación de servicios.

La sede central de la UTEC estará ubicada en el interior del país.

Artículo 2º. (Fines).- La Universidad Tecnológica tendrá los siguientes fines:

A) Contribuir al desarrollo sustentable del país.

B) Formar profesionales con un perfil creativo y emprendedor, con alto nivel ético y técnico, dotados de fuerte compromiso social y aptos para una inserción crítica y proactiva en el trabajo y la sociedad, con capacidad para la gestión de organizaciones, así como para identificar problemas y proyectar soluciones acordes a cada situación.

C) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional. Promover la innovación tecnológica y la agregación de valor y calidad a los procesos sociales y técnicos con los que se relacione.

D) Ofrecer la educación correspondiente a su nivel vinculándose a los diversos sectores de la economía, en especial a aquellos asociados a los desarrollos socio económicos, tecnológicos y culturales de carácter local, nacional y regional.

E) Participar en los procesos de acreditación de saberes o competencias técnicas de trabajadores y extender la certificación con el fin de posibilitar el acceso a mayores niveles de calificación y a su integración en la educación terciaria y terciaria universitaria.

F) Orientar las propuestas de formación en consonancia con los desarrollos productivos, sociales y culturales de cada realidad productiva.

G) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

Artículo 3º. (Cometidos).- La Universidad Tecnológica tendrá a su cargo actividades de enseñanza pública terciaria y terciaria universitaria en las diversas áreas del conocimiento, junto a la investigación, la innovación y el servicio al medio social, para lo cual cumplirá con los siguientes cometidos:

A) Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento tecnológico, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país.

B) La formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, en la producción y en los servicios.

C) Desarrollar actividades de educación terciaria y terciaria universitaria, integrando, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investiga-

ción y la extensión, procurando que el proceso formativo se desarrolle en contacto directo con el medio.

D) Impulsar programas de enseñanza terciaria y terciaria universitaria en conjunto con otras instituciones educativas públicas y privadas.

E) Relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, especialmente en el área de la educación técnico-profesional y la Universidad de la República, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia.

F) La formación de emprendedores y el apoyo universitario a proyectos empresariales innovadores, a través de incubadoras de empresas.

G) Desarrollar la formación de grado y de posgrado y la formación de investigadores universitarios, a fin de sostener la creación de conocimiento, el desarrollo y la innovación, la docencia universitaria y contribución al medio social.

H) Desarrollar la extensión universitaria y producir bienes y servicios en el marco de proyectos específicos de vinculación tecnológica y productiva así como actividades de carácter formativo con la participación de docentes, estudiantes y agentes productivos.

Artículo 4º. (Integración).- La Universidad Tecnológica estará integrada por Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), determinados por el Consejo Directivo Central, según las atribuciones previstas en esta ley. Los ITR estarán especializados en una determinada área productiva, sin perjuicio de poder brindar otros cursos terciarios y terciarios universitarios.

Artículo 5º. (Titulaciones).- La Universidad Tecnológica otorgará títulos de carácter terciario y terciario universitario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de estudio.

Artículo 6º. (Movilidad de los estudiantes).- La Universidad Tecnológica facilitará la movilidad de los estudiantes dentro de todo el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública, otorgando reconocimiento a los créditos educativos que correspondan (artículo 23 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Artículo 7º. (Pasantías).- La Universidad Tecnológica promoverá la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional e internacional, a efectos de promover la diversidad de trayectoria y experiencias formativas.

Artículo 8º. (Validación de conocimientos).- La Universidad Tecnológica podrá validar los conocimientos adquiridos por las personas fuera de la educación formal, otorgando créditos o expidiendo los certificados a los que refiere el artículo 39 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 9º. (Órganos).- Los órganos de la Universidad Tecnológica son:

A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Central y el Rector.

B) Con competencia en los Institutos Tecnológicos Regionales: sus respectivos Directores y Consejos de Centro.

Artículo 10. (Consejos Consultivos Regionales).- Cada Consejo de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales convocará, en forma regular, a un Consejo Consultivo, a fin de asesorar respecto a los temas específicos y los planes de estudio que se sometan a su consideración, en el plazo que se establezca al efecto.

Artículo 11. (Comisiones académicas y de coordinación).- El Consejo Directivo Central reglamentará la constitución y el funcionamiento de comisiones académicas e instancias de coordinación interna, que actuarán con el grado de autonomía técnica que en cada caso se determine.

Artículo 12. (Distribución de competencias). El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo de Centro tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto.

Artículo 13. (Gestión). La gestión de la Universidad Tecnológica se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

A) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.

B) Implementar sistemas eficientes de generación, transferencia y difusión de información.

C) Implementar o solicitar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine.

D) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 14. (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que será electo directamente por los docentes, estudiantes y egresados por voto ponderado.

B) Dos delegados electos por el orden docente.

C) Dos delegados electos por el orden de estudiantes.

D) Un representante de los trabajadores y un representante de los empresarios, ambos designados por las organizaciones más representativas respectivas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

E) Los Directores integrantes de los Institutos Tecnológicos Regionales también lo integrarán de pleno derecho con voz y sin voto.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral.

Artículo 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- La remuneración del Rector se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los demás integrantes del Consejo Directivo Central percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto.

Artículo 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica (UTEC):

A) Establecer la orientación general de la UTEC.

B) Establecer los criterios, orientaciones y políticas de los diseños curriculares.

C) Dirigir y diseñar la política general de relacionamiento de la UTEC.

D) Coordinar la investigación y la enseñanza impartida por los distintos Institutos Tecnológicos Regionales (ITR).

E) Crear los ITR.

F) Aprobar la creación de carreras para cada ITR, sus respectivos planes de estudio y las modificaciones de los mismos, de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación.

Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias, se contraríen intereses generales de la enseñanza o se modifique la orientación pedagógica general establecida por el Consejo Directivo Central, este podrá observarlos mediante resolución fundada, devolviéndolos al ITR respectivo. Si este aceptara las observaciones, volverá al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva; si mantuviera total o parcialmente el plan observado, el Consejo Directivo Central resolverá en definitiva por mayoría absoluta de votos de sus componentes. El Consejo Directivo Central deberá formular las observaciones previstas en el inciso anterior dentro de los sesenta días de recibido el plan respectivo por parte del ITR, vencidos los cuales se tendrá por aprobado.

G) Revalidar títulos y certificados de estudios terciarios y universitarios en el marco de sus respectivas competencias.

H) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.

I) Relevar las necesidades de formación de profesionales en las áreas de la competencia de la UTEC.

J) Diseñar la política general de organización universitaria, creación y estructura de institutos y otros organismos.

K) Seleccionar a los Directores de los ITR por concurso público de oposición y méritos o de oposición.

L) Designar a los funcionarios de su directa dependencia.

M) Destituir, con las garantías del debido proceso, al personal docente y no docente. No se reputa destitución la no reelección de un docente al vencimiento del plazo para el que fue designado de acuerdo con lo que establezca la normativa que se dicte.

N) Fijar las directivas generales para la preparación de las propuestas de normas presupuestales que deben enviar los ITR y aprobar, luego, el proyecto de presupuesto definitivo de la UTEC, que será presentado ante la autoridad nacional correspondiente.

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros de los Consejos de Centro de los ITR, por mayoría absoluta de sus miembros, previo ejercicio del derecho constitucional de defensa.

O) Resolver los recursos administrativos que correspondan.

P) Expresar la opinión de la UTEC cuando le sea requerida de acuerdo con lo estatuido en el artículo 202 de la Constitución de la República.

Q) Designar a propuesta del Rector al Secretario General de la UTEC con carácter de cargo de particular confianza.

R) Delegar, por resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que estime conveniente, a excepción de aquellas que requieren una mayoría especial para su adopción.

S) Convocar cada vez que lo entienda necesario ámbitos consultivos de asesoramiento.

Artículo 17. (Designación y requisitos para ser Rector. Requisitos para integrar el Consejo Directivo Central).- El Rector será designado de conformidad con el artículo 14 de esta ley.

En caso de vacancia definitiva el cargo de Rector será provisto de la forma indicada en el inciso anterior.

Para ser Rector se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título universitario o equivalente y una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y/o extensión para el cumplimiento de la función.

El Rector o quien este designe integrará la Comisión Nacional de Educación y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública (artículo 42 y artículo 107 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Artículo 18. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Rector y del Consejo Directivo Central y será el responsable de la gestión institucional de la Universidad Tecnológica correspondiéndole las siguientes tareas:

A) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría del Consejo Directivo Central y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, así como el tratamiento por parte del mismo, de todos los asuntos que estén en el marco de sus competencias y lleguen a su consideración.

B) Coordinar la gestión administrativa del ente e instrumentar su evaluación, propiciando el desarrollo de la misma en forma eficiente y eficaz.

C) Las que el Rector o el Consejo Directivo Central le asigne o delegue por resolución fundada en cada caso.

Artículo 19. (Suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos de la Universidad Tecnológica la reglamentación de los respectivos actos electorales dispondrá la elección de los suplentes, quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo.

Artículo 20. (Vacancias).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Central, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

Artículo 21.- (Atribuciones del Rector). Son atribuciones del Rector:

A) Presidir el Consejo Directivo Central, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus ordenanzas y resoluciones.

B) Representar a la Universidad Tecnológica y a su Consejo Directivo Central.

C) Ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y resoluciones que dicte el Consejo Directivo Central al efecto.

D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que se requieran dando cuenta al Consejo Directivo Central dentro de las primeras cuarenta y ocho horas siguientes.

E) Presentar al Consejo Directivo Central para su consideración la memoria anual y rendición de cuentas de las actividades desarrolladas por la UTEC y los proyectos de normas presupuesta-

les en el marco de lo establecido por la normativa de aplicación.

F) Dictar resoluciones en los asuntos que correspondan y de acuerdo con lo que en cada caso pueda determinar el Consejo Directivo Central.

Artículo 22. (Duración de los mandatos). El Rector y los demás miembros del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Los delegados del orden de los estudiantes se mantendrán en funciones durante treinta meses.

Los delegados del orden docente y de estudiantes al perder su calidad de tales cesarán como miembros del Consejo Directivo Central.

CAPÍTULO IV

DE LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS REGIONALES

Artículo 23. (De los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales. Integración).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido y administrado por un Consejo. Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un representante del orden docente.

C) Un representante del orden estudiantil.

D) Un representante de los empresarios.

E) Un representante de los trabajadores.

F) Un representante territorial de la región de referencia del ITR respectivo.

Los miembros en representación de los estudiantes y de los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR, de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos los docentes por única vez.

Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez.

El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso Nacional de Intendentes (artículo 262, incisos 5º y 6º de la Constitución de la República) y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por única vez.

El Director recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central integrando, a la vez, el Consejo de Centro con voz y con voto. En caso de empate el Director tendrá doble voto.

Los restantes cinco integrantes percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto.

Artículo 24. (De las atribuciones de los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales). Compete a los Consejos de Centro:

A) Desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes a sus Institutos Tecnológicos Regionales, aprobando el plan estratégico, programaciones de trabajo y evaluaciones presentadas a propuesta del Director.

B) Administrar los servicios y dependencias a su cargo y dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR en el marco de las potestades conferidas a estos.

C) Proponer, desarrollar e implementar planes de estudio y carreras. Aprobar y elevar al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva, los planes de estudio, programas y títulos propuestos.

D) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.

E) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

F) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcio-

nario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

G) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

H) Ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas.

I) Convocar a los integrantes y proceder a la puesta en funcionamiento de los ámbitos consultivos que considere conveniente convocar.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Celebrar convenios y acuerdos estratégicos para el mejor cumplimiento de sus cometidos, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

L) Relevar las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR.

Artículo 25.- (Del Director del Instituto Tecnológico Regional).- En cada Instituto Tecnológico Regional habrá un Director que será el responsable de la gestión del Instituto, sin perjuicio de la distribución de funciones y tareas que se disponga en el marco de la estructura organizacional que establezca el Consejo Directivo Central.

Para ser Director del ITR se requiere poseer título terciario universitario o equivalente y trayectoria relevante para el cumplimiento de la función.

El Director será designado por el Consejo Directivo Central de acuerdo con las resultancias de los concursos públicos convocados por este. Durará cinco años en su cargo pudiendo el Consejo Directivo Central prorrogar su mandato por un nuevo período de igual duración, previo informe favorable y presentación de un proyecto para su trabajo futuro en el ITR.

En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento del Director, los cargos se ocuparán de acuerdo con lo establecido por el Estatuto del Funcionario aprobado por el Consejo Directivo Central. En caso de vacancia definitiva el Consejo Directivo Central convocará a quien corresponda en el marco del concurso público llevado adelante o del que se desarrolle al efecto.

Artículo 26. (De las atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional). El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo de Centro del ITR.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones a ser presentadas al Consejo de Centro del ITR.

D) Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

E) Representar al Consejo de Centro.

F) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

G) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

H) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.

I) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de Centro del ITR.

CAPÍTULO V

DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 27. (Del estatuto).- El Consejo Directivo Central aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios de la Universidad Tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

A) El ingreso a la UTEC, en todas las categorías de funcionarios, se hará mediante concurso, en sus distintas modalidades, salvo lo que establece esta ley y lo que dispongan, en cada caso, las ordenanzas respectivas. En la misma forma se harán los ascensos.

B) La designación de todo el personal será a término por períodos no mayores a cinco años, renovables por períodos similares mediando las evaluaciones correspondientes.

C) Las designaciones del personal docente serán prorrogables y los ascensos serán mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, coevaluación y evaluación estudiantil) que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados. En todos los casos las prórrogas y ascensos estarán sujetos a la continuidad de la carrera para la que fue creado el cargo.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 28. (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previa aprobación del Consejo de Centro del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 29. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Consejo de Centro del ITR respectivo.

Artículo 30. (De los ingresos).- Forman parte de los bienes de la Universidad Tecnológica:

A) Los recursos y partidas que se le asignen por las leyes de Presupuesto y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.

C) Los recursos o proventos que perciba el ente por la venta de la producción de los Institutos Tecnológicos Regionales o de los servicios que estos brinden o arrienden, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.

D) Se transferirán a la UTEC los recursos asignados en la ley de presupuesto nacional al Instituto Terciario Superior creado por la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

E) Los que perciba por cualquier otro título.

CAPÍTULO VIII

DEROGACIONES

Artículo 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 32. (Primera integración del Consejo Directivo Central).- Para la instalación de la Universidad Tecnológica se integrará un Consejo Directivo Central provisorio de tres miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución de la República. Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado.

Estos miembros durarán hasta cuatro años en sus cargos, período a partir del cual se instalará el Consejo Directivo Central de la UTEC de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Transcurridos treinta y seis meses de la instalación de dicho Consejo provisorio, se convocará a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil, para la integración definitiva del Consejo Directivo Central.

Los miembros del Consejo Directivo Central provisorio permanecerán en sus cargos hasta que asuman las nuevas autoridades.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

La Mesa aclara que se va a tratar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado, de manera que habrá una sola discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: como es sabido por los miembros de la Cámara, este Cuerpo ya votó la creación de la Universidad Tecnológica, mediante la aprobación de su ley orgánica. Este proyecto de ley pasó al Senado y allí, por unanimidad de presentes, 29 en 29, se aprobó en general y también gran parte de los artículos -alguno fue votado por mayoría- y se le efectuaron algunas modificaciones.

Voy a hacer referencia a las modificaciones más importantes, de contenido. En el artículo 2º, en la parte de los fines, se agregó otro fin para la Universidad Tecnológica, que establece textualmente: "Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno".

En cuanto a los cometidos de la Universidad Tecnológica, se agregó otro referente a relacionarse en forma especial con el área de la educación técnico profesional y la Universidad de la República.

Hubo una modificación vinculada con la integración de los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales. Cabe recordar que la UTEC va a tener distintos Institutos Tecnológicos Regionales y en cada uno habrá un Consejo de Centro con funciones directivas. Fruto de la negociación que se entabló en el Senado, se entendió conveniente suprimir la figura del Subdirector y en su lugar integrar a un representante territorial designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes. Por consiguiente, los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales estarán integrados por un Director, un representante del orden docente, un representante del orden estudiantil, un representante de los empresarios, un representante de los trabajadores y un representante territorial de la región de referencia.

En lo que hace a los Consejos Consultivos Regionales, se preveía que se convocarían en las instancias que se estimaren necesarias, con una integración que se determinaría en cada caso, de acuerdo con la temática a considerar. Esto es lo que se había aprobado en la Cámara de Diputados, pero sufrió una modificación en el Senado. Se acordó que los Consejos Consultivos Regionales se convocarán en forma regular, con una integración a definir por los Consejos de Centro.

En lo que hace a la gestión de la Universidad Tecnológica, cuando se estableció en la Cámara de Representantes que se deberán implementar procesos de auditoría y evaluación, se agrega además que la UTEC no solo podrá implementar esos procesos, sino que también podrá solicitar a otras instituciones procesos de auditoría y de evaluación.

Otra modificación que se realizó es que se suprime que la reglamentación para las elecciones de los respectivos representantes de los órdenes la establezca el Poder Ejecutivo. No obstante, se mantiene que en la organización de los actos electorales debe intervenir la Corte Electoral.

Finalmente, la última modificación que se estableció en el Senado refiere a lo que será el primer Consejo Directivo Central transitorio. Se había establecido que iba a tener una duración de tres años y se acordó que será de cuatro años.

Estas son las modificaciones que se introdujeron en el Senado.

Nosotros debemos hacer algunas reflexiones en torno a este tema.

En primer lugar, este es el año de creación de la Universidad Tecnológica. Lo tenemos que decir con mucha fuerza y convicción porque marca un hito en lo que es y en lo que será el sistema universitario público en nuestro país. Se trata, nada más y nada menos, de la creación de la segunda Universidad pública con que va a contar nuestro país.

Esto tiene antecedentes. El primero es la Ley General de Educación del año 2008, que aprobó la creación del Instituto Terciario Superior. Posteriormente, resolvimos dar un paso más ambicioso y crear esta Universidad Tecnológica, en lugar del Instituto Terciario Superior. A partir de ese punto, en el marco de la Ley General de Educación, trabajó una Comisión de implantación para el ITS durante un año. Fruto de los acuerdos partidarios de febrero de 2012, durante un año íntegro trabajó una Comisión multipartidaria y posteriormente en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados para presentar el proyecto de ley que vamos a aprobar.

De aquí en más, evidentemente, va a seguir todo un proceso de construcción. Aquí estamos votando la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica, pero a posteriori se va a designar el primer Consejo Directivo Central Transitorio. El año que viene, en el proyecto de Rendición de Cuentas, se van a incluir los recursos presupuestales correspondientes, y el Consejo Directivo Central Transitorio, que va a actuar durante cuatro años, determinará dónde será la sede central y dónde funcionarán los distintos Institutos Tecnológicos Regionales.

Además, ese Consejo Directivo Transitorio va a definir las primeras carreras y cursos. Paralelamente, durante toda la vida de la UTEC, se desarrollará un largo proceso de construcción académica y de investigación que va a formar parte de la sustancia de lo que es una universidad, en articulación con los otros sistemas, que son fundamentales.

He de señalar algo a lo que se hacía referencia en el Senado en el día de ayer. De todos los países de América, los únicos que no contaban con universidad tecnológica eran Haití y Uruguay. Todos los demás tenían una o varias. Con esta ley, Uruguay pasará a contar con una institución universitaria que específicamente y en forma especializada se va a encargar de la enseñanza y la investigación en las distintas áreas de la tecnología. Por ello, como decía al principio, me parece importante resaltar, más allá de que no haya prensa ni personas en la barra, que este es el año de creación de la Universidad Tecnológica, que es muy importante.

Asimismo, anuncio que 2013 será el año de la creación del Instituto Universitario de Educación, que va a formar a los docentes de nuestro país. Son dos pasos enormemente importantes para la educación. Espero que el año que viene encuentre unidos a todos los partidos políticos -como nos encuentra al final de todo este proceso parlamentario- para crear el Instituto Universitario de Educación o Universidad de la Educación.

Por estos motivos, aconsejamos al Cuerpo votar las modificaciones introducidas por el Senado, de manera que este proyecto sea enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación y se pueda continuar dando los pasos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Tecnológica.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: para mí, que soy una mujer del interior, es un día histórico. Comparto totalmente el concepto vertido por el señor Diputado Arregui en cuanto a que llegamos al final del camino todos unidos buscando la Universidad Tecnológica para el interior.

Vamos a votar este proyecto con las modificaciones que se han introducido en el Senado. No las voy a reiterar, porque ya las describió prolijamente, como es su estilo, el señor Diputado Arregui, pero creo que es importante destacar que estamos saldando una deuda histórica con el interior del país, y eso es de tremenda importancia. No hay prensa, pero hay alegría y esperanza para ese interior postergado en lo que es importante: la educación universitaria, única herramienta legítima para la movilidad social, para que la gente deje de ser pobre y tenga realmente un proyecto sustentable de vida.

A mí me conmueve mucho este día, y como dijo el señor Diputado Arregui, debo reflexionar sobre algunas cosas. Creo que la descentralización de la educación terciaria y tecnológica va en la línea del pensamiento que inspiró siempre al Partido Colorado. No puedo dejar de pensar en el acto soberano de Fructuoso Rivera, el único Presidente de este país que asumió su segunda Presidencia en el interior, en Durazno, siendo este un acto de descentralización magnífico y único en la historia por considerar que el interior del país era el corazón y la esencia. No vamos a hablar de la contracara del centralismo en el interior, pero queremos decir que hubo grandes hombres, Presidentes, que vieron que el interior debía ser un lugar a destacar.

No puedo dejar de pensar en José Pedro Varela, cuando quiso llevar adelante la reforma y conquistó la atención para que el Congreso de los Maestros se realizara también en Durazno, en el interior.

No puedo dejar de pensar en que hace cien años Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó descentralizaron los liceos en todo el país, en forma pública y gratuita, como hoy nosotros estamos descentralizando la Universidad.

No puedo dejar de pensar hoy, porque es un día histórico, en el doctor Figari cuando reformó la UTU e hizo que el pensamiento y el trabajo fueran juntos,

porque decía que se pensaba trabajando y se trabajaba pensando.

Todos estos hombres estuvieron en los antecedentes de este germen que hoy prospera como una verdadera semilla de esperanza.

Tampoco dejaré de recordar a una colega que estuvo en este Parlamento, la maestra y educacionista Elsa Fernández de Borges, que dejó la capital para instalarse en el interior profundo, en la zona de Caraguatá, en las escuelas granja, para combatir las diferencias sociales que en ese momento había entre el campo y la capital, sobre todo, en la instrucción.

Acercándome en el tiempo, creo que quedaría en falta si no nombrara al señor exdiputado Pedro W. Cersósimo, quien en 1971 presentó un proyecto de creación de una Universidad en el interior. Haciendo un "racconto" rápido, en el año 2009, en el Programa de Gobierno del Partido Colorado, en el capítulo correspondiente a la Universidad -página 30-, se propone crear una segunda universidad pública en el interior del país de carácter preferentemente tecnológico.

En enero de 2010, este tema se incluyó en la propuesta presentada en los acuerdos multipartidarios. En la Comisión Multipartidaria de Educación, en el documento titulado "Agenda del Partido Colorado para la Educación", en el punto 7.1.11 dice "Ley de creación de nueva Universidad Estatal radicada en el interior del país dedicada a las ciencias e ingenierías".

En marzo de 2010, Vamos Uruguay presentó un proyecto de ley de creación de una Universidad. En diciembre de 2011, dimos un gran paso, todos juntos. El 15 y el 28 de diciembre se reunieron los líderes políticos con el Presidente Mujica. El Presidente de la República, en ese momento, habló de otorgar autonomía a la UTU y luego de crear una Universidad en el interior. Fuimos todos juntos caminando, procesando todos estos aspectos, con dificultades, pero con la grandeza de querer llegar al objetivo final.

El proyecto inicial del Poder Ejecutivo no preveía la creación de una verdadera Universidad, ya que esa llamada Universidad Tecnológica del Uruguay -UTU- sería "[...] responsable de la educación media y terciaria en las modalidades tecnológicas y profesional".

Es más, en el artículo 2°, cuando habla de los fines, en todo momento reitera que estará a cargo de la educación media y terciaria, omitiendo la universitaria. También, en el mismo artículo establece que para dictar cursos de grado o de postgrado en áreas de interés, podrá realizar convenios con universidades públicas o privadas. Se cierra este concepto en el artículo 4° del proyecto, cuando establece que para otorgar formación universitaria realizará acuerdos con universidades nacionales o extranjeras.

Sencillamente, a esa altura del proceso, se trataba de una Universidad de nombre, no de una Universidad que dotara de nivel de universitarios a quienes concurrían, porque para lograrlo debía hacer convenios con otras entidades.

Por suerte, entre todos, seguimos avanzando en el proyecto. También pudimos plantear y lograr los acuerdos para que la Universidad estuviera radicada en el interior, no solamente sus Institutos Tecnológicos Regionales, sino su sede administrativa. Expresamente, el proyecto presentado por el Presidente Mujica, en su artículo 1° establecía que el domicilio de la nueva Universidad sería en Montevideo. Decía así: "La sede central será la actual sede del Consejo de Educación Técnico Profesional, ubicada en la ciudad de Montevideo". He citado textualmente.

El 15 de diciembre de 2011, el Senador Bordaberry presentó un documento -que tengo en mi poder- planteando la necesidad de que la nueva universidad estuviera radicada en el interior, tanto su sede administrativa, como sus Institutos Tecnológicos Regionales.

Además de cincuenta propuestas contenidas en este documento presentado por el Senador Bordaberry para mejorar la educación, el Partido Colorado propuso, en forma concreta, en el documento titulado "Educación Emergencia Nacional", un conjunto de urgentes medidas que se debían adoptar en primera instancia. En tal sentido, en el punto 6.2) se establecía: "Creación de una nueva Universidad en el interior del país, propiciando la democratización de la educación universitaria a través de la creación de la misma gestionada y pensada para atender las nuevas necesidades imperantes en el interior, con un fuerte acento en la formación a distancia [...]".

La formación a distancia está desperdiciada en nuestros medios, con muchas estructuras edilicias ociosas, como las aulas virtuales. Mi colega Diputado y coterráneo, el doctor Chiesa, sabe que hay una hermosísima en cuanto a condiciones tecnológicas, en

la calle 18 de Julio y Oliva, en Tacuarembó. Habría sido la puerta de ingreso a la Universidad de nuestros jóvenes que no tenían recursos para desplazarse a la capital, pero que a través de la educación a distancia podían tomar las clases delante de una enorme pantalla, en una hermosa y confortable sala, y venir a Montevideo solo a rendir los exámenes. Lamentablemente, no contamos con las decisiones políticas y los recursos necesarios para poner a funcionar esta forma de descentralizar y democratizar la educación terciaria hasta tanto no llegáramos a tener la Universidad Tecnológica.

Avanzados los acuerdos políticos de carácter macro, el Partido Colorado designó a sus principales técnicos en el área, el doctor Robert Silva y la Profesora Fanny Arón, para colaborar en la elaboración este proyecto. Aprovecho para agradecerles y felicitarles, porque no solamente tuvieron capacidad técnica para avanzar, sino espíritu de cooperación para llegar a un entendimiento con los otros técnicos, con los legisladores, con los profesores, con los representantes de otros partidos, que trabajaron para alcanzar ese acuerdo de trabajo multipartidario, engorroso muchas veces -por cierto-, pero que dio frutos, finalmente -como decía más temprano el compañero Diputado Arregui- para bien de toda la República, agrego.

En la Comisión de Educación y Cultura, que integro, trabajamos en un ambiente magnífico, con diferencias, pero nunca con enfrentamientos. Dijimos que no íbamos a votar el artículo 14 -fuimos honestos intelectualmente-, porque estábamos en desacuerdo. En enero del año pasado se plantearon muchísimas dificultades con respecto a la toma de decisiones por parte de los órganos de la enseñanza, a tal punto que, a partir del pedido del Presidente Mujica, fue necesario dar doble voto al Presidente del Codicén para que se pudieran tomar las decisiones que necesitaba la enseñanza y destrabar los conflictos que la tenían paralizada. Entonces, no creíamos conveniente que el artículo 14 reiterara ese tipo de experiencia que, entre todos los partidos políticos, ayudamos a subsanar para que la educación tomara un rumbo y se destrabaran algunas situaciones de conflicto que se habían producido. En este sentido, el Partido Colorado se reserva la posibilidad de presentar una futura modificación al respecto.

Hoy, con este proyecto de ley, seguramente perfectible, el país comienza a pagar una deuda social de carácter histórico con el interior del país y su gente. La verdadera descentralización es la integración, y hacia ahí vamos.

En reuniones del pasado enero, se llevó a cabo el acuerdo educativo que se logró a fines de ese mes y principios de febrero, y tengo en mi poder el documento que nos entregó el Frente Amplio. Allí se propone crear una universidad tecnológica con sede en Montevideo. El Partido Colorado le contestó por escrito en el mes de enero: "Una nueva Universidad en el interior del país, no en Montevideo".

En marzo, el Frente Amplio nos volvió a responder y nos señaló que "la sede administrativa de gestión de la Universidad Tecnológica estará ubicada preferentemente en el interior del país". A esto contestamos que preferentemente, no; que debía estar en el interior del país.

Señor Presidente: creo que es importante destacar que esta Universidad Tecnológica va de la mano de la educación y el trabajo, así como de los cambios en la matriz productiva que tiene el Uruguay de hoy, en esa nueva ruralidad. No podemos capacitar a todos de la misma manera. "M'hijo el dotor", de Florencio Sánchez no corre en nuestros tiempos. Hoy, necesitamos tecnicaturas e institutos tecnológicos regionales especializados en aquellos lugares donde la producción de nuestro país es floreciente. Debemos capacitar a la gente del lugar, de la región, para que pueda entrar al mercado laboral. Se paga una doble deuda: darles educación universitaria y prepararlos para que trabajen en el interior, o sea, en el lugar donde nacieron y optar libremente por quedarse a vivir donde quieran.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: quiero decir que comparto íntegramente lo que decía la compañera Diputada Martha Montaner. Simplemente, quiero hacer un pequeño ajuste.

En el día de ayer, escuché las mismas manifestaciones del Senador Bordaberry, en el sentido de que el Frente Amplio había propuesto que la sede de la Universidad Tecnológica estuviese en Montevideo. Entonces, quise venir munido del material documental correspondiente, que es el documento que firmaron

los cuatro partidos políticos con el Presidente de la República. En la comisión multipartidaria de educación técnica y tecnológica que se formó, emitimos un documento -con acuerdo de los cuatro partidos políticos-, con fecha 20 de enero de 2012 que, en el punto 5, dice textualmente: "Los Institutos estarán radicados en las zonas del país en la que se concentre la producción de su rubro". Y acá viene lo que nos interesa: "La sede administrativa y de gestión de la Universidad Tecnológica estará ubicada en el interior del país". Este documento fue firmado por el Partido Colorado, por el Partido Nacional, por el Partido Independiente y por el Frente Amplio. O sea que en enero de 2012, esta fuerza política ya estaba planteando esto. Por lo tanto, el error que cometió el Senador Bordaberry en el día de ayer -que hoy se vuelve a cometer- tiene que ver con la postura del Frente Amplio y nosotros lo queremos dejar sentado. Nos obligan a salir -como se dice- y por tal motivo tenemos que hacer estas aclaraciones.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada. La Presidencia espera que terminemos con las aclaraciones cruzadas.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: no pongo en duda que el Diputado -con la seriedad y responsabilidad que lo caracteriza- posea un documento con otra fecha. Yo puedo hablar del que obra en mi poder y que contiene las bases de un anteproyecto de ley orgánica de la Universidad Tecnológica del Uruguay como Ente Autónomo. Dicho documento nos lo envía el Presidente Mujica, a través del Frente Amplio, en enero de 2012. Allí se lee: "Disposiciones Generales.- Artículo 1º.- (Denominación, naturaleza y régimen general).- Créase la Universidad Tecnológica del Uruguay (U.T.U.) persona jurídica pública con naturaleza de ente autónomo, en los términos establecidos en la Constitución, en la presente ley orgánica, sus complementarias y modificativas.- Será responsable de la educación media y terciaria en las modalidades tecnológica y profesional, así como de la formación profesional continua de jóvenes y adultos.- Institución de carácter superior; estará constituida por una red de institutos y centros educativos especializados, ubicados en todo el territorio nacional.- Su sede central será la actual sede del Consejo de Educación Técnico Profesional, ubicada en la ciudad de Montevideo [...]".

Entonces pienso que tal vez el Diputado Arregui cuenta con otra propuesta, en la que se registró el avance de todo este proceso, pero no fue un error del Senador Bordaberry, porque lo que dijo es lo que figura en este documento. También tengo los que le siguen: la propuesta de enero 2012 del Partido Colorado, la respuesta del Frente Amplio y, por último, la coincidencia total. No fueron errores; tal vez se hayan hecho en etapas diferentes.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: creo que a partir de esa lectura nos vamos a entender mejor.

Es un proyecto de ley que envió el Presidente Mujica al Parlamento. Él quería convertir a la actual UTU en la Universidad Tecnológica. Ese documento existió; es cierto. También -como ha quedado muy claro públicamente- nuestra fuerza política, el Frente Amplio, no coincidió con el Presidente Mujica. El Frente Amplio prefería construir la Universidad Tecnológica a partir de la transformación del Instituto Terciario Superior.

Entonces, es correcto lo que dice la compañera Diputada Montaner: esa fue una propuesta del compañero José Mujica, Presidente de la República. Como el Frente Amplio no la compartía, presentó en la comisión multipartidaria el proyecto de Universidad Tecnológica, a partir del Instituto Terciario Superior, con sede en el interior del país.

En definitiva, también es correcto el documento que cita la señora Diputada Montaner. Lo que sucedió fue que el Frente Amplio -como fuerza política- entendió, desde un principio, que la sede debería estar ubicada en el interior del país. Por lo tanto, la gran oposición entre mi planteo y el de la señora Diputada Montaner, en definitiva no es tal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ratifica todo lo expresado en Sala cuando discutimos el tema de la Universidad Tecnológica y puso los votos para alcanzar los dos tercios requeridos a fin de encauzar la posibilidad de su discusión en el Senado. Además, ratificamos las observaciones introducidas en el Senado.

Esto es parte de lo que el Partido Nacional ha hecho. Es más: uno de los compañeros, el Diputado García, presentó un proyecto de ley que muchos apoyamos. O sea que esto está en el ADN de los programas, planes e ideas que el Partido Nacional ha desarrollado a través de toda su historia.

Por lo tanto, lo único que tenemos que hacer es ratificar esto porque no quiero extenderme mucho más allá de todo lo que se dijo cuando se dio esa discusión en Sala.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BEROIS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en la misma línea del señor Diputado Berois, queremos manifestar nuestra total conformidad con el avance que se alcanzó en el Senado.

En estas cosas, lo más importante no es ponerse a discutir puntos específicos, aunque seguramente en algunos no estemos todos de acuerdo; todos tenemos discrepancias en algún caso. Lo que tenemos que mirar es el rumbo que se emprende. El hecho de impulsar una Universidad en el interior es un gran avance para el país. La descentralización de la Universidad nos costó sangre, sudor y lágrimas. En ese sentido, impulsamos, empujamos y hemos logrado abrir una gran cantidad -lo digo como universitario- de actividades de la Universidad en el interior del país.

En el mundo de hoy, en el que la competencia es central y compiten en el interior una gran cantidad de universidades, también hacía falta otra universidad estatal. Quienes nos formamos en la Udelar -ahora se le dice Udelar, aunque a mí me gusta más decir la Universidad Mayor, que es el nombre con que fue concebida, primero por Larrañaga, después por Oribe y posteriormente por Suárez-, la queremos mucho y esto le hace bien a la propia Universidad de la República. Más allá de la competencia, de saber que hay alguien que está en cooperación y competencia, inserto en los planes de los jóvenes, quienes muchas veces no van a poder venir a estudiar -y si lo hacen, pueden ser tragados por las luces de la gran ciudad, por la realidad de la macrocefalia-, esto apunta a un país mucho más equitativo, a un país que va en contra de morir en la capital. No se puede seguir pensando en morir en la capital. Tenemos que pensar en un Uruguay que se equilibre. Como antes hablábamos del norte espoleante, creo que hay que hablar de una capital que está en un sur espoleante a nivel nacional. Si tenemos en cuenta los modelos que tantas veces miramos -viendo cómo se tragaban a la gente en distintas consideraciones que hacían a la vida y a la calidad de la gente-, esto es un gran avance, señor Presidente; para nosotros, es central. Por suerte, hemos encontrado los caminos para converger y le hace mucho bien a la Universidad que se está creando ahora que en este camino haya gente de todos los partidos políticos; me alegra enormemente.

Estoy convencido de que comenzamos a transitar un camino, aunque no sé si todos queríamos que esto saliera con un gran acuerdo. Por suerte, ahora se ha logrado y, más allá de pasar cuentas, me alegro, festejo, aplaudo y digo que, en definitiva, quienes van a ser sus beneficiarios son aquellos jóvenes que hoy no pueden venir a estudiar a Montevideo y que, permaneciendo en el interior, aun cuando no sea en su propia ciudad, les va a resultar mucho más barato poder estudiar. Creo que este es un gran avance y es algo histórico para el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

29.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser cuarto.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y uno: NEGATIVA.

30.- Intermedios.

SEÑOR ASTI.- Solicito que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señor Diputado: la solicitud de intermedio es una cuestión de orden, por lo que debo ponerla a votación.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 27)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 35)

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 35)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 51)

31.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Se va a rectificar la votación anterior para declarar grave y urgente el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser cuarto.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

32.- Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1047

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 3 de octubre de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley denominado "Ley de faltas y de cuidado, conservación y preservación de los' espacios públicos".

El doctor José Irureta Goyena, en la exposición de motivos elevada al Presidente del Colegio de Abogados se refería expresamente al Título de las Faltas: "Entre los delitos y las faltas no media ninguna separación de esencia, fuera de la gravedad, que no reviste ese carácter. La falta, en substancia, es un delito poco grave, como el delito es una falta de máxima gravedad".

Hoy varias de las faltas que están vigentes en nuestro Código Penal, pasaron a ser un instrumento jurídico vetusto e inutilizado. Los Juzgados de Faltas fueron eliminados y la competencia para juzgar dichas conductas antijurídicas, fue asignada a los Juzgados Penales.

Nuestra sociedad hoy está viviendo una grave crisis de valores. El entorno, el medio ambiente y el espacio público como ámbitos de convivencia y desarrollo de la ciudadanía, se ven perjudicados por su mal uso y abandono. Por otro lado, el individualismo y el consumismo desmedido, así como la falta de compromiso con el entorno y de solidaridad con el próji-

mo, han sido factores determinantes en la desfragmentación de la sociedad.

Es imperioso que la sociedad, a través de los colectivos organizados, recuperen parámetros mínimos de convivencia. Para esto, este proyecto de ley propone, por un lado retomar las faltas como medio de sanción de aquellas conductas antijurídicas de entidad menor (tal cual lo definía el doctor José Irureta Goyena) y a su vez establecer un régimen punitivo que permitirá generarle al imputado parámetros de convivencia, a través del trabajo comunitario.

Este proyecto, por un lado elimina aquellas faltas, que producto de la evolución de la sociedad han caído en desuso y crea nuevas figuras antijurídicas que al día de hoy representan un problema para la sociedad.

Como novedad, y tal cual fue expresado anteriormente, la pena principal será el trabajo comunitario, en lugar de la multa en unidades reajustables que preveía el Código Penal. El trabajo comunitario implica un involucramiento especial del imputado, con respecto a la falta cometida. En este sentido, el sistema intentará que exista una correlación entre la conducta antijurídica y el trabajo comunitario que deberá cumplir el imputado.

Los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º proponen modificaciones totales y parciales a los artículos 360, 361, 364, 365 y 366, donde se mantienen ciertas figuras antijurídicas y se eliminan y se agregan otras.

El artículo 1º (Faltas contra el Orden Público) mantiene únicamente tres faltas del artículo 360 del Código Penal: "Provocación o participación de desorden en un espectáculo público", "Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva" y "Omisión de asistencia a la autoridad". A su vez, se reformula la redacción de la falta denominada "Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos", separando en un artículo 360 bis los seis últimos incisos, ya que se referían a los antiguos numerales 1 y 3 del artículo 360.

Dicho artículo 360 bis, consagrado en el artículo 2º del presente proyecto, propone como pena accesoria al trabajo comunitario, la prohibición de concurrir a eventos deportivos por un plazo máximo de doce meses, y en caso de que el inculpado registrase antecedentes, el plazo será de doce meses como mínimo y tendrá un máximo de veinticuatro meses.

El artículo 3º reformula la falta de "Mendicidad abusiva", crea la falta de "Mendicidad con acoso y coacción" y mantiene las faltas de "Abuso de alcohol y estupefacientes" y "Juegos de azar".

El artículo 4º modifica la redacción del artículo 364 del Código Penal, eliminando las siguientes faltas: "Infracción de las disposiciones sanitarias relativas a la conducción y enterramiento de cadáveres" e "Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias". Por otro lado, en sustitución a las mismas, se crean las siguientes faltas: "Arrojar basura o desperdicios" y "Vandalismo con los depósitos de basura".

El artículo 5º mantiene las siguientes faltas previstas en el artículo 365 del Código Penal: "Velocidad excesiva en la conducción de animales o vehículos", "Introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas", "Omisión por el dueño, de precauciones, respecto de las construcciones ruinosas", "Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas" y "Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado".

Por otro lado, se modifica parcialmente el numeral que refiere a la ocupación indebida de estacionamientos destinados a personas discapacitadas y se agregan las siguientes faltas:

1) Participación en picadas: Prevé la situación de aquellas personas que realizan carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor, poniendo en peligro su vida o la de terceros.

2) Conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente: Se prevé como falta la conducción de vehículos motorizados sin haber obtenido la licencia de conducir correspondiente, o si la misma hubiera sido suspendida o cancelada.

3) Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez: Para este caso, se prevé como falta conducir vehículos en grave estado de embriaguez, estableciendo un mínimo de alcohol de 1,2 g. por litro. Cabe destacar que la normativa vigente establece la tolerancia para aquel que conduce vehículos habiendo consumido alcohol. En este caso, la persona es pasible de multas y otras sanciones. Este texto propone que, sin perjuicio de las sanciones administrativas antedichas, la persona que conduzca en grave estado de embriaguez (más de 1,2 g de alcohol en la sangre), a su vez, sea sancionada con una falta.

Para este caso en que se cometan las faltas establecidas en los puntos 1) y 3), se prevé en forma preceptiva el decomiso del vehículo motorizado y su venta se destinará a la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El artículo 6º del proyecto mantiene la falta de "Omisión injustificada en denunciar la adquisición de

cosas provenientes de delito" y reformula la redacción de la "Obtención fraudulenta de una prestación".

Los artículos 7º a 10 consagran normas generales tendientes al cuidado y la preservación de los espacios públicos como ámbito de convivencia ciudadana.

El artículo 11 agrega el artículo 367 al Código Penal y tipifica como falta el "Vandalismo" y "Realizar las necesidades en los espacios públicos". Con respecto al "Vandalismo", se prevé como falta cualquier acto de deterioro o destrozo sobre monumentos y espacios públicos en general. Con respecto a la falta denominada "Realizar las necesidades en los espacios públicos", se prevé como falta el hecho de defecar u orinar en cualquier espacio público.

El artículo 12 agrega al Código Penal el Artículo 368 que refiere a la "Ocupación indebida de espacios públicos". Este artículo prevé la situación de aquellas personas que ocuparen indebidamente espacios públicos acampando o pernoctando en ellos. En este caso se prevé, en forma previa a la aplicación de la falta, el traslado de la persona a una Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social para que se recabe su identidad y se le ofrezca una alternativa a su situación.

El artículo 13 consagra el régimen de prestación de trabajo comunitario, agregando un artículo Nº 369 al Código Penal. Se prevé especialmente que el tipo de tarea que se realice, en la medida de lo posible, esté relacionado a la falta cometida. Ejemplo: Si alguien es penado por haber cometido la falta de "Arrojar basura o desperdicios", se procurará que el trabajo comunitario consista en limpiar un espacio público determinado".

El artículo 14 establece que será la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, que depende del Ministerio del Interior, la que se encargará de instrumentar el trabajo comunitario.

El artículo 15 extiende el plazo de prescripción de las faltas a 6 meses, modificando el Artículo 118 del Código Penal.

Los artículos 160 a 210 consagran el "Proceso en Audiencia" que se aplicará para juzgar la imputación de las faltas, sustituyendo las previsiones pertinentes, consagradas en el Código del Proceso Penal.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIÁM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

LEY DE FALTAS Y DE CUIDADO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES AL LIBRO III TÍTULO I - DE LAS FALTAS

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 360 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006 y el artículo 1º de la Ley Nº 18.103, de 12 de marzo de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 360.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Provocación o participación de desorden en un espectáculo público).- El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocase desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyera riña u otro delito.

2. (Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva).- El que faltare el respeto a la autoridad, sin llegar a la injuria, o no cumpliere lo que ésta ordenare, sin proclamar su desobediencia.

3. (Omisión de asistencia a la autoridad).- El que no prestare a la autoridad el auxilio que ésta reclame, en caso de delito de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública o no suministrare las informaciones que se les pidieren pudiendo hacerlo sin riesgo personal, o las diere falsas.

4. (Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos).- El que, con motivo o en ocasión de un espectáculo público, independientemente de su naturaleza, vendiere o comercializare de cualquier forma entradas para los mismos

sin la autorización otorgada en forma fehaciente por su organizador, con la intención de obtener un provecho para sí o para un tercero.

En todos los casos se procederá a la incautación de las entradas aún no comercializadas y que se encontraren en poder del autor.

La misma será llevada a cabo por la autoridad competente.

Constituye circunstancia agravante el hecho de que el agente fuere personal dependiente del organizador de la comercialización de dichas entradas".

Artículo 2º.- Agrégase como artículo 360 bis a la Ley Nº 9.155, el siguiente:

"ARTÍCULO 360 bis: Si las faltas previstas en el numeral 1º del artículo 360 se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, se aplicará como pena accesoria la prohibición de concurrir a eventos deportivos por un plazo máximo de doce meses. En caso de que el inculpado registrase antecedentes corno infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio o cualquier otra dependencia policial, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 361 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 361.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Abuso de alcohol y estupefacientes).- El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica y/o física producida por el alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado.

2. (Instigación a la mendicidad).- El que dedicare niños a mendigar públicamente.

3. (Mendicidad abusiva).- El que se acercase a vehículos estacionados, detenidos o en movimiento con el solo fin de ofrecer limpieza de vidrios, venta de artículos varios, petición de dinero o recabarlo por concepto de vigilancia callejera de éstos y no contando con la autorización municipal correspondiente, provocando con ello molestias o inconvenientes.

4. (Mendicidad abusiva con acoso y coacción).- El que bajo la apariencia de mendicidad solicite dinero o cualquier otro bien, representando actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando e impidiendo de manera intencional el libre tránsito de las personas por los espacios públicos.

5. (Juego de azar).- El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquiera especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar.

6. (Participación en juego de azar).- El que, en las mismas circunstancias, tomare participación en juegos de azar."

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 364 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 364.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Arrojar basura o desperdicios).- El que arrojare basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos.

2. (Vandalismo con los depósitos de basura).- El que hurgando en depósitos de basura, desparramara la misma en la vía pública, ensuciando el entorno o provocare el daño, deterioro, rotura o incendio de estos".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 365 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 12 de la Ley Nº 16.088, de 25 de octubre de 1989 y el artículo 87 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 365.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Velocidad excesiva en la conducción de animales o vehículos).- El que en lugares de tránsito público condujere animales o vehículos con velocidad excesiva o prohibida por las ordenanzas.

2. (Participación en picadas).- El que en carreteras, calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor, poniendo en peligro su vida o la de terceros.

3. (Conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente).- El que condujere en la vía pública vehículos motorizados sin haber obtenido en el organismo competente la licencia de conducir, o si la misma hubiera sido suspendida o cancelada.

4. (Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez).- El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 g. por litro.

5. (Introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas).- El que sin permiso de la autoridad o sin las debidas precauciones, fabrica o introduce en el país o tiene en depósito, o vende o transporta materias explosivas.

6. (Omisión por el dueño, de precauciones, respecto de las construcciones ruinosas).- El propietario poseedor o encargado de un inmueble edificado que descuidare la reparación o demolición de una construcción que amenazare caerse.

7. (Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas).- El director de la construcción o demolición de una obra, que omitiere las medidas adecuadas, en defensa de las personas y de las propiedades.

8. (Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado).- El que dentro de poblados o en sitio público, o frecuentado, disparare armas de fuego, petardos u otros proyectiles, que causaren peligro o alarma y riesgo a la integridad física de las personas o de daño a bienes materiales.

9. (Ocupación indebida de estacionamientos destinados a personas con capacidades diferentes).- El que ocupare los lugares reservados para las personas con capacidades diferentes en los estacionamientos de vehículos sin tener la condición de tal.

En el caso de los numerales 2º y 4º del presente artículo, se dispondrá en forma preceptiva el decomiso del vehículo motorizado, independientemente de quien fuere su propietario y el producido de la venta de estos se destinará a la Unidad Nacional de Seguridad Vial".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 366 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y el artículo 1º de la Ley Nº 16.130, de 22 de agosto de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 366.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Omisión injustificada en denunciar la adquisición de cosas provenientes de delito). El que habiendo adquirido, sin conocer su procedencia, dinero, u otras cosas provenientes de delito, omitiere dar aviso a la autoridad, después de conocerla.

2. (Obtención fraudulenta de una prestación). El que a sabiendas de que no le era posible pagar, usufructuara servicios de hotel, restaurantes, transporte u otro servicio en general".

CAPÍTULO II

NORMAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 7º. (Espacio público).- El espacio público es el conjunto de inmuebles y muebles públicos, así como los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses privados de los habitantes.

Artículo 8º.- Declárase de interés general la preservación de los espacios públicos como lugar de convivencia, civismo y disfrute, donde todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades preservando su libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con respeto a la dignidad y a los derechos de los individuos, promoviendo a su vez, la pluralidad y

la libre expresión de los diversos fenómenos y acontecimientos culturales, políticos y religiosos.

Artículo 9º. (Ámbito de aplicación).- El presente capítulo tiene como ámbito de aplicación todos los espacios públicos del país, ya sean urbanos, suburbanos o rurales.

Artículo 10.- Derechos y deberes de las personas para el libre uso y goce de los espacios públicos:

1. Libertad de uso y goce de los espacios públicos: Todas las personas tienen derecho a expresarse y comportarse libremente en los espacios públicos, debiéndose respetar su libertad de acuerdo a lo consagrado por. el Artículo 7 de la Constitución de la República. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, debiéndose mantener el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia, de conformidad a lo dispuesto en los numerales siguientes.
2. Deber de utilizar adecuadamente los espacios públicos: Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos así como sus servicios e instalaciones de acuerdo con su naturaleza, destino y finalidad, respetando en todo momento el derecho del prójimo a su uso y disfrute.
3. Deber de colaboración: Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades públicas en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS POR LA AFECTACIÓN Y EL DETERIORO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- Agrégase a la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 367.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario o prisión equivalente:

1. (Vandalismo).- El que realiza actos de deterioro o destrozos en monumentos o en espacios públicos o de sus instalaciones, tanto en bienes muebles como inmuebles o sobre elementos tales como señalizaciones de tránsito, semáforos, etcétera.

2. (Realizar las necesidades en los espacios públicos).- El que defecare u orinare en cualquier espacio público, salvo en las instalaciones destinadas especialmente para su realización".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 368. (Ocupación indebida de espacios públicos).- El que ocupare espacios públicos, acampando en ellos en forma transitoria o permanente o pernoctando en dichos lugares, luego de haber sido notificado dos veces de que desista de su actitud, será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario.

Habiéndose constatado el hecho, tanto por primera y segunda vez, y en ambos casos, la persona que se encuentre en infracción será trasladada a una Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa a su situación y se de cuenta al Juez Competente".

Artículo 13.- Agrégase a la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 369. (Prestación de trabajo comunitario).- Es la obligación de prestar los servicios que se le asignen, los cuales deben ser acordes a las posibilidades físicas y mentales de quien debiera cumplirlos y en la medida de lo posible, deberá estar relacionado con la falta cometida.

El régimen horario para el cumplimiento del trabajo comunitario será de dos horas por cada día.

Si el condenado no cumpliere la pena de prestación de trabajo comunitario, el equivalente será por cada día que haya sido condenado a prestar dichos trabajos, dos días de prisión".

Artículo 14.- Agrégase a la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 370.- La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, la cual funciona como unidad especializada en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación, estará a cargo de la instrumentación, control, fiscalización y cumplimiento de la pena de trabajo comunitario, debiendo elevar un informe al Juez competente. Para la instrumentación del trabajo comunitario, el Ministerio del Interior podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas que desarrollen su actividad en el país".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, por el siguiente:

"ARTÍCULO 118. (Del término para la prescripción de las faltas).- Las faltas prescriben a los seis meses".

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO EN AUDIENCIA POR FALTAS

Artículo 16. (Procedencia).- El proceso en audiencia y en instancia única, se rige por las normas siguientes.

Artículo 17. (De la comparecencia a la audiencia).- Recibida la denuncia o enterado el Juez de la presunta comisión de una falta, adoptará las medidas necesarias para la instrucción del proceso que se desarrollará en una única audiencia que se fijará para la oportunidad más inmediata, dentro de los siguientes diez días.

La audiencia debe celebrarse con la presencia del Juez, del indagado asistido con Defensor y de un representante del Ministerio Público.

La ausencia de cualquiera de dichas personas aparejará la nulidad de la audiencia, la cual viciará los ulteriores actos del proceso. Sin perjuicio de ello, la ausencia del representante del Ministerio Público provocará la clausura definitiva del proceso e implicará el sobreseimiento de la causa.

Si el indagado no compareciere, el Juez ordenará su detención, que se mantendrá hasta la realización de la nueva audiencia que deberá fijarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detención.

Si el indagado compareciere sin la presencia de Defensor de su particular confianza, se le designará Defensor Público de inmediato, quien deberá comparecer a la audiencia bajo responsabilidad funcional.

Artículo 18. (De la audiencia de prueba y debate).- En la audiencia, si hubiera oposición sobre los hechos del proceso, el Juez fijará el objeto de la prueba y ordenará la que las partes le propongan, si las considerare admisibles y útiles, así como la que estimare pertinente.

Si todos o algunos de los medios de prueba estuvieren disponibles, se producirán e incorporarán de inmediato y en la misma audiencia. En caso necesario, ésta se prorrogará por un plazo no mayor de diez días, debiendo en esa nueva oportunidad completarse y agregarse la prueba pendiente.

Todas las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia admitirán exclusivamente recurso de reposición.

Diligenciada la prueba, el Ministerio Público deberá formular acusación o requerir el sobreseimiento en la audiencia. El Defensor, a su vez, deberá evacuar la acusación en el mismo acto.

Artículo 19. (De la sentencia).- Terminado el debate, el Juez dictará la sentencia en la propia audiencia, pudiendo suspenderla a esos efectos, cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor de veinticuatro horas. Reanudada la audiencia, el Actuario leerá la decisión -la que se ajustará, en lo posible, a lo previsto por el artículo 245 del Código del Proceso Penal- y la agregará a los autos.

La sentencia solo admitirá los recursos de aclaración y ampliación, que deberán ser deducidos y resueltos en la propia audiencia.

Artículo 20. (De los incidentes. De la instancia única).- El Juez o Tribunal podrá desestimar de plano y verbalmente todo incidente que se promoviere por las partes. Los incidentes admitidos se sustanciarán y se decidirán en la audiencia. Las providencias dictadas en este proceso serán irrecurribles, cualquiera que fuere su naturaleza.

Artículo 21. (De la forma de la audiencia).- La audiencia será presidida y dirigida por el Juez y toda la actividad procesal realizada en la misma, que no se encuentre prevista en los artículos precedentes, se regirá por lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Artículo 22.- Deróganse los artículos 309 a 314 de la Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal) y el artículo 481 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996.

Montevideo, 3 de octubre de 2012

EDUARDO BONOMI, ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER".

Carp. N° 1999/012

"PROYECTO DE LEY

LEY DE FALTAS Y DE CUIDADO, CONSERVAIÍÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES AL LIBRO III TÍTULO I - DE LAS FALTAS

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 360 de la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por los artículos 9, 10 y 11 de la ley N° 17.951 de 8 de enero de 2006 y el artículo único de la Ley N° 18.103 de 12 de marzo de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 360.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Provocación o participación en desorden en un espectáculo público). El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocare desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyere riña u otro delito.

2. (Agravio u omisión de asistencia a la autoridad) El que efectuare agravios a la autoridad legítimamente investida o no le prestare el auxilio que esta reclame, en caso de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública.

3. (Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos).- El que, con motivo o en ocasión de un espectáculo público, independientemente de su naturaleza, vendiere o comercializare de cualquier forma entradas para los mismos sin la autorización otorgada en forma fehaciente por su organizador, con la intención de obtener un provecho para si o para un tercero.

En todos los casos se procederá a la incautación de las entradas aún no comercializadas y que se encontraren en poder del autor.

La misma será llevada a cabo por la autoridad competente.

Constituye circunstancia agravante el hecho de que el agente fuere personal dependiente del organizador de la comercialización de dichas entradas.

Artículo 2°.- Agrégase como artículo 360 bis a la Ley N° 9.155, el siguiente:

"ARTÍCULO 360 bis: Si las faltas previstas en el numeral 1° del artículo 360 se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, se aplicará como pena accesoria la prohibición de concurrir a eventos deportivos por un plazo máximo de doce meses. En caso de que el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio o cualquier otra dependencia policial, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de inicio del evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 361 de la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 361.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Abuso de alcohol o estupefacientes). El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica o física producida por el alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado.

2. (Instigación a la mendicidad). El que dedicare niños a mendigar públicamente.

3. (Solicitud abusiva con acoso o coacción) El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito de personas a pie o en vehículo, por los espacios públicos.

4. (Juego de azar). El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquiera especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 364 de la Ley N 9.155 de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 364.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Infracción de las disposiciones sanitarias relativas a la conducción y enterramiento de cadáveres). El que infringiere las disposiciones sanitarias,

relativas a la conducción e inhumación de cadáveres.

2. (Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias). El que infringiere las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias.

3. (Arrojar desperdicios en lugares no habilitados) El que arrojare o esparciere basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos, ensuciando el entorno.

4. (Vandalismo con los depósitos de basura) El que provocare daño, deterioro, rotura o incendio en los depósitos de basura.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 365 de la Ley N" 9.155 de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 12 de la Ley N" 16088 de 25 de octubre de 1989 y el artículo 87 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 365.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Participación en picadas) El que en carreteras, calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor, poniendo en peligro su vida o la de terceros.

2. (Conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente) El que condujere en la vía pública vehículos motorizados sin haber obtenido en el organismo competente la licencia de conducir, o si la misma le hubiere sido suspendida o cancelada.

3. (Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez) El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 g. por litro.

4. (Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida) El que condujere vehículos motorizados al doble o más del doble de la velocidad máxima permitida en cualquier vía de tránsito.

5. (Introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas), El que sin permiso de la autoridad o sin las debidas precauciones, fabricare o introdujere en el país o tuviere en depósito, o comercializare, o transportare materias explosivas,

6. (Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas). El director de la construcción o demolición de una obra, que omitiere las medidas adecuadas, en defensa de las personas y de las propiedades,

7. (Disparo de armas de fuego en poblado), El que dentro de poblados o en sitio público, o frecuentado, disparare armas de fuego u otros proyectiles, que causaren peligro y riesgo a la integridad física de las personas o riesgo de daño a bienes materiales.

En las situaciones previstas en los numerales 1° y 3° de este artículo el Juez dispondrá la incautación provisoria del vehículo, Si quien cometiese la falta no fuese el propietario del vehículo convocará a éste a la audiencia en la forma prevista en el Capítulo IV (Del proceso en audiencias por faltas).

De quedar probada en la audiencia la existencia de la falta prevista en los numerales 1° y 3° Y de encontrar responsabilidad del propietario del vehículo en los hechos descritos en dichos numerales, se dispondrá el decomiso definitivo del vehículo en cuestión y el producido de su venta será destinado a la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 366 de la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 216 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y el artículo 1° de la Ley N° 16.130 de 22 de agosto de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 366.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Omisión injustificada en denunciar la adquisición de cosas provenientes de delito). El que habiendo adquirido, sin conocer su procedencia, dinero, u otras cosas provenientes de delito, omitiere dar aviso a la autoridad, después de conocerla.

2. (Obtención fraudulenta de una prestación). El que a sabiendas de que no le era posible pagar, usufructuara servicios de hotel, restaurantes, transporte u otro servicio en general".

CAPITULO II

NORMAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 7°.- (Espacio público) El espacio público es el conjunto de inmuebles y muebles públicos, así como los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses privados de los habitantes.

Artículo 8°.- Declárase de interés general la preservación de los espacios públicos como lugar de convivencia, civismo y disfrute, donde todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades preservando su libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con respeto a la dignidad y a los derechos de los individuos, promoviendo a su vez, la pluralidad y la libre expresión de los diversos fenómenos y acontecimientos culturales, políticos y religiosos.

Artículo 9°.- (Ámbito de aplicación) El presente capítulo tiene como ámbito de aplicación todos los espacios públicos del país, ya sean urbanos, suburbanos o rurales.

Artículo 10.- Derechos y deberes de las personas para el libre uso y goce de los espacios públicos:

1. Libertad de uso y goce de los espacios públicos: Todas las personas tienen derecho a expresarse y comportarse libremente en los espacios públicos, debiéndose respetar su libertad de acuerdo a lo consagrado por el artículo 7° de la Constitución de la República. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, debiéndose mantener el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia, de conformidad a lo dispuesto en los numerales siguientes.

2. Deber de utilizar adecuadamente los espacios públicos: Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos así como sus servicios e instalaciones de acuerdo con su naturaleza, destino y finalidad, respetando en todo momento el derecho del prójimo a su uso y disfrute.

3. Deber de colaboración: Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades públicas en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS POR LA AFECTACIÓN Y EL DETERIORO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- Agrégase a la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 367.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1. (Vandalismo) El que realizare actos de deterioro o destrozos en monumentos o en espacios públicos o sus instalaciones, tanto en bienes muebles como inmuebles o sobre elementos tales como señalizaciones de tránsito, semáforos u ornato.

2. (Realizar las necesidades en los espacios públicos) El que defecare u orinare en cualquier espacio público, salvo en las instalaciones destinadas especialmente para tal fin".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 368.- (Ocupación indebida de espacios públicos) El que, fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario si, habiendo sido notificado dos veces de que desista de su actitud, persiste en la misma.

Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa a su situación y se dé cuenta al Juez Competente".

Artículo 13.- Agrégase a la Ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 369.- (Trabajo comunitario) El trabajo comunitario es la pena que se impone a quien comete una falta, y consiste en la prestación de los servicios que se le asignen, los cuales deben ser acordes a las posibilidades físicas y mentales del obligado, y en la medida de lo posible, deberá estar relacionado con la falta cometida.

El régimen horario para el cumplimiento del trabajo comunitario será de dos horas por día.

Es obligatorio el cumplimiento de las tareas impuestas. Si el infractor no cumpliere la pena de prestación de trabajo comunitario, el equivalente será por cada día que haya sido condenado a prestar dichos trabajos, o lo que le restare por cumplir en su caso, un día de prisión".

Artículo 14.- Agrégase a la ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 370.- La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, unidad especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación, estará a cargo de la instrumentación y fiscalización de la pena de trabajo comunitario, debiendo elevar un informe al Juez competente.

Para la instrumentación del trabajo comunitario, el Ministerio del Interior podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas que desarrollen su actividad en el país".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 118 de la ley N° 9.155 de 4 de diciembre de 1933, por el siguiente:

"ARTÍCULO 118.- (Del término para la prescripción de las faltas) Las faltas prescriben a los seis meses".

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO EN AUDIENCIA POR FALTAS

Artículo 16.- (Procedencia).- El proceso en audiencia y en instancia única, se rige por las normas siguientes.

Artículo 17.- (De la comparecencia a la audiencia).- Recibida la denuncia o enterado el Juez de la presunta comisión de una falta, adoptará las medidas necesarias para la instrucción del proceso que se desarrollará en una única audiencia que se fijará para la oportunidad más inmediata, dentro de los siguientes diez días.

La audiencia debe celebrarse con la presencia del Juez, del indagado asistido con Defensor y de un representante del Ministerio Público.

La ausencia de cualquiera de dichas personas aparejará la nulidad de la audiencia, la cual viciará los ulteriores actos del proceso. Sin perjuicio de ello, la ausencia del representante del Ministerio Público provocará la clausura definitiva del proceso e implicará el sobreseimiento de la causa.

Si el indagado no compareciere, el Juez ordenará su detención, que se mantendrá hasta la realización de la nueva audiencia que deberá fijarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detención.

Si el indagado compareciere sin la presencia de Defensor de su particular confianza, se le designará Defensor Público de inmediato, quien deberá comparecer a la audiencia bajo responsabilidad funcional.

Artículo 18.- (De la audiencia de prueba y debate).- En la audiencia, si hubiera oposición sobre los hechos del proceso, el Juez fijará el objeto de la prueba y ordenará la que las partes le propongan, si las considerare admisibles y útiles, así como la que estimare pertinente.

Si todos o algunos de los medios de prueba estuvieren disponibles, se producirán e incorporarán de inmediato y en la misma audiencia. En caso necesario, esta se prorrogará por un plazo no mayor de diez días, debiendo en esa nueva oportunidad completarse y agregarse la prueba pendiente.

Todas las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia admitirán exclusivamente recurso de reposición.

Diligenciada la prueba, el Ministerio Público deberá formular acusación o requerir el sobreseimiento en la audiencia. El Defensor, a su vez, deberá evacuar la acusación en el mismo acto.

Artículo 19.- (De la sentencia).- Terminado el debate, el Juez dictará la sentencia en la propia audiencia, pudiendo suspenderla a esos efectos, cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor de veinticuatro horas. Reanudada la audiencia, el Actuario leerá la decisión -la que se ajustará, en lo posible, a lo previsto por el artículo 245 del Código del Proceso Penal- y la agregará a los autos.

La sentencia solo admitirá los recursos de aclaración y ampliación, que deberán ser deducidos y resueltos en la propia audiencia.

Artículo 20.- (De los incidentes. De la instancia única).- El Juez podrá desestimar de plano y verbalmente todo incidente que se promoviere por las partes. Los incidentes admitidos se sustanciarán y se decidirán en la audiencia. Las providencias dictadas en este proceso sólo admitirán recurso de reposición, que se deducirá y resolverá en la propia audiencia.

Artículo 21.- (De la forma de la audiencia).- La audiencia será presidida y dirigida por el Juez y toda la actividad procesal realizada en la misma, que no se encuentre prevista en los artículos precedentes, se regirá por lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Artículo 22°.- Deróganse los artículos 309 a 314 de la ley N° 15.032 de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal) y el artículo 481 de la ley 16.736 de 12 de enero de 1996.

JOSÉ BAYARDI, ANÍBAL PEREIRA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: tengo entendido que, en la mañana de hoy, la Comisión intercambió ideas sobre el tema que está contenido en la Carpeta Nº 1990 de 2012 y que la bancada del Partido de Gobierno -como me alumbra el líder de Rocha-....

(Hilaridad)

——... presentó un articulado que pretende ser el sustitutivo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Para evitar la situación que se diera ayer con motivo del tratamiento de otro tema, pedimos -si así se dispone- que se reparta el sustitutivo en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señores Diputados: se está repartiendo el texto sustitutivo.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: como toda la Cámara conoce, y en general se sabe, el 19 de junio de 2012, el señor Presidente de la República, en cadena de radio y televisión, hizo alguna consideración con respecto a lo que posteriormente se diera en llamar "Estrategia sobre la vida y la convivencia". A partir de esa intervención del señor Presidente de la República, pocos días después -no recuerdo si dos o tres días-, comparecieron algunos señores Ministros de Estado para exponer sobre un conjunto de medidas y los contenidos que se pretendía darles para encarar una política dirigida a mejorar los niveles de convivencia, en defensa de la vida. Se anunciaron algunos proyectos de ley y entre ellos estuvo el de faltas, que terminó denominándose Ley de Faltas y de Cuidado, Conservación y Preservación de los Espacios Públicos. Eso dio lugar a que el Poder Ejecutivo elaborara un proyecto de ley que ingresó a la Cámara en noviembre de 2012 y que se discutiera con la bancada del Partido de Gobierno.

No me voy a referir al proceso de discusión que llevó adelante la Estrategia sobre la vida y la convivencia, sino al proceso de discusión de la ley sobre faltas. En tal sentido, quiero dejar claro que se siguió un proceso de discusión intenso entre el Poder Ejecutivo y la bancada del Partido de Gobierno. En honor a la verdad, quiero expresar que en dicha bancada hay compañeros y compañeras que estaban de acuerdo -"prima facie"- con el proyecto de modificación del Código Penal que está a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, que eliminaba el capítulo dirigido a las faltas, llamadas "delitos enanos".

Además, hay compañeros y compañeras -para hablar en términos de género- que entienden que legislar en materia de faltas, sancionables desde el punto de vista del Código Penal, no corresponde y que ellas deberían ser eliminadas. Hay otros compañeros y otras compañeras en la bancada del Partido de Gobierno que entienden que es necesario mantener dentro del Código Penal el Capítulo relativo a las faltas, independientemente del acuerdo general en cuanto a que había muchas faltas que estaban "demodé", pasadas de época.

Dejamos como constancia en Sala que las faltas habían dejado de ser aplicadas, cosa llamativa con la que nos fuimos interiorizando en el decurso del proceso de discusión con respecto al Código Penal. Se entendía que, desde el punto de vista de los trámites, se sobrecargaba al ámbito jurisdiccional y que en algunos casos prescribían, dejándose de aplicar.

En este proceso de discusión, el grupo de trabajo de la bancada del Partido de Gobierno -integrado por Senadores y Diputados- acordó el texto del proyecto de ley sobre faltas que fuera presentado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración como sustitutivo. Debo decir que se mantiene el orden pero que se sustituyen algunos de los artículos presentados. En ese proceso de discusión, como el tema de la seguridad ocupó la agenda de las elecciones de 2009 y ha sido un tema, no digo excluyente, pero sí de primera línea en la discusión de 2010, 2011 y 2012, y en tanto el Poder Ejecutivo se ha planteado un conjunto de medidas -algunas de tipo administrativo, otras contenidas en proyectos de ley, otras que hacen a modificaciones en el espacio público, que no necesitan llegar a un proyecto de ley-, también se acordó sobre la necesidad de hacer los máximos esfuerzos para poder saldar los proyectos de ley en los que hubiera acuerdo en el correr del presente Período de la Legislatura.

Es así que nosotros traemos este proyecto y en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, legisladores de la oposición preguntaron por qué se entendía necesario saldarlo antes de que venciera la presente Legislatura. Noso-

tros expusimos los motivos que estoy colectivizando en el Cuerpo y entendemos que, en cumplimiento del acuerdo, la voluntad de la bancada del Partido de Gobierno es saldarlo en el presente período.

Voy a hacer algunas consideraciones porque el repartido al que todos los señores legisladores y todas las señoras legisladoras deben haber conocido es el Nº 1047, al que se introdujeron modificaciones.

Quisiera saber de cuánto tiempo dispongo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Le restan ocho minutos.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: voy a hacer consideraciones con respecto a los cambios que se incorporan al Repartido Nº 1047 en el proyecto que ha sido recientemente distribuido.

Aclaro que nosotros discutimos mucho algunas de las faltas que se mantenían en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Quiero mencionar que se incorpora una primera gran modificación relativa a las faltas. Hasta el momento las faltas estaban sancionadas -más allá de su aplicación- con multa o prisión equivalente. Una primera modificación que se introduce es que se elimina la multa y se la cambia por trabajo comunitario. Obviamente, a la hora de hacer frente a la multa, la situación económica de aquel que comete la falta puede provocar que para algunos se haga imposible cumplir con la sanción que emana de ella, mientras que para otros resulte casi irrelevante. Por esa razón, nos parece que la sanción aplicada al trabajo comunitario es más equitativa a la hora de enfrentar la situación con la que se quiere penar el cometimiento de dichas faltas.

En el artículo 1º se establece una modificación al artículo 360. El numeral 1 queda igual y el numeral 2 se refería a la falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva, pero la bancada entendió que la falta de respeto a la autoridad era un concepto demasiado discrecional a la hora de evaluarlo, y se introdujo una nueva redacción, contenida en el numeral 2 del proyecto sustitutivo. Bajo el nombre de "Agravio u omisión de asistencia a la autoridad", el numeral expresa que "El que efectuare agravios a la autoridad legítimamente investida o no le prestare el auxilio que esta reclame, en caso de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública", estará incurriendo en falta. Es decir que se ha unificado el alcance del numeral 2 y del numeral 3.

El numeral 4 pasa a ser 3 en el proyecto sustitutivo, pero no me voy a extender en ese aspecto.

El artículo 2º mantiene bastante lo contenido en el artículo 360 bis.

Consideramos importante el artículo 3º. Este implica una modificación al artículo 361 del Código Penal y plantea los casos en que alguien: "Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario", y aquí mantiene como falta lo que se establecía en el numeral 1 en el Código Penal que nos regía.

El numeral 2 es el relativo a la instigación a la mendicidad mientras que en el proyecto del Poder Ejecutivo el numeral 3 se refería a la mendicidad abusiva. La bancada no estuvo de acuerdo ni con el "nomen juris" ni con los contenidos de ese numeral y lo redactó nuevamente en el entendido de que no estamos hablando de mendicidad abusiva. Por lo tanto, le dio el nombre de "Solicitud abusiva con acoso o coacción" y expresa: "El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito de personas a pie o en vehículo, por los espacios públicos". En este caso se estará incurriendo en una falta; se eliminó la mendicidad abusiva y, reitero: se cambiaron los contenidos y el nombre de lo que se determinaba como mendicidad abusiva con acoso y coacción, por entender que no necesariamente se incurre en mendicidad sino que es una actitud que no entraría en esa categoría.

Con respecto a los juegos de azar mantuvo esta posibilidad, ahora como numeral 4, estableciendo que: "El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquiera especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar", incurrirá en falta. De esta manera, se eliminó la eventualidad de que incurra en falta el que participe en juegos de azar, en el entendido de que esa participación podría ser azarosa.

Veo que se enciende la luz que indica que finaliza mi tiempo, pero quiero hacer alguna consideración con respecto al artículo 5º.

El artículo 5º refiere a modificaciones del artículo 365, y habla del tema de las faltas, entendiendo como tales la participación en picadas, la conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente, la conducción de vehículos motorizados en grave estado de embriaguez, la conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida, la introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas, la omisión por el director de una obra de las precauciones debidas y el disparo de armas de fuego en poblado. A esto se han introducido algunas modificaciones.

En los artículos se definió con más precisión el tema de la velocidad excesiva, catalogando como tal el doble de la autorizada en los lugares de tránsito. En el punto relativo a disparo de armas de fuego en poblado, se eliminó la referencia a los petardos y la alarma, por entender que era demasiado discrecional; sucede muchas veces y la alarma es difícil de catalogar.

Hay dos incisos que tuvieron observaciones: los referidos a la incautación o el decomiso del vehículo para el caso de que se participara en picadas y se condujera en estado de embriaguez. Se definió que el estado de embriaguez pasible de esa sanción es de cuatro veces lo que hoy está permitido -que es 0.3 gramos por litro-: 1.2 gramos por litro. Y como hubo observaciones...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor Presidente.

Decía que, como hubo observaciones que fueron discutidas en la bancada y también fueron trasmitidas por la Suprema Corte de Justicia con respecto a la constitucionalidad y a que no se garantizaba el derecho ante el Tribunal en el caso en que se pudiera proceder al decomiso del vehículo, se le dio una nueva redacción, dejando planteado que si se incurre en lo previsto en los numerales 1º y 3º del artículo, el Juez puede disponer una etapa de incautación provisoria y después debe, en la etapa procesal de la audiencia contenida en el Capítulo IV, del proceso en audiencia por faltas, convocar eventualmente al titular o propietario del vehículo, si no fuera el que incurrió en la falta. De quedar probada en la audiencia la existencia de la falta y de encontrar responsabilidad al propietario -se separan ambos ítems-, recién se dispondrá el decomiso definitivo, dando la posibilidad de que en la audiencia se argumente la falta de responsabilidad o, eventualmente, de culpa en la participación de los hechos.

En todo caso, después pediré alguna interrupción a algún compañero que esté anotado para terminar la exposición sobre los artículos que me quedan.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración quiero decir que no vamos a acompañar esta norma. No creemos que sea la forma de legislar. Inclusive, esta mañana lo discutimos, cuando recibimos al Colegio de Abogados del Uruguay. En esa instancia compareció el Presidente de la Comisión de Derecho Penal, doctor German Aller, quien hizo una larguísima exposición acerca de las modificaciones al Código Penal y también habló de este tema.

Durante todo el año hemos hablado en la Comisión de la necesidad de tener una visión sistemática de todas las normas penales. Todas esas normas deben tener una lógica y una coherencia entre sí. Por consiguiente, cuando hablamos de un sistema judicial que está modificando su Código de Proceso Penal, su Código Penal y una serie de normas más que tienen que ver con esta temática como, por ejemplo, lo relativo a la Fiscalía, es decir, cuál será el rol que tenga la Fiscalía, y donde en la institucionalidad de esta se están previendo algunos cambios, todo eso debe ser parte de una lógica general. No podemos discutir estas cosas y meter por la ventana el tema de las faltas. Además, es de discutible eficacia la forma en que se plantea si es posible llevar adelante lo que está sugerido en este proyecto. Asimismo, tenemos las dificultades que ha habido en el pasado con los Tribunales de Faltas.

Todo esto hace que, quizás, lo ideal -como planteamos en la Comisión y como conversamos con los Senadores y con representantes del Gobierno ante un proyecto de la Unión Europea- fuera la realización de distintos eventos en los cuales, con la visión de todos los actores, analicemos la lógica general del sistema y vayamos dándole algo más coherente, no normas sueltas que van funcionando cada cual por su lado.

La modificación del Código Penal ha llevado muchos años. Hoy, con esto, estamos perforando toda

una lógica que allí se establece. No vamos a acompañar esta norma por las razones referidas y mucho menos cuando lo hacemos con una urgencia que no entendemos porque, para nosotros, la urgencia por discutir estos temas no es tal. Las urgencias deben obedecer a hechos objetivos y no a una consideración política. Nos parece que estar cobrando al grito de la tribuna no es lo apropiado. Por consiguiente, reiteramos que no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: creo que el Diputado Bayardi hizo un buen relato de lo que aconteció en su bancada, de toda esa discusión que dio internamente la bancada de Gobierno y que no tuvimos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Este proyecto recién se incluyó en el orden del día de la Comisión el miércoles pasado; hace una semana, oportunidad en la que recibimos al señor Ministro del Interior, a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia y a la Asociación de Magistrados del Uruguay. Hoy se nos presentó la opción de considerarlo en Sala, no en la Comisión.

Es bueno también relatar el proceso que tuvo el proyecto. Ingresó a la Cámara el 14 de noviembre. El miércoles pasado, cuando recién se incluyó en el orden del día, se presentó un sustitutivo, o sea que las visitas que acabo de mencionar, que estuvieron el miércoles pasado, opinaron sobre el proyecto del 14 de noviembre, no sobre el sustitutivo, y hoy se volvieron a presentar nuevas modificaciones. Creo que lo que se acaba de repartir es la misma propuesta que se nos presentó esta mañana en la Comisión y que no ha tenido modificaciones en estas horas.

Lamentablemente, no voy a acompañar este proyecto, y hablo en primera persona porque no quiero comprometer a mis compañeros, ya que no hemos tenido tiempo de asesorarlos e informarlos de cuáles son los alcances de esta propuesta y cuáles serán sus consecuencias. Lo que hago es sugerir. Sugiero que no lo votemos -se lo sugiero a mis compañeros y al resto de los señores legisladores- porque este proyecto está modificando nada más y nada menos que el Código Penal y el Código de Proceso Penal así, en una semana y a las apuradas.

Me consta, además -porque quedó establecido en la versión taquigráfica de la Comisión de esta mañana-, que hay legisladores del Partido de Gobierno que tampoco comparten varios aspectos que presenta la propuesta, y que lo van a votar para no quebrar la unidad partidaria y para cumplir con el compromiso que se tiene con el Gobierno. Quiero señalar que es absolutamente legítimo que se tenga esa actitud. Nosotros no tenemos ese compromiso porque, en primer lugar, la gente nos votó para ser oposición y, en segundo término, porque no tuvimos la oportunidad en la Comisión de trabajar como cualquier tema amerita, y mucho más este que está modificando -reitero-, nada menos, que dos Códigos, el Penal y el de Proceso Penal.

Hay una discusión -decía el señor Diputado Bayardi- que yo comparto: faltas sí, faltas no. Según lo que manifestaba hoy -aprovechando la cita que hacía el señor Diputado Iturralde Viñas- el doctor Aller en la Comisión, la doctrina penal moderna estaría sugiriendo que faltas no en el Código Penal, pero esa es una discusión que no pudimos dar.

La opción que se nos presenta es cambiar las multas que existen en el Código Penal, por las faltas por trabajo comunitario. Esa es otra discusión. ¿Está bien que se cambien por trabajo comunitario o no? Si se cambian por trabajo comunitario, ¿ese trabajo comunitario deberá ser remunerado o no? Esa es otra discusión que tampoco pudimos dar; no se nos dio la posibilidad de intercambiar opiniones como corresponde.

Se nos ha dicho, para otros proyectos, que no correspondían determinadas circunstancias que queremos modificar, que tienen que ver con cambios al Código Penal y al Código del Proceso Penal, ya que el proyecto de modificación del último que está a estudio del Senado puede incluir determinadas modificaciones; se nos dijo que era mejor esperar a que esa Cámara se expresara en la materia. Ahora, como los cincuenta votos seguramente estarán esta noche, se introducirán estas modificaciones, sin ningún miramiento de lo que está ocurriendo en el Senado o de lo que sucederá el próximo año en esta Cámara respecto al Código Penal.

Habrá un restablecimiento del Juzgado de Faltas en la Rendición de Cuentas; todos aprobamos una modificación en ese sentido. La Suprema Corte de Justicia nos dijo que en una semana se establecerán

dos juzgados; ellos entienden que, para empezar, eso sería adecuado. Ante esto, nos tenemos que preguntar si no hay legislación para que la policía actúe y los jueces la apliquen. Sí la hay. O sea que esta votación tampoco viene a llenar un vacío que se pudiera estar generando a partir del próximo año, cuando se creen esos dos juzgados.

¿Cuál es, entonces, el apuro de votar esto de esta forma, hoy, con la intención, además -como se ha señalado-, de que se convierta en ley en una semana? ¿Cuál es la razón? Se nos dice que se tiene el compromiso con el Gobierno de dar aprobación a este proyecto porque está dentro del paquete de ideas que lanzó el señor Presidente en junio de este año, lo que es válido y legítimo. Pero lo que se está produciendo con esta forma de legislar es que no podamos acompañar este proyecto.

Del poco estudio que pudimos hacer advertimos que hay muchos aspectos del proyecto con los que estamos de acuerdo, y también hay otros con los que no lo estamos. No obstante, el apuro y la falta de un estudio como corresponde nos obliga a no votar este proyecto.

Voy a detenerme en un par de cuestiones que tienen que ver con el proyecto. No sé si el resto de los Diputados que no integran la Comisión pudieron advertir que el artículo 3º, que modifica el artículo 361 del Código Penal, establece que se va a penalizar el consumo de drogas y de alcohol. El mencionado artículo establece: "Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:- 1.(Abuso de alcohol o estupefacientes). El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica o física producida por el alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado [...]". Me pregunto quién va a controlar que haya una grave alteración psíquica o física para llevar a esa persona a una comisaría y que el juez lo procese y tipifique treinta días de prestación de trabajo comunitario.

También hay que preguntarse qué va a pasar con el trabajo comunitario. Cuando hicimos la consulta a la Suprema Corte de Justicia sobre cuál era el monitoreo que estaba haciendo al respecto, nos dijo que como hay dos bibliotecas sobre si el trabajo comunitario tiene que ser remunerado o no, no se ha reglamentado. No se sabe quién lo paga; las instituciones que reciben a las personas procesadas para hacer el trabajo comunitario no quieren pagar. Entonces, tenemos un problema. ¿Cuál es? Que no se aplica el trabajo comunitario. ¿Qué pasa si una persona está haciendo un trabajo comunitario y se lastima? Es un accidente laboral. ¿Quién responde?

Vuelvo a referirme al ejemplo del consumo de alcohol y estupefacientes. Puede ocurrir, como sucede en todos los barrios de Montevideo y en las ciudades del interior, que haya personas que estén consumiendo y que la autoridad entienda que ese consumo las está llevando a un estado de grave alteración psíquica o física y terminan procesadas. Entonces, se les tipifica la falta y se las sanciona con determinada cantidad de días de trabajo comunitario, que puede ir de siete a treinta. Pero resulta que las personas no pueden cumplir porque no se dan las instancias, por lo que acabo de mencionar, que nos dijo la Suprema Corte de Justicia en cuanto a que no se podía realizar el trabajo comunitario. ¿Sabe qué pasa, señor Presidente? Esas personas terminan en prisión. Y deberán cumplir tantos días de prisión como los impuestos para el trabajo comunitario.

Esos son extremos con los que no estamos de acuerdo. Habríamos querido disponer de tiempo para intercambiar opiniones, discutir en la Comisión y recibir más asesoramiento académico -que no se tuvo- a efectos de que nos convencieran, quizás, de que está bien este proyecto o de solucionarlo, en su defecto.

En el artículo 4º se modifica el artículo 364 del Código Penal, estableciendo: "[...] 3. (Arrojar desperdicios en lugares no habilitados). El que arrojare o esparciere basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos, ensuciando el entorno [...]". ¿Quién va a estar en contra de que esto se penalice y de que se pueda evitar que haya gente que, de mala manera, esparza basura en lugares públicos? Ahora, ¿esto es algo para establecer en el Código Penal o -como dijo el doctor Aller esta mañana-, en realidad, compete a la administración municipal?

Hago otra advertencia, que me parece muy importante, que tiene que ver con el artículo 12 de esta propuesta. Allí se agregan dos incisos al artículo 368 del Código Penal, que leeré, porque me parece que es importante que cuando se levante la mano, se sepa qué se está votando. Allí se establece: "(Ocupación indebida de espacios públicos). El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la

Constitución de la República," -es el que consagra el derecho a huelga y de agremiación- "ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario, si habiendo sido notificado dos veces de que desista de su actitud, persiste en la misma [...]". Me quiero detener en este punto. O sea que las personas que lamentablemente viven en la calle, por diferentes circunstancias -no me va a dar el tiempo para discutirlas ahora-, van a ser conducidas a una comisaría y se les tipificará el delito de faltas. Esto va a llevar al mismo régimen de cumplir días de trabajo comunitario o, en su defecto, prisión. Creo que todos andamos por los barrios y conocemos muchos casos de personas que, lamentablemente, viven en situación de vulnerabilidad y no pueden realizar un trabajo, aunque sea comunitario, más allá de los problemas que señalé antes con relación al desarrollo de ese trabajo. Entonces, por dormir en la calle o estar en una plaza van a tener que terminar en la prisión.

Se me está acabando el tiempo de que dispongo. Estas son apenas algunas de las cosas que en este poco tiempo pudimos advertir.

Reitero que nos hubiese gustado acompañar este proyecto convencidos, habiendo trabajado como se debe trabajar en cualquier proyecto, pero en este caso no estamos votando la designación de una escuela, esta iniciativa no tiene el consenso de todos, como la que votamos por unanimidad hace un rato relativa al fondo de la construcción. Se presentó un proyecto de ley que ni siquiera fue votado en Comisión, ni siquiera tiene informe y no nos han dado la oportunidad de discutirlo como corresponde. Es por esta razón que nos están obligando a votar en contra esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: como bien dijo el señor Diputado Bayardi, no es un proyecto aislado sino que está en el marco de un documento que el gabinete de seguridad hizo público el 20 de junio, luego de que el señor Presidente de la República emitiera el mensaje el 19 de junio de este año. Ese documento, denominado "Estrategia por la vida y la convivencia", tiene un anexo con quince medidas que, en realidad, fueron las comentadas; se comentaron más las medidas que el contenido del documento.

Independientemente de eso, el tema que nos convoca hoy es el vinculado con el literal d) de esas quince medidas, enunciadas de tal forma que contienen herramientas de carácter legislativo. Algunas ya las hemos votado como, por ejemplo, el fondo para las víctimas de delitos graves. También votamos el aumento de las penas. En este momento estamos atendiendo esta iniciativa y hay un proyecto de ley de modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia que está en el Senado. Ese grupo de medidas atendía una realidad, la de 1934, que no es la que existe hoy en nuestro país. Yo entiendo que los académicos tengan la convicción de que a los Códigos no hay que modificarlos de a puchitos y que los nuestros debieron haber sido modificados oportunamente.

La ley de humanización del sistema carcelario creó dos Comisiones -creo que fue en el año 2006 y estamos en 2012- y recién se están estudiando las modificaciones, pero la vida continúa. Y yo sé que al señor Presidente específicamente no le gustan los ter y los quater que tienen los Códigos; me consta porque sé que es muy prolijo. Lo cierto es que la vida misma ha obligado a modificar los Códigos o a perforarlos, como dicen algunos.

Cuando votamos la Ley Nº 18.026 también modificamos el Código Penal porque tipificamos por primera vez a los crímenes dentro del Código y establecimos, por ejemplo, los crímenes de lesa humanidad, los de guerra, la desaparición forzada, la tortura en esa iniciativa que llevaba por título "Cooperación con la Corte Penal Internacional". Quiere decir que adecuándonos a las circunstancias, también nos vemos en la necesidad de hacer algunas modificaciones. Obviamente, la prolijidad en el análisis de los Códigos es a lo que se aspira pero la necesidad a veces obliga a tomar algunos recaudos en función de que los contextos cambian, de que la vida es dinámica y de que la adecuación a las realidades muchas veces es de responsabilidad de quienes integramos en esta Casa.

Sé que en el actual Código Penal existen las faltas. Voy a referirme a algunas de las que existen en ese Código Penal para que podamos ver lo anacrónicas que son y la necesidad de una modificación. No voy a entrar en la discusión de si faltas sí o faltas no porque hubo una mayoría en el Poder Ejecutivo y en la bancada de su Partido de considerar que faltas sí. O sea, que ese debate lo voy a dejar de lado.

De todas formas, voy a hacer referencia a dos o tres cosas; hay muchas más y no me llamaron la atención porque las desconociera, sino porque las quiero considerar ahora. El Código Penal, en el Capítulo II, denominado "De las faltas contra la moral y las buenas costumbres", artículo 361, refiere a palabras o ademanes contrarios a la decencia pública proferidos o ejecutados en público; escritos o dibujos contra la decencia pública exteriorizados en lugares públicos; trazar dibujos o figuras contrarias a la decencia pública. El Capítulo IV "De las faltas contra la integridad física", artículo 365, refiere a omisión de precauciones en el uso de las calderas, el que usare calderas de vapor nuevas o restauradas, sin haber adoptado previamente las medidas destinadas a evitar su explosión. Todo esto existe hoy en nuestro Código, ese Código que no queremos tocar.

Más adelante, ese mismo artículo señala al hipnotismo y a las letargias ilícitas, y refiere al que coloca a otro con su consentimiento en un estado de letargia o de hipnosis, o lo somete a un tratamiento que le suprime la conciencia o la voluntad. El artículo 366, refiere a la explotación de la credulidad y establece que el que con objeto de lucro interpretare sueños, hiciere pronósticos o adivinaciones o abusare de la credulidad de otra manera semejante; y prosigue. Podría seguir hablando de este preciosísimo Libro III, Título I denominado "De las Faltas", que hoy nos rige.

El proyecto de ley que estamos poniendo a consideración, del que ya hizo una aproximación de casi su totalidad el compañero Diputado Bayardi, también tiene un Capítulo que se llama "De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos". Esto es como parte del corazón de la estrategia por la vida y la convivencia. Los espacios públicos son de la gente y nosotros pretendemos, "aggiornando", modificando, introduciendo nuevos enunciados en materia de faltas, lograr que ese empoderamiento de los espacios públicos sea una realidad y no que la sociedad se retraiga y se encierre, porque esos espacios públicos están siendo vandalizados o usados no para los fines sociales y de convivencia para los cuales fueron creados.

Reitero, hay un Capítulo III que tiene que ver con las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos. Y hay un Capítulo IV que fue trabajado con la Suprema Corte de Justicia, vinculado al proceso en audiencias por faltas porque es cierto lo que dice el señor Diputado Cantero Piali, en el sentido de que hay algunas modificaciones al proceso.

Para no demorar más tiempo, quiero decir que este ha sido un trabajo serio que logró presentar la bancada de Gobierno para que, de alguna forma, el proyecto original que vino del Poder Ejecutivo adecue con más precisión las medidas que este proyecto contiene. Además, debe acompasar las otras iniciativas que hemos votado o tienen media sanción, a fin de lograr lo que para nosotros es fundamental: retomar la convivencia ciudadana que hoy, todos y todas, notamos que está deteriorada. Esto se debe a que estamos atravesando épocas de intolerancia -hoy hubo una marcha que tenía que ver con algunas demostraciones de intolerancia en nuestra sociedad-, que contribuyen a tipificar cuestiones que, inclusive, algunas están de moda y son nuevas. Me refiero a las picadas y el querer matarse en ellas para demostrar quien es más guapo, porque en 1934, en 1960 y en 1980 no existían estas prácticas. Hoy existen y atentan contra la vida de la gente que interviene en las picadas o que están por fuera de ellas. Por eso estamos poniendo a consideración este proyecto que tiene en cuenta todas las cuestiones planteadas por el Diputado Bayardi y algunas que he tratado de explicar, para que no se piense que estamos sacando conejos de la galera. Estamos tratando nada más y nada menos que de "aggiornar" un texto anacrónico, vetusto y caduco a la realidad de nuestros días.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: venimos a aprobar el proyecto de ley relativo a faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos, en el entendido de que es un componente sustantivo de la estrategia por la vida y la convivencia.

Se nos critica, y con razón, que el proyecto no tuvo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración el tratamiento que se espera para una iniciativa de este tipo. Por ello, se nos dice que no deberíamos aprobarlo. Con tono de tranquilidad y de cordialidad se nos subraya la necesidad de que hay que tomarse el tiempo a los efectos de aprobar esta reforma del Código Penal; en estos términos se sostiene que deberíamos esperar más tiempo para su aprobación. Nosotros señalamos, en

primer lugar, que eso no condice con la campaña pública que se ha desarrollado en la sociedad y a través de los medios de comunicación para establecer que la seguridad ciudadana constituye una preocupación de la sociedad en su conjunto y que el Gobierno y el Poder Ejecutivo no adoptan actitud alguna al respecto, no responden, no emprenden ninguna acción.

Como bien señalaba la Diputada Payssé, este tema estaba entre las medidas de la estrategia por la vida y la convivencia; desde hace meses la propuesta está a consideración de todas las bancadas. Desde esa perspectiva, no tenemos ninguna dificultad en considerar el tema y reconocer que, si bien este no es el tratamiento ideal, ha habido tratamiento. A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración vinieron la Suprema Corte de Justicia y la Asociación de Magistrados del Uruguay. Por lo tanto, hubo oportunidad de hacer consultas con operadores fundamentales del derecho. Es más: la Suprema Corte de Justicia sostuvo que fue consultada previo envío del proyecto por parte del Poder Ejecutivo

Por lo menos yo no tengo problemas en admitir que el tratamiento no fue el más normal, pero también hay que reiterar que hubo consultas con la Suprema Corte de Justicia y que en la Comisión también se recibió a la Asociación de Magistrados del Uruguay.

En segundo término, en cuanto a las faltas se dice que son algo así como delitos enanos, porque en el régimen actual la pena no es de privación de libertad sino de multa o de prisión equivalente. Queremos informar que, de hecho, la Suprema Corte de Justicia -en definitiva, el Poder Judicial- ha desaplicado todo el Título relativo a faltas. Me parece que ese es un aspecto del que hay que tomar nota. Repito que, de hecho, el Poder Judicial desaplicó todo el Título relativo a faltas, del Libro III del Código Penal, lo que me parece que el Parlamento no debería dejar pasar como un aspecto baladí. Creo que ha hecho muy bien el Poder Ejecutivo al haber enviado este proyecto porque, de alguna manera, pone arriba de la mesa que parte de esa desaplicación fue producto -como bien decía la Diputada Payssé- de que las faltas eran anacrónicas y no resultaban acordes con la vida moderna.

Por lo tanto, en el plano institucional y de desarrollo de las instituciones me parece que el proyecto tiene mérito y que tiene sentido aprobarlo.

En tercer lugar, creemos que este "aggiornamento" de las faltas no es obstáculo para analizar con detenimiento proyectos relativos al Código Penal, al Código del Proceso Penal, al Ministerio Público y Fiscal y al desarrollo de una nueva institucionalidad dentro del Poder Ejecutivo para optimizar los cometidos de administración de justicia que este tiene en el marco de la separación de Poderes y de respeto de la autonomía técnica de los distintos operadores de justicia. No creo que aprobar esta iniciativa nos impida analizar este tipo de proyectos con tranquilidad y, de hecho, lo estamos haciendo, porque la ley del sistema carcelario estableció que se crearan Comisiones que trabajaran en torno al Código del Proceso Penal y sobre el Código Penal. Esas Comisiones trabajaron y, oportunamente, enviaron sendos proyectos: el del Código del Proceso Penal está a estudio del Senado y el del Código Penal, de esta Cámara.

Estamos trabajando. Se nos dirá que vamos lento, y es verdad, pero la lentitud con respecto a esa reforma no es de ahora, señor Presidente, porque este Parlamento aprobó una reforma del Código Penal pero se suspendió su aplicación y, posteriormente, ese Código fue derogado. Y habían intervenido múltiples actores, probablemente todos muy importantes.

Insisto: la lentitud en la reforma de estos códigos no es de ahora. ¿Será un problema cultural? Probablemente. ¿No lo hemos enfrentado con la decisión que debemos? Probablemente. Pero que no se venga a decir que no se puede legislar hasta que no se reforme el Código Penal. Si hay que reformarlo hoy, también había que hacerlo cuando se aprobó la Ley N° 16.707, de seguridad ciudadana, que a partir de 1995 cambió la aplicación y la vigencia del Código Penal. Esta mañana los catedráticos del Colegio de Abogados del Uruguay participaron en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y, al referirse al Código Penal, señalaron que hace décadas debería haberse modificado. Por lo tanto, creo que cuando se critica también hay que identificar qué se hizo cuando se tuvo la responsabilidad de Gobierno, otorgada por la ciudadanía.

No tenemos ningún escrúpulo en decir que apoyaremos este proyecto que consideramos es oportuno y que tiene mérito. Estaremos atentos a su revisión cuando nos corresponda estudiar el proyecto relativo al Código del Proceso Penal durante 2013.

Quiero hacer algunas puntualizaciones. Se dice que este articulado incluye el castigo al consumo. Desde mi humilde interpretación, el actual Código Penal también tipifica como falta la misma hipótesis. De hecho, el consumo no está penado en Uruguay, sino aquel que se presentare en estado grave de alteración psíquica producida por el alcohol o por sustancias. Es decir que en la misma hipótesis que tiene una pena de unidades reajustables o prisión equivalente, nosotros aplicamos trabajo comunitario.

El artículo 368, referido en el artículo 12 de este proyecto alternativo, regula el uso del espacio público que, a mi entender, ha cambiado mucho. Gran parte de los espacios públicos son privados; véanse si no, las grandes superficies de los shopping centers. En la lógica del codificador de 1934 esto no existía ni en la de 1985, para hacer referencia a algo a partir de la recuperación democrática. Por lo tanto, me parece muy acertado incorporar la defensa de estos espacios públicos y dar al Estado las herramientas para actuar en caso de abusarse del uso del espacio público.

Se nos dice, señor Presidente, que la solución es inadecuada. Por lo menos, lo hacemos por ley, no como otros gobiernos; me parece que es un detalle a tener en cuenta cuando se habla de prolijidad y se es quisquilloso en cuanto a las garantías. Este Gobierno actúa en el marco de la Constitución y la ley.

Garantizamos, sin duda, el derecho consagrado en el artículo 57 en cuanto a la expresión de la acción gremial, cumpliendo con el mandato constitucional. El Gobierno frenteamplista anterior y este han propiciado varias leyes en defensa de los trabajadores. Así que en ese sentido hay una clara correspondencia entre este proyecto y la promoción, por ley, de las organizaciones gremiales y de su accionar, que son un puntal básico y esencial para una sociedad democrática.

Aquí estamos dando un paso. El Senado tendrá sus tiempos. Decidirá y hará sus acuerdos. Se conversará con los sectores de la oposición, y cuando estos dejen de pedir renuncias de Ministros a troche y moche, un día sí y otro también, tal vez podamos conversar sobre este tema con menos apasionamiento, con la tranquilidad que se nos pide para su discusión. Creo que no va a haber ningún inconveniente en ese sentido, porque lo que no se puede decir de este Poder Ejecutivo es que no dialoga. No se puede decir que no conversa, en la Torre Ejecutiva y en otros ámbitos. Se podrá estar de acuerdo o no con las soluciones que planteamos, pero el diálogo ha estado siempre presente.

Entonces, desde esa perspectiva, estoy convencido de que vamos por el buen camino. El Poder Ejecutivo recibió sugerencias de cambios. Tal vez haya que pensar mucho el trabajo de las faltas. Eventualmente, hay una dicotomía entre la Cátedra y las propuestas jurídicas que salen de la sensibilidad parlamentaria, no solo en Uruguay, sino en el mundo entero. Lo explicaban los catedráticos que vinieron a la Comisión en nombre del Colegio de Abogados del Uruguay. Tanto es así que, si no me equivoco, el proyecto de Código Penal que envió la Cátedra no contenía las faltas. Tenemos que trabajar. Debemos consolidar institucionalidad desde una lógica propositiva, desde la perspectiva de intentar construir los acuerdos políticos pertinentes para que sea así.

Señor Presidente: creo que he argumentado para desmontar la lógica de la falta de mérito de este proyecto, para subrayar su necesidad y oportunidad, para mostrar que ha habido el tiempo suficiente y que todos los legisladores han tenido las condiciones mínimas de estudio. Conozco leyes muy importantes -algunas muy tristes- que también fueron pasadas al plenario en veinticuatro horas.

No me cabe ninguna duda de que estamos votando con tranquilidad de espíritu el proyecto a consideración de la Cámara.

Gracias.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

En misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 15 y 31 de enero de 2013, en virtud de haber sido invitado por la Cancillería para integrar la misión oficial de nuestro país, que concurrirá a las ciudades de San José de Costa Rica y Nueva York, para considerar la candidatura del Rector de la Universidad para la Paz, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

Se aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, al efecto de solicitar licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre y que se convoque a mi suplente.

Sin otro particular saluda atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

José W. Hualde".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

Luis Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con el artículo 104, literal ñ del Reglamento del Cuerpo, comunico a usted que he sido invitado a integrar la misión oficial de Uruguay a las ciudades de San José de Costa Rica y Nueva York, entre los días 15 y 31 de enero de 2013.

Por ese motivo solicito la autorización del Cuerpo y que se me conceda la licencia correspondiente.

Se adjunta invitación cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini por los días 15 al 31 de enero de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Chá".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por Montevideo, Felipe Michelini, para integrar la misión oficial, invitado por la Cancillería, respecto a las reuniones a realizarse en las ciudades de San José de Costa Rica y Nueva York, para definir el lanzamiento de la candidatura del Rector de la Universidad de la Paz.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 31 de enero de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Javier Chá.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 15 y 31 de enero de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, para integrar la misión oficial, invitado por la Cancillería, respecto a las reuniones a realizarse en las ciudades de San José de Costa Rica y Nueva York, para definir el lanzamiento de la candidatura del Rector de la Universidad de la Paz.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Javier Chá.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Gallichio.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

34.- Faltas, conservación y cuidado de los espacios públicos. (Normas).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente...

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSÓSIMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: simplemente quiero aclarar que no voté porque claramente me correspondían las generales de la ley, tal como decía el proyecto de resolución.

Gracias, señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: tenemos una coincidencia total con lo que expresó el señor Diputado Cantero Piali quien, por delicadeza, dijo que argumentaba a título personal, porque no había tenido tiempo de hacer mayores acuerdos o comentarios con los demás compañeros de la bancada. Por nuestra parte, como miembros de la Comisión que estudiamos durante esta semana el asunto, respaldamos totalmente lo que ha manifestado con claridad, solvencia y precisión.

Este proyecto no se puede votar a las apuradas. Además, técnicamente no es una buena solución y es una clara muestra de la ausencia total de política criminal que existe en nuestro país. Incurre en contradicciones, en idas y vueltas, en soluciones diferentes en cada una de las iniciativas. Los ejemplos que puso el señor Diputado Cantero Piali son una clara demostración de lo que decimos.

Se contradice con lo que hemos hablado y acordado en las distintas bancadas, precisamente en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en el marco de un acuerdo para un proyecto de trabajo con la Unión Europea que pretende dar coherencia, un contexto armónico de conjunto, a toda la legislación penal, que se encuentra dispersa. Por sobre todas las cosas, se busca dar armonía al tratamiento del nuevo Código del Proceso Penal, que está en el Senado, y del Código Penal, que está siendo tratado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara.

Hoy estuvo el profesor de Derecho Penal, doctor Aller, representando al Colegio de Abogados del Uruguay, y precisamente tuvo oportunidad de hacer referencia a que es un grave error traer nuevamente el tema de las faltas a la legislación nacional. Con esto no se solucionará nada de lo que tiene que ver con la seguridad, que es el gran problema que estamos soportando los uruguayos. Inclusive, confunde y debilita algunas figuras delictivas penales que sí están en la esfera penal y que realmente afectan a la seguridad pública. Además, distrae al Ministerio del Interior en tareas represivas de menor cuantía, cuando en realidad es esencial dedicarse y abocarse a los problemas de seguridad que derivan del aumento de los homicidios, de las rapiñas, de los copamientos, de las violaciones y del narcotráfico.

Por otra parte, se consagra lo del trabajo comunitario, tema en el cual hay verdadero desorden: no se ha definido su remuneración, no se ha reglamentado y no se lleva a la práctica en absoluto. Esto trae como consecuencia que prolifere la alternativa de la prisión equivalente, que conlleva el agravamiento del problema de la población carcelaria, el hacinamiento. En definitiva, en la práctica no habrá una aplicación de este instrumento, ya que las faltas tienen una prescripción corta y, por ende, quedará demostrada la inutilidad de este instrumento que, con un tratamiento distinto y una armonización en cuanto al resto de la legislación penal, podría haber sido de más utilidad a los efectos de lo que queremos solucionar, que es el problema de la inseguridad en nuestro país.

Por eso vamos a votar en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: a pesar de ser reiterativo respecto a lo que dijeron algunos compañeros de la bancada, tengo que volver a plantear que debemos entender este proyecto en el marco de la estrategia por la vida y la convivencia.

¿Por qué volvemos a hacer énfasis en el tema de la vida y la convivencia, cuando en cada uno de estos proyectos lo hemos planteado? Porque no nos vamos a cansar de decir que la estrategia por la vida y la convivencia viene a cambiar una lógica respecto al abordaje de los temas de seguridad en el país. La es-

trategia por la vida y la convivencia no solo incluye el proyecto, sino también la instalación de dispositivos de mediación a nivel barrial y educativo; la recuperación de espacios públicos, la recuperación de la trama urbana; un proyecto de reparación a las víctimas de los delitos -que, tiempo atrás, también el señor Diputado Cantero Piali había planteado y la bancada oficialista siempre reconoce-; un cambio en la política de drogas, en el paradigma con el que nos queremos manejar de aquí en adelante... Veo alguna mirada de alguien que, seguramente, intentará hacer mención a lo que pasó ayer pero debo decir que, en realidad, también tenemos una nueva lógica para la política de drogas.

En definitiva, se rompe con la lógica por la cual cada vez que abordábamos los temas de seguridad pública en el país lo único que hacíamos era incrementar penas, generar nuevas figuras delictivas, etcétera. Como ejemplo, tenemos la ley de seguridad ciudadana, de 1995, cuyas consecuencias estamos viendo en el sistema carcelario, y lo que hoy bien expresó el miembro del Colegio de Abogados del Uruguay que concurrió a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración esta mañana, doctor Aller, en cuanto a que, de manera informal —si quisiéramos llamarle así-, tenemos dos Códigos Penales: el Código Penal propiamente dicho y la compilación de todas las leyes especiales de seguridad dictadas por fuera del Código.

Ahora bien: quiero dejar una constancia. Hasta hace quince días, la oposición nos apuraba y nos decía que de la estrategia por la vida y la convivencia poca cosa habíamos aprobado. Sin embargo, hoy los Diputados preopinantes de los partidos de la oposición que trabajan en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración manifiestan que no hay apuro por aprobar esta iniciativa. Entiendo perfectamente el argumento de que el trabajo en Comisión no fue el adecuado. Ahora: o estamos apurados por aprobar los proyectos que refieren a los temas de seguridad pública o no hay apuro por aprobar esto, como se planteó hoy en Sala en varias oportunidades. Y quiero que quede constancia de esto porque me gustaría ver si mañana realmente se manifiesta lo mismo en los medios de comunicación o si eso solo se dice en estas sesiones que, como siempre digo, son prácticamente clandestinas.

El proyecto que estamos considerando fue largamente discutido -como bien planteó el señor Diputado Bayardi- en la bancada del Frente Amplio. Tiene varias modificaciones si se compara el original que envió el Poder Ejecutivo, con el que la bancada terminó presentando hoy en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. No me voy a referir a cada uno de los cambios; no hace falta; el señor Diputado Bayardi lo explicó bastante bien.

(Murmullos)

——Digo que bastante bien porque no se refirió a algunas disposiciones, pero ha pedido la palabra para hacerlo posteriormente.

Como también dijo el señor Diputado Bayardi, en la discusión hay una tensión importante respecto a si se debe seguir legislando de esta manera o si tenemos que ir a la lógica de integrar de una buena vez todas las leyes especiales, penales, etcétera, al nuevo Código Penal, cuyo proyecto tenemos a consideración en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados. En lo personal, entiendo que esto debería ser parte de esa gran discusión a efectos de compilar todas las normas que tengan que ver con seguridad pública en el Código Penal, las referentes a la persecución del tráfico de drogas, a los diferentes delitos económicos, más todo lo que ya tiene el Código, inclusive lo que tiene que ver con las faltas. Ahora bien: siendo sincero, creo que estamos lejos de que se pueda aprobar, en el corto plazo, el nuevo Código Penal, y los compañeros Representantes que integran la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, inclusive los de la oposición que me antecedieron en el uso de la palabra, pudieron escuchar claramente a los doctores Lackner, Malet y García, del Instituto de Derecho Penal, cuando comparecieron hace un par de semanas y nos plantearon la cantidad de objeciones y dificultades que tendría aprobar el Código Penal tal como está la propuesta que tenemos a consideración, al menos en su Parte Especial; quizás no en la Parte General, pero sí en su Parte Especial. En ese mismo proyecto -el de la Comisión presidida por el doctor Cairoli- figura la eliminación de las faltas.

Al respecto, me quiero referir a lo que plantea el doctor Diego Silva, también integrante del Instituto de Derecho Penal, en su libro "La reforma penal", donde desmenuza el proyecto que tenemos a consideración y le hace una crítica. Dice así: "No se comparte la

propuesta del proyecto en cuanto a la eliminación de las faltas del Código Penal. Si bien se entiende que la mayoría de las faltas previstas en el Código Penal vigente han devenido anacrónicas y se advierte la falta de aplicación que a su respecto se invoca, no parecen motivos suficientes para suprimirlas sin más y que tras la eventual aprobación del texto proyectado sus supuestos pasaren a ser todos ellos conductas lícitas".

Por estas razones, pensamos que es necesario actualizar la composición del Código Penal referente a las faltas. Entendemos que esto no es inflación penal, entre otras cosas, porque hay vigentes cincuenta faltas y, con esta actualización, no solamente se dan de baja algunas que son anacrónicas -como bien dijo la señora Diputada Payssé-, sino que se establece como tales algunas conductas que si bien cuando se sancionó el Código Penal vigente, evidentemente, no eran un problema, hoy tenemos que ver cómo administramos los conflictos que generan, por lo que pasaríamos a tener alrededor de veinte faltas. En lo que me es personal sacaría algunas más, sobre todo aquellas que entiendo pueden ser claramente sancionadas desde el punto de vista administrativo. Creo que lo que debemos tener claro es que cuando hablamos de faltas -algunos colegas han hablado de delitos enanos-, estas deben ser entendidas como conductas intermedias, entre las faltas administrativas y los delitos. No necesariamente deben entenderse como el inicio de una carrera delictiva, o que quien comete una falta debe ser sancionado porque el día de mañana puede incurrir en un delito. Son actitudes que deben ser reprimidas de acuerdo con su tipicidad, pero por lo que es la actitud y no por lo que luego puede llegar a ser. En ese sentido, quiero citar otra vez el trabajo del doctor Diego Silva en la misma publicación de "La Reforma Penal", que plantea claramente este debate, cuando dice: "Conviene alertar a su vez, que debe descartarse como fundamento de la aplicación de las faltas, el falaz argumento -carente de verificación empírica- de que corresponde reprimir las faltas pues serían la vía de entrada a la comisión de delitos. Semejante afirmación es tributaria de la teoría 'de las ventanas rotas' de KELLING y WILSON, que entiende que atacando las infracciones menores se evitaría que decaigan los entornos urbanos, lo que habría facilitado en ellos la comisión de infracciones más graves; la puesta en práctica de mecanismos de control a partir de estos presupuestos puede tener un altísimo costo en libertades, bastando recordar que esta construcción fuera invocada como sustento teórico de la política de 'tolerancia cero' aplicada en Nueva York por el alcalde Giuliani, paradigma de política mediática ultraconservadora que redundara en brutalidad policíaca y represión a la población más vulnerable".

Entiendo que a la aprobación de este proyecto no todos llegamos por los mismos caminos. En de la bancada oficialista también hay diferencias en los caminos por los que nos aproximamos a la votación del proyecto. En lo que nos es particular, planteamos que algunas de las faltas que aún contiene este proyecto deberían sancionarse por la vía administrativa. Otras deberían eliminarse, como por ejemplo lo que se establece en el punto 2. del artículo 360, aunque ahora se utiliza la palabra "Agravio", mejorando la redacción original. Hace referencia a "(Agravio u omisión de asistencia a la autoridad) El que efectuara agravios a la autoridad legítimamente investida [...]". Entendemos que "agravio" es un término lo suficientemente amplio como para que se contemple no lo que necesariamente el Poder Ejecutivo entiende que es la falta a modificarse, en relación a la redacción actual que tiene en el Código Penal.

Con respecto a otras faltas, simplemente quiero destacar alguna de las modificaciones que hizo la bancada oficialista -fruto del trabajo de la bancada con el Poder Ejecutivo- que fueron bien oportunas. Cito el ejemplo de modificar el texto que venía en cuanto a lo que se llama "mendicidad abusiva". Nosotros trabajamos este tema y tuvimos un acuerdo pleno con el Poder Ejecutivo, en el sentido de que no se debía sancionar a quien pidiera dinero a cambio de limpiar un vehículo o un vidrio por el hecho de no tener autorización municipal. Esa causa podría ser reprimida en caso de que fuera con violencia. Esto entra claramente en la nueva lógica de la estrategia por la vida y la convivencia.

En cuanto a establecer un nuevo paradigma de convivencia y reestructurar las bases de la convivencia de nuestra sociedad, nos falta mucho. Tenemos que trabajar mucho; hay algunos proyectos que van en ese sentido. No tenemos que ir muy lejos para darnos cuenta de ello. Basta saber lo que pasó el fin de semana pasado en Montevideo. Me refiero a la brutal agresión a una chica a la salida de un baile y al asesinato de una persona que estaba en su casa, a manos de un par de barras de dos clubes de básquetbol que tuvieron una trifulca en plena vía pública.

En oportunidad de considerar el proyecto del matrimonio igualitario, resaltábamos algo que acá pasa desapercibido, que no se denuncia, que es invisible generalmente. Pero en el Uruguay integrado -como yo decía hace una semana en esta Cámara- murieron siete travestis este año, y tampoco fueron tapa de medios. Murieron por ser víctimas de la discriminación.

Por todas estas razones apoyamos este proyecto, entendiéndolo enmarcado en esa nueva lógica que planteábamos al inicio, que es bien diferente de la que tuvimos en los últimos veinte años en materia de atender los temas de seguridad pública.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: solicito esta interrupción al Diputado Nicolás Pereira porque me parece que lo más importante es aprobar el proyecto, pero quería sumarme a las palabras de los compañeros legisladores de nuestra bancada que se manifestaron respecto al proceso de discusión de esta iniciativa. Me refiero al proceso interno del debate que culminó en esta instancia. Lamentablemente, nos estamos enterando en Sala, por parte de los Diputados de la oposición, que el proyecto no va a contar con la aprobación de todos los partidos con representación parlamentaria.

Si hay algo que en este país ha sido debatido, conocido y difundido ha sido la estrategia por la vida y la convivencia, porque fue uno de los temas más importantes de este año de la agenda política del Gobierno. Y eso ya lo dijo el señor Diputado Bayardi.

Otros compañeros Diputados señalaron el procedimiento acelerado de los últimos días, pero ello no implica que todos los legisladores no tuviéramos conocimiento de lo que estábamos discutiendo.

Lo que me llama poderosamente la atención es que no haya un solo artículo de este proyecto que no sea acompañado por legisladores de la oposición, en el entendido de lo que decía la señora Diputada Payssé, que está relacionado con el Capítulo III. Me refiero a uno de los temas que a todos nos aflige y compromete, y que tiene que ver con los espacios públicos y la convivencia; espacios que históricamente fueron de la familia. En este aspecto hay retrocesos importantes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Somos conscientes de que cuando votamos una ley no estamos votando algo mágico y que puede ser discutible. Hay legisladores y compañeros que tienen críticas, y muchas de ellas pueden ser razonables. Nosotros avanzamos con la visión de seguir construyendo herramientas. Creo que hay artículos relativos a la conservación y cuidado de los espacios públicos que están vinculados, particularmente en el Capítulo III, con la afectación y el deterioro de espacios públicos, que implican el compromiso ciudadano. Y hay otros que están vinculados a la pérdida de vidas muy jóvenes, como las picadas. Esta es una gran preocupación en todo el país. Ahora se incluyen en el artículo 5º medidas que pueden interpretarse como duras. No es posible que ni siquiera se plantee la aprobación de esos artículos en el sentido de seguir buscando formas para resolver dramas instalados en la sociedad.

Gracias, señor Diputado. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Nicolás Pereira.

Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: como muy bien informaba nuestro colega y compañero, el señor Diputado Bayardi, este proyecto que hoy se presenta en Sala llevó una larguísima discusión en la bancada oficialista. Desde un inicio, los socialistas manifestamos nuestra discrepancia con que las faltas caigan dentro de lo penal. Sí creemos, como muy bien afirmaba el Diputado preopinante, que hay conductas sociales que no colaboran para nada con la convivencia ciudadana. Estamos de acuerdo con eso, pero dada la complejidad de la causalidad de esos fenómenos, no entendemos que por el solo hecho de incluirlas como penalidades a cargo de la Justicia Penal, se vayas a lograr un avance certero en lo que todos necesitamos.

Hemos escuchado a distintos actores del sistema judicial explicar la trayectoria de las faltas. Existieron Juzgados de faltas en nuestro país, existen las faltas y se dejaron de aplicar porque el sistema judicial penal está absolutamente absorbido por situaciones bastante más graves, como las rapiñas, los homicidios y los copamientos. Evidentemente, más allá de que se

hayan creado dos Juzgados de Faltas, no se puede atender la dimensión de las faltas con respecto a los delitos tipificados.

Creemos que las faltas ameritan sanciones que deben correr por carriles administrativos o de otro tipo, en coordinación con las Intendencias y con otros organismos públicos para que se reviertan las conductas sociales que no colaboran en nada con la convivencia. Por otra parte, resulta difícil instrumentar algunos aspectos de este proyecto de ley.

También dijimos desde el inicio -y tuvimos toda la libertad para hacerlo en nuestra bancada- que teníamos estas discrepancias y dimos todas las discusiones.

Nosotros sabemos dos cosas. La primera es que en los sistemas democráticos las mayorías establecen las líneas a seguir, nos gusten o no. Pero lo que más nos importa -además de dejar sentado en la versión taquigráfica nuestro pensamiento para posteriores evaluaciones- es reconocer que este Gobierno es nuestro Gobierno y que no vamos a ser nosotros quienes obstaculicemos lo que la mayoría de nuestra bancada piensa que puede ser una buena herramienta para el futuro. Habrá tiempos de evaluación, pero hoy es tiempo de unidad de acción y de libertad de expresión del pensamiento.

Reitero lo que dije respecto a otro proyecto: este Poder es independiente del Poder Ejecutivo y yo tengo el derecho de manifestar mi pensamiento aunque no coincida con él. Pero por encima de este derecho está la unidad de acción de mi fuerza política y el apoyo a nuestro Gobierno.

Eso es lo que quería manifestar en nombre de la bancada del Partido Socialista.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente por las razones que argumenté antes.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: antes de entrar en la votación particular, quiero plantear que en los artículos donde dice "la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933", sea sustituido por "el Código Penal". Esto corresponde, en la medida en que la ley aprobó genéricamente el Código Penal en su totalidad y los artículos a los que hace referencia están contenidos en el Código Penal. Reitero: siempre que diga "Ley N° 9.155" deberá decir "Código Penal". Por ejemplo, en el artículo 1° donde dice "Sustitúyese el artículo 360 de la Ley N° 9.155" deberá decir "Sustitúyese el artículo 360 del Código Penal". Esto ocurre en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 11, 12, 13, 14 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- ¿Esas correcciones son para los artículos sustitutivos?

SEÑOR BAYARDI.- Así es.

Dado que todos los legisladores tienen en sus bancas los artículos que estamos considerando, propongo que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos, inclusive, los sustitutivos.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: a los efectos del procedimiento, creo que en algún momento deberían incorporarse los artículos sustitutivos a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se agregan, señor Diputado.

A continuación se pondrá en consideración cada artículo, se votará el que viene del Poder Ejecutivo y, si este no es aprobado, se votará el sustitutivo.

En discusión el artículo 1º como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 1° con la corrección propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2° como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 2° con la corrección propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3° como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 3° con la corrección propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4° como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 4° con la corrección propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 5° con la corrección propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 6º, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dos en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 7º, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: a efectos de facilitar el trámite, podríamos votar los artículos 8º al 10, inclusive, como vinieron del Poder Ejecutivo.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados: debemos votar artículo por artículo.

En discusión el artículo 8º, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10º, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 11º, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12 tal como vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en el último inciso del artículo 12, cuando expresa: "Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa", se agrega la palabra "adecuada", "a su situación y se dé cuenta al Juez Competente". Agregaríamos la palabra "adecuada".

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 12, con el agregado propuesto por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 13, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 14, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 15, con la propuesta del señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 17, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 18, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22, tal como vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: donde expresa: "Deróganse los artículos 309 a 314 de la Ley Nº 15.032", debe decir: "del Decreto-Ley Nº 15.032", y luego sigue: "(Código del Proceso Penal) y el artículo 481 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996". Hay que corregir esto porque no es 12 de enero sino 5 de enero, tal como leí.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 22 con las aclaraciones formuladas por el señor Diputado Bayardi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no he votado ninguno de los artículos por las razones debidas; además, creo que esto no se va a poder aplicar y pronto estaremos elaborando una nueva legislación coherente con los códigos que se van a votar.

Gracias.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

MODIFICACIONES AL LIBRO III TITULO I - DE LAS FALTAS

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 360 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, y por el artículo único de la Ley N° 18.103, de 12 de marzo de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 360.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1) (Provocación o participación en desorden en un espectáculo público).- El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocare desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyere riña u otro delito.

2) (Agravio u omisión de asistencia a la autoridad).- El que efectuare agravios a la autoridad legítimamente investida o no le prestare el auxilio que ésta reclame, en caso de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública.

3) (Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos).- El que, con motivo o en ocasión de un espectáculo público, independientemente de su naturaleza, vendiere o comercializare de cualquier forma entradas para los mismos sin la autorización otorgada en forma fehaciente por su organizador, con la intención de obtener un provecho para sí o para un tercero.

En todos los casos se procederá a la incautación de las entradas aún no comercializadas y que se encontraren en poder del autor.

La misma será llevada a cabo por la autoridad competente.

Constituye circunstancia agravante el hecho de que el agente fuere personal dependiente del organizador de la comercialización de dichas entradas".

Artículo 2°.- Agrégase como artículo 360 bis al Código Penal, el siguiente:

"ARTÍCULO 360 bis.- Si las faltas previstas en el numeral 1º del artículo 360 se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, se aplicará como pena accesoria la prohibición de concurrir a eventos deportivos por un plazo máximo de doce meses. En caso de que el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio o cualquier otra dependencia policial, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes del inicio del evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 361 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 361.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1) (Abuso de alcohol o estupefacientes).- El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica o física producida por el alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado.

2) (Instigación a la mendicidad).- El que dedicare niños a mendigar públicamente.

3) (Solicitud abusiva con acoso o coacción).- El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito de personas a pie o en vehículo, por los espacios públicos.

4) (Juego de azar).- El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquier especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 364 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 364.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1) (Infracción de las disposiciones sanitarias relativas a la conducción y enterramiento de cadáveres).- El que infringiere las disposiciones sanitarias, relativas a la conducción e inhumación de cadáveres.

2) (Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias).- El que infringiere las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias.

3) (Arrojar desperdicios en lugares no habilitados).- El que arrojare o esparciere basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos, ensuciando el entorno.

4) (Vandalismo con los depósitos de basura).- El que provocare daño, deterioro, rotura o incendio en los depósitos de basura".

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 365 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 12 de la Ley N° 16.088, de 25 de octubre de 1989 y por el artículo 87 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 365.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario;

1) (Participación en picadas).- El que en carreteras, calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor, poniendo en peligro su vida o la de terceros.

2) (Conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente).- El que condujere en la vía pública vehículos motorizados

sin haber obtenido en el organismo competente la licencia de conducir, o si la misma le hubiere sido suspendida o cancelada.

3) (Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez).- El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 gramos por litro.

4) (Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida).- El que condujere vehículos motorizados al doble o más del doble de la velocidad máxima permitida en cualquier vía de tránsito.

5) (Introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas).- El que sin permiso de la autoridad o sin las debidas precauciones, fabricare o introdujere en el país o tuviere en depósito, o comercializare, o transportare materias explosivas.

6) (Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas).- El director de la construcción o demolición de una obra que omitiere las medidas adecuadas en defensa de las personas y de las propiedades.

7) (Disparo de armas de fuego en poblado).- El que dentro de poblados o en sitio público, o frecuentado, disparare armas de fuego u otros proyectiles, que causaren peligro y riesgo a la integridad física de las personas o riesgo de daño a bienes materiales.

En las situaciones previstas en los numerales 1) y 3) de este artículo, el Juez dispondrá la incautación provisoria del vehículo. Si quien cometiese la falta no fuese el propietario del vehículo convocará a éste a la audiencia en la forma prevista en el Capítulo IV (Del proceso en audiencias por faltas).

De quedar probada en la audiencia la existencia de la falta prevista en los numerales 1) y 3) y de encontrar responsabilidad del propietario del vehículo en los hechos descritos en dichos numerales, se dispondrá el decomiso definitivo del vehículo en cuestión y el producido de su venta será destinado a la Unidad Nacional de Seguridad Vial".

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 366 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley N° 16.130, de 22 de agosto de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 366.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1) (Omisión injustificada en denunciar la adquisición de cosas provenientes de delito).- El que habiendo adquirido, sin conocer su procedencia, dinero, u otras cosas provenientes de delito, omitiere dar aviso a la autoridad, después de conocerla.

2) (Obtención fraudulenta de una prestación).- El que a sabiendas de que no le era posible pagar, usufructuara servicios de hotel, restaurantes, transporte u otro servicio en general".

CAPÍTULO II

NORMAS RELATIVAS A LA CONSERVACION Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 7º.- (Espacio público).- El espacio público es el conjunto de inmuebles y muebles públicos, así como los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses privados de los habitantes.

Artículo 8º.- Declárase de interés general la preservación de los espacios públicos como lugar de convivencia, civismo y disfrute, donde todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades preservando su libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con respeto a la dignidad y a los derechos de los individuos, promoviendo a su vez, la pluralidad y la libre expresión de los diversos fenómenos y acontecimientos culturales, políticos y religiosos.

Artículo 9º.- (Ámbito de aplicación).- El presente Capítulo tiene como ámbito de aplicación todos los espacios públicos del país, ya sean urbanos, suburbanos o rurales.

Artículo 10.- Derechos y deberes de las personas para el libre uso y goce de los espacios públicos:

1) Libertad de uso y goce de los espacios públicos: Todas las personas tienen derecho a expresarse y comportarse libremente en los espacios públicos, debiéndose respetar su libertad de acuerdo a lo consagrado por el artículo 7º de la Constitución de la República. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos

a las demás personas, debiéndose mantener el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales siguientes.

2) Deber de utilizar adecuadamente los espacios públicos: Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos así como sus servicios e instalaciones de acuerdo con su naturaleza, destino y finalidad, respetando en todo momento el derecho del prójimo a su uso y disfrute.

3) Deber de colaboración: Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades públicas en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS POR LA AFECTACIÓN Y EL DETERIORO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- Agrégase al Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 367.- Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario:

1) (Vandalismo).- El que realizare actos de deterioro o destrozos en monumentos o en espacios públicos o sus instalaciones, tanto en bienes muebles como inmuebles o sobre elementos tales como señalizaciones de tránsito, semáforos u ornato.

2. (Realizar las necesidades en los espacios públicos).- El que defecare u orinare en cualquier espacio público, salvo en las instalaciones destinadas especialmente para tal fin".

Artículo 12.- Agrégase al Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 368. (Ocupación indebida de espacios públicos).- El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario, si habiendo sido notificado dos veces de que desista de su actitud, persiste en la misma.

Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa adecuada a su situación y se dé cuenta al Juez competente".

Artículo 13.- Agrégase al Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 369. (Trabajo comunitario).- El trabajo comunitario es la pena que se impone a quien comete una falta, y consiste en la prestación de los servicios que se le asignen, los cuales deben ser acordes a las posibilidades físicas y mentales del obligado, y en la medida de lo posible, deberá estar relacionado con la falta cometida.

El régimen horario para el cumplimiento del trabajo comunitario será de dos horas por día.

Es obligatorio el cumplimiento de las tareas impuestas. Si el infractor no cumpliere la pena de prestación de trabajo comunitario, el equivalente será por cada día que haya sido condenado a prestar dichos trabajos, o lo que le restare por cumplir en su caso, un día de prisión".

Artículo 14.- Agrégase al Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 370.- La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, unidad especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación, estará a cargo de la instrumentación y fiscalización de la pena de trabajo comunitario, debiendo elevar un informe al Juez competente.

Para la instrumentación del trabajo comunitario, el Ministerio del Interior podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas que desarrollen su actividad en el país".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 118 del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 118. (Del término para la prescripción de las faltas).- Las faltas prescriben a los seis meses".

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO EN AUDIENCIA POR FALTAS

Artículo 16.- (Procedencia).- El proceso en audiencia y en instancia única, se rige por las normas siguientes.

Artículo 17.- (De la comparecencia a la audiencia).- Recibida la denuncia o enterado el Juez de la presunta comisión de una falta, adoptará las medidas necesarias para la instrucción del proceso que se desarrollará en una única audiencia que se fijará para la oportunidad más inmediata, dentro de los siguientes diez días.

La audiencia debe celebrarse con la presencia del Juez, del indagado asistido con Defensor y de un representante del Ministerio Público.

La ausencia de cualquiera de dichas personas aparejará la nulidad de la audiencia, la cual viciará los ulteriores actos del proceso. Sin perjuicio de ello, la ausencia del representante del Ministerio Público provocará la clausura definitiva del proceso e implicará el sobreseimiento de la causa.

Si el indagado no compareciere, el Juez ordenará su detención, que se mantendrá hasta la realización de la nueva audiencia que deberá fijarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detención.

Si el indagado compareciere sin la presencia de Defensor de su particular confianza, se le designará Defensor Público de inmediato, quien deberá comparecer a la audiencia bajo responsabilidad funcional.

Artículo 18.- (De la audiencia de prueba y debate).- En la audiencia, si hubiera oposición sobre los hechos del proceso, el Juez fijará el objeto de la prueba y ordenará la que las partes le propongan, si las considerare admisibles y útiles, así como la que estimare pertinente.

Si todos o algunos de los medios de prueba estuvieren disponibles, se producirán e incorporarán de inmediato y en la misma audiencia. En caso necesario, ésta se prorrogará por un plazo no mayor de diez días, debiendo en esa nueva oportunidad completarse y agregarse la prueba pendiente.

Todas las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia admitirán exclusivamente recurso de reposición.

Diligenciada la prueba, el Ministerio Público deberá formular acusación o requerir el sobreseimiento en la audiencia. El Defensor, a su vez, deberá evacuar la acusación en el mismo acto.

Artículo 19.- (De la sentencia).- Terminado el debate, el Juez dictará la sentencia en la propia audiencia, pudiendo suspenderla a esos efectos, cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor de veinticuatro horas. Reanudada la audiencia, el Actuario leerá la decisión -la que se ajustará, en lo posible, a lo previsto por el artículo 245 del Código del Proceso Penal- y la agregará a los autos.

La sentencia solo admitirá los recursos de aclaración y ampliación, que deberán ser deducidos y resueltos en la propia audiencia.

Artículo 20.- (De los incidentes. De la instancia única).- El Juez podrá desestimar de plano y verbalmente todo incidente que se promoviere por las partes. Los incidentes admitidos se sustanciarán y se decidirán en la audiencia. Las providencias dictadas en este proceso sólo admitirán recurso de reposición, que se deducirá y resolverá en la propia audiencia.

Artículo 21.- (De la forma de la audiencia).- La audiencia será presidida y dirigida por el Juez y toda la actividad procesal realizada en la misma, que no se encuentre prevista en los artículos precedentes, se regirá por lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Artículo 22.- Deróganse los artículos 309 a 314 del Decreto-Ley N° 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal) y el artículo 481 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

35.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Álvarez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Raquel Barreiro".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Alma Chiodi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Álvarez.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU, NELSON ALPUY".

36.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figuraba en tercer punto del orden del día y que pasó a ser quinto.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

37.- Falta de pago por parte de los empleadores de incentivos, premios, asiduidad y/o beneficios o rubros laborales de cualquier tipo. (Se reputa nulo y violatorio del derecho a la libertad sindical si se debe al ejercicio, por parte del trabajador, de actividad gremial protegida por la ley).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar e l asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Falta de pago por parte de los empleadores de incentivos, premios, asiduidad y/o beneficios o rubros laborales de cualquier tipo. (Se reputa nulo y violatorio del derecho a la libertad sindical si se debe al ejercicio, por parte del trabajador, de actividad gremial protegida por la ley)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 838

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- El no pago por parte del empleador de incentivos, premios, asiduidad y/o beneficios o

rubros laborales de cualquier tipo, ante el derecho del trabajador de ejercer, durante el período, actividad gremial protegida por ley, es una conducta comprendida en el artículo 1º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, reputándose nula y violatoria del derecho a la libertad sindical.

Montevideo, 17 de abril de 2012.

ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores de diversos gremios tanto del sector público como privado, vienen siendo afectados por el no pago de los rubros por presentismos, asiduidad, premios o beneficios al trabajador, cuando éstos, pese a generarse en forma correcta, no son liquidados por haberse desempeñado, en el mismo mes, en actividades sindicales.

Las empresas entienden que los trabajadores pierden el derecho al presentismo generado en los días efectivamente trabajados en la empresa porque alguna de las jornadas, o parte de ellas, fueron dedicadas al ejercicio lícito de la actividad sindical.

Con ello las empresas ejercen conductas prohibidas por la ley de fuero sindical, a las cuales la norma reputa ilícitas. Pero a su vez crea un desestímulo hacia la actividad sindical, que afecta a los trabajadores que quieren desempeñarse en estas actividades pero no pueden hacerlo por los descuentos que se producen en sus salarios y repercuten en la canasta familiar.

Este desestímulo es aún más fuerte en las generaciones de jóvenes trabajadores que llegan a concebir la actividad sindical como estigmatizante y cara, teniendo que renunciar a beneficios y reconocimientos de parte de la empresa.

Estas conductas violentan el artículo 57 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.940 de fueros sindicales en su artículo 1º cuando prescribe que es absolutamente nula cualquier discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical de los trabajadores en relación con su empleo o con el acceso al mismo.

A su vez son conductas contrarias a los Convenios Internacionales de la OIT Nº 87 y 98 aprobados por la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953, y con los literales a) y b) del artículo 9º de la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR.

Montevideo, 17 de abril de 2012.

ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: el proyecto que estamos analizando está refiere a la utilización del no pago de partidas de carácter salarial -como incentivos, premios, asiduidad o rubros laborales de cualquier tipo- por parte de los empleadores. El no pago de estas partidas se utiliza por las patronales como forma de atacar a la organización sindical, violando las leyes establecidas, por lo que se hace necesario legislar en este aspecto.

En esta iniciativa se establece que, cuando los trabajadores, en el ejercicio de la actividad sindical, legítimamente reconocida por la Constitución, desarrollen un paro total o parcial de actividades, los descuentos de estas partidas de carácter salarial sean proporcionales y no como se hace ahora por parte de varias empresas que las descuentan en forma total, tratando de desestimular la actividad sindical.

Este es un proyecto original del señor Diputado Groba, que hemos analizado en Comisión. Hemos traído un sustitutivo que consta de dos artículos. El artículo 1º del sustitutivo establece: "Declárase que todo descuento de la prima por presentismo o de otras partidas de naturaleza salarial vinculadas a la asistencia del trabajador a la empresa deberán efectuarse de manera proporcional al tiempo de ausencia que se registrare.- Lo dispuesto en la presente incluye aquellas ausencias totales o parciales a la jornada de labor ocasionadas en el ejercicio del derecho de huelga en cualquiera de sus modalidades".

El artículo 2º sustitutivo establece: "Aquellos empleadores que procedan a efectuar deducciones al salario en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior serán susceptibles de ser sancionados por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por contravenir lo dispuesto en la Ley Nº 17.940 de 2 de enero de 2006".

Cabe recordar que esta ley refuta como nulos los actos de discriminación antisindical. Es por esto que la Comisión de Legislación del Trabajo solicita votar este sustitutivo que consta de dos artículos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase nuevamente el artículo único, tal como vino de la Comisión.

(Se vuelve a leer)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y cinco: NEGATIVA.

Léase el artículo 1º sustitutivo presentado por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Declárase que todo descuento de la prima por presentismo o de otras partidas de naturaleza salarial vinculadas a la asistencia del trabajador a la empresa deberán efectuarse de manera proporcional al tiempo de ausencia que se registrare.- Lo dispuesto en la presente incluye aquellas ausencias totales o parciales a la jornada de labor ocasionadas en el ejercicio del derecho de huelga en cualquiera de sus modalidades".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º sustitutivo presentado por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Aquellos empleadores que procedan a efectuar deducciones al salario en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior serán susceptibles de ser sancionados por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por contravenir lo dispuesto en la Ley Nº 17.940 de 2 de enero de 2006".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GROBA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.-** Declárase que todo descuento de la prima por presentismo o de otras partidas de naturaleza salarial vinculadas a la asistencia del trabajador a la empresa deberán efectuarse de manera proporcional al tiempo de ausencia que se registrare.

Lo dispuesto en la presente incluye aquellas ausencias totales o parciales a la jornada de labor ocasionadas en el ejercicio del derecho de huelga o en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 2º.- Aquellos empleadores que procedan a efectuar deducciones al salario en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior serán susceptibles de ser sancionados por la Inspección General

del Trabajo y la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por contravenir lo dispuesto en la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006".

——No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 40)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafoa

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes